

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 27 OCTBRE. 2017 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:52 22:03

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .

D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D ^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	SI	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL		.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones y de los Acuerdos siguientes:

1.1.- Resolución Nº 684 de 3 de octubre de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembros en el Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por Resolución de Alcaldía número 663 de 4 de octubre de 2016 modificada por Resolución número 69 de 3 de febrero de 2017, 434 de 16 de junio de 2017 y 661 de 27 de septiembre de 2017, quedó establecida la composición del Consejo Económico y Social de Sevilla.

Por la Secretaría de Relaciones Institucionales de CCOO se propone la sustitución de sus representantes (titulares y suplentes) en el Consejo Económico y Social.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los art. 6 y 11 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla a las personas que a continuación se relacionan, en representación de CCOO, en el Grupo Primero del referido Consejo.

TITULARES

- Alfonso Vidán Martínez
- Carlos Carreño Guijarro
- Sara de los Reyes Gutiérrez
- Carlos Aristu Ollero
- Carmen Araujo Gómez
- M^a de los Ángeles López Delgado
- Manuel López Carrellán

SUPLENTES

- Josefa Cuaresma Rodríguez
- Francisco Miguel Albendiz Bautista
- María José Wanceulen Castuera
- Eva Martínez Cábanas
- Francisco Figueroa alcarazo
- Francisco Navarro Osorno
- María Cano Ortal

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 711 de 16 de octubre de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocal en la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Por Resolución refundida de Alcaldía número 505 de 14 de julio de 2017 quedó establecida la composición, periodicidad y secretaría de las Comisiones de Pleno creadas por acurdo del Pleno de 26 de junio de 2015.

Por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos se propone la modificación del Concejal designado como suplente en la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Por lo expuesto, a propuesta del referido Grupo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 122.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D. Francisco Javier Moyano González como suplente de D. Francisco Javier Millán de Cózar, en la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, en sustitución de D. Francisco Fernández Moraga.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.3.- Resolución N° 715 de 20 de octubre de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de la Presidenta de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones en la sesión de 20 de octubre de 2017.

Por imposibilidad de asistencia a la sesión de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones prevista para el viernes 20 de octubre de la Presidenta de la referida Comisión y de su suplente, se propone su sustitución.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, y en uso de las facultades conferidas en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D^a Clara Isabel Macías Morilla como Presidenta de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones en la sesión prevista para el día 20 de octubre, en sustitución de la Presidenta efectiva, Inmaculada Acevedo Mateo y de su suplente.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N^o 721 de 20 de octubre de 2017 del Sr. Alcalde, relativa a la celebración ordinaria del Pleno de noviembre.

Por acuerdo plenario de 26 de junio de 2015 quedó establecida la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento.

El art. 38.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla establece que el Alcalde, excepcionalmente y oída la Junta de Portavoces, podrá cambiar la fecha de una sesión ordinaria.

Por lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas y previa consulta con los Portavoces de los Grupos Municipales, RESUELVO:

PRIMERO.- La sesión ordinaria del Pleno del mes de Noviembre de 2017 se aplaza al lunes 27 de noviembre.

- Las Comisiones de Pleno del mes de Noviembre se celebrarán en la fecha preestablecida, del 15 al 21 de Noviembre, sin variación alguna.
- Los plazos para la presentación de mociones y propuestas al Pleno del mes de Noviembre no varían.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento, en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.5.- Resolución N° 7771 de 27 de octubre de 2017 del Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria, relativa al archivo del expediente de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2016.

El expediente de liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2016 puso de manifiesto la generación de un remanente de Tesorería del Ayuntamiento negativo por importe de 4.927.680,77 €.

En atención al mismo se ha iniciado el expediente de referencia al fin de dilucidar las medidas que procedería adoptar en virtud del art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos las consultas e informes obrantes en este expediente, se ha concluido que no es necesario adoptar medidas adicionales para sanear el remanente de tesorería negativo del Ayuntamiento, resultante de la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2016, en tanto que su Presupuesto para el ejercicio 2017 ha sido ya aprobado con un superávit inicial superior al importe de dicho remanente, por lo que este se considera ya subsanado.

En consecuencia, en uso de las competencias atribuidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015, RESUELVO:

PRIMERO.- Archivar el expediente de referencia, al no ser necesario adoptar ninguna medida adicional en relación con el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, en tanto que órgano competente en relación con las medidas previstas en el art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.6.- Comunicación del Grupo Popular relativa al cese en la portavocía adjunta en el Grupo Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

1.7.- Respuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en relación con el acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2017, relativo al control y erradicación de las cotorras de Kramer y Argentina.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2017 previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 9/2015, de D. Enrique Cruces Navarro en calidad de procurador de D^a Isabel Evans López, en concepto de defensa jurídica como procurador de la trabajadora D^a Isabel Evans López, por su imputación en las diligencias 5612/2009, seguidas en el Juzgado de instrucción nº 6 de Sevilla, por importe de 518,00 €, con cargo a la partida 0/1500/22604 dd Presupuesto en vigor, destinada a “Jurídicos y contenciosos”, Nº de apunte previo 920170001186.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

El gasto que se pretende aprobar corresponde al importe de los gastos de conservación del Sector SUS-DBP-07 Pítamo Sur del PGOU, correspondientes a la derrama de los gastos de conservación del año 2016, conforme a lo aprobado en la Asamblea General celebrada el 15/11/2016, imputables a la Gerencia de Urbanismo,

siendo la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUS-DBP-07 Pítamo Sur del PGOU de Sevilla una entidad urbanística colaboradora, de carácter administrativo, que depende del Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Gerencia de Urbanismo, cuya cuota de participación en esta Entidad de Conservación es de 15'49 %.

Según lo establecido en la BASE SUPLETORIA del presupuesto 2016 de la Gerencia de Urbanismo, en todo lo no establecido en las Bases del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, estableciendo la Base 33 del Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Sevilla el plazo de 30 de noviembre, para la remisión de las propuestas de informes de gastos AD.

La presente factura ha tenido entrada en FACE (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas) el 9 de mayo de 2017, anteriormente, antes de su devolución, había sido presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla el 29 de noviembre de 2016, sin tiempo suficiente de ser remitido al Servicio de Intervención y Contabilidad para el informe del gasto.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de las correspondientes consignaciones presupuestarias, anotándose en las partidas de gasto correspondientes conforme a la Base 29, nº de documento 22017001022, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito, ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede el Teniente Alcalde, Delegado de Hábitat Urbano Cultura y Turismo que suscribe, y conforme a la Base 15 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector SUS-DBP-07 (Pítamo Sur), V90099763, de la factura que a continuación se detalla:

NÚMERO DE LA FACTURA	APLICACIÓN PRESUP.	ACREEDOR	IMPORTE EUROS
12	681.00	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR SUS-	18.074,36 €

		DBP-07 PITAMO SUR DEL PGOU DE SEVILLA V90099763	
		Total importe.....	18.074,36 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

4.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La prestación de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada

“reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de EMASESA, correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2017, previa tramitación de las facturas correspondientes y con cargo a la vinculación del art. 22 (partida 0/1500/22101 nº de apunte previo 920170001211 del presupuesto en vigor):

- Factura nº PE1401292497 por importe de 570,20 euros relativa al periodo de facturación 3-10-2014 al 5-11-2014.
- Factura nº PE1500158453 por importe de 587,07 euros relativa al periodo de facturación 5-01-2015 al 2-02-2015.
- Factura nº PE1600041950 por importe de 669,59 euros relativa al periodo de facturación 2-12-2015 al 4-01-2016.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

5.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos servicios que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos servicios, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 16112443, de ALGECO CONSTRUCCIONES MODULARES, S.A.U., en concepto de suministro mediante arrendamiento de tres edificaciones modulares prefabricadas a instalar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo en la Isla de la Cartuja, por importe de 792,55 € con cargo a la partida 203.00 (Arrendamiento equipos de oficina, maquinaria e instalaciones).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

6.- Reconocimiento de crédito por prestación de obras.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por obras ejecutadas por la empresa YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA S.L. consistentes en “Tratamientos previos para la reposición de material constitutivo y consolidación de los estribos del puente de San Bernardo (primera fase de restauración del puente)”, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de la empresa que ha realizado las mismas.

La realización de estas obras, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de obras ejecutadas por la empresa YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA S.L. consistentes en “Tratamientos previos para la reposición de material constitutivo y consolidación de los estribos del puente de San Bernardo (primera fase de restauración del puente)”, por lo importe de 28.473,50 euros con cargo a la partida presupuestaria 1510 61900 nº de apunte previo 920170001204 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2017, previa tramitación de las factura correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa

Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La prestación de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la prestación de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº 2002229121, de EDITORIAL ARANZADI S.A, en concepto de Adquisición del libro “La Finca Registral y El Catastro” de José Manuel García García, por importe de 144,50 euros con cargo a la partida 0/1500/22001 del Presupuesto en vigor nº de apunte previo 920170001195, destinada a “Prensas, revistas, libros y otras publicaciones”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica a favor de EMASESA correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo Anualidad 2017, previa tramitación de las facturas correspondientes:

1.- Factura nº PE1700073629, de EMASESA, en concepto de suministro de agua comunitaria para el inmueble titularidad municipal sito en c/ Pagés del Corro nº 11-13, periodo 5-10-2016 al 9-1-2017, por importe de 26,87 €, con cargo a la partida 1500 22101, nº de referencia 22017001282, nº de apunte previo 920170000936.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa

Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

La redacción actual del Art.1.1.13 “Edificios y Usos Fuera de Ordenación” del Texto Refundido del PGOU de Sevilla, fue aprobada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 6 de noviembre de 2014.

Dicho texto modificaba a su vez el contenido del texto original según redacción contenida en el PGOU de Sevilla de 2006.

La misma estuvo justificada en su momento, por la necesidad de adaptar tal precepto al contenido de la propia Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Art.34, debiéndose introducir en dicha tramitación lo informado con carácter preceptivo y vinculante por la Consejería de Cultura, y que se recogió en el dictamen remitido a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con fecha 6 de junio de 2012 por la Dirección General de Bienes Culturales.

La aplicación de dicho artículo a través de la tarea cotidiana del otorgamiento de licencias urbanísticas ha planteado muchos problemas derivados precisamente del tenor literal de dicho precepto.

Así, entre otras cuestiones, el hecho de que en el Conjunto Histórico se prevea un régimen de fuera de ordenación totalmente incompatible por razón de la altura, relativo solo a las plantas de los edificios con altura por encima de la máxima permitida acarrea, entre otras consecuencias, la de someter a una misma edificación a dos regímenes urbanísticos distintos. Así mismo, la situación de fuera de ordenación expuesta, debe tender a la desaparición de los inmuebles en dicha situación, es decir, desembocarían en aquello que tanto doctrinal como jurisprudencialmente, se denominó “ruina urbanística”.

Consecuentemente por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha procedido a realizar una nueva redacción que sin rebasar los límites legales

que la propia Ley de Ordenación Urbanística marca, pueda evitar esos problemas de aplicación práctica surgidos hasta ahora.

La tramitación de la citada modificación tiene como primer paso, la de sometimiento del borrador del documento en cuestión, a Evaluación Ambiental Estratégica en este caso de carácter simplificado, según marca la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Art.40.

Dicho documento, junto con el de evaluación ambiental estratégica, fue remitido en su momento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la cual previos trámites oportunos, con fecha 31 de julio de 2017 ha emitido informe en el que se considera que dicha propuesta no tiene incidencia medioambiental, o lo que es igual desde este punto de vista, su tramitación no presenta objeción alguna.

A la vista de ello, procede iniciar la tramitación de la modificación propuesta una vez cumplimentado el requisito medioambiental expuesto, o lo que es igual procede la aprobación inicial de la nueva redacción del artículo 1.1.13 que nos ocupa el cual, básicamente, vendría a establecer que:

- Se consideran en situación de fuera de ordenación las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan que las regule y que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación que establece el citado Plan.
- A los efectos de la situación de fuera de ordenación debe distinguirse entre las edificaciones e instalaciones totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y las que sólo son parcialmente incompatibles con aquéllas.
- Son totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que ocupen suelo de uso dotacional público o impidan la efectividad de su destino, y en estas edificaciones solo se podrán hacer obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, pudiendo autorizarse, excepcionalmente, obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.

- Son parcialmente incompatible con la nueva ordenación, el resto de las edificaciones que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas del nuevo Plan, pudiéndose realizar en estas edificaciones, previa la correspondiente licencia municipal, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación, las obras de reforma, así como las obras de ampliación siempre que éstas respeten las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y sean compatibles, en su caso, con el régimen de protección del edificio.

Señalar, que los párrafos del artículo que regulan las condiciones sobre las servidumbres aeroportuarias no sufren ningún tipo de variación respecto a la regulación contenida en el artículo vigente, aprobado el 6 de Noviembre de 2014 e informado favorablemente por la Dirección General de Aviación Civil.

Además es preciso indicar que, dada la aplicación preferente de la legislación en materia de protección del patrimonio en el ámbito del Conjunto Histórico, el cumplimiento de las exigencias contenidas en dicha legislación ha de quedar, en cualquier caso, garantizado. En consecuencia, se hace expresa referencia al cumplimiento de dicha legislación especial en el articulado que se modifica, salvando así cualquier objeción que pudiera formularse en este ámbito.

A un mayor abundamiento de lo hasta ahora expuesto, debe reiterarse que el texto vigente, ha situado en fuera de ordenación a gran cantidad de edificaciones y barrios consolidados de la ciudad, pero no por ello su intención es hacerlos desaparecer.

Por otra parte los objetivos de la modificación de la LOUA llevada a cabo en su momento mediante Ley 2/12 de 30 de enero, pretende aportar instrumentos de impulso de operaciones en suelo urbano, frente a la tendencia expansiva que precedió esta reforma legislativa, entendiéndose que la actuación en la ciudad existente debe ser económicamente rentable y obedecer a procedimientos ágiles. Es conveniente, pues, impulsar el proceso rehabilitador dentro del suelo urbano consolidado, ya que en ocasiones, la recuperación de los inmuebles se ve paralizada debido a la repercusión de la institución del fuera de ordenación, que con la normativa que pretende modificarse con este documento, encuentra obstáculos de imposible remoción, los cuáles se convierten, además, en obstáculos a la actividad económica y por ende a la recuperación por todos deseada.

La situación de fuera de ordenación ha de interpretarse de forma que el edificio no se extienda más allá de lo estrictamente imprescindible, por lo que antes de pensar en la posibilidad de acometer en el mismo determinadas obras, no debe

prolongarse su existencia más allá de lo que cabe esperar de él por el estado en que se encuentren sus elementos, pero ello siempre armonizado con el principio de que la situación de fuera de ordenación de un edificio no implica ni su inmediata desaparición ni su condena como bien económico-social, en cuanto el mismo seguirá existiendo y prestando el servicio para el que fue erigido hasta que llegue el momento de su desaparición, bien por consunción, bien por llevarse a efecto las previsiones urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de enero, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

La competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación puntual corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que a este órgano le vienen atribuidas por el Art. 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, según lo dispuesto en el Art. 10.2.1 de sus Estatutos.

Será preceptivo el informe del Sr. Secretario General, conforme a lo establecido en el Art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el Art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación inicial del documento obligará al sometimiento de éste a información pública, por plazo no inferior a un mes, que será anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tableros del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, según lo dispuesto en los Arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante este plazo el documento podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo así como en su web, conforme a lo establecido en el Art. 70.ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Será necesario practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

Habrá de recabarse por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística informe de la Consejería de Cultura.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2017, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (art.1.1.13 Edificios y Usos Fuera de Ordenación), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 31 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, consistente en una nueva redacción del art. 1.1.13 de sus Normas Urbanísticas. El Texto que se aprueba inicialmente es del siguiente tenor literal:

“Artículo 1.1.13. Edificios y Usos fuera de Ordenación.

- 1. Las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan, que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, se considerarán en situación de fuera de ordenación.*
- 2. A los efectos de la situación de fuera de ordenación se distingue entre las edificaciones e instalaciones totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y las que sólo son parcialmente incompatibles con aquéllas.*
- 3. Son totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que ocupen suelo de uso dotacional público (artículo 6.6.1. del Plan General) o impidan la efectividad de su destino.*

En este caso, sólo podrán realizarse obras de conservación, mantenimiento y acondicionamiento que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición del inmueble, según proceda, en un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.

En ningún caso las obras autorizables en edificaciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, conforme a lo dispuesto en este artículo, podrán dar lugar al incremento del valor de expropiación.

4. *Son parcialmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que no estén incluidas en el apartado anterior (punto 3).*

En este caso podrán realizarse, previa la correspondiente licencia municipal, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación, las obras de reforma, así como las obras de ampliación siempre que éstas respeten las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y sean compatibles, en su caso, con el régimen de protección del edificio y con las determinaciones establecidas en la Ley 16/85 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía

5. *Condiciones sobre las servidumbres Aeroportuarias.*

- *No se podrá asimilar al régimen de fuera de ordenación aquellas instalaciones, edificaciones y construcciones ilegales que se localicen dentro del Sistema General Aeroportuario.*

- *No se permitirá la construcción de nuevas viviendas, ni ampliación ni modificación de uso de las existentes que incrementen el número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por la huella sonora.*

- *Para aquellas construcciones y edificaciones afectadas por la huella sonora, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación, su insonorización conforme al documento básico DB-HR del CTE Protección frente al ruido del C.T.E., no corriendo el titular del aeropuerto con los costes de insonorización.*

- *Las instalaciones, edificaciones y construcciones, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para realizar las obras autorizables en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen (grúa, etc.), y las modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, etc.), no pueden vulnerar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, salvo que, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), se demuestre que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en los artículos 7º y 9º del Decreto 584/72, en su actual redacción.*

- *Para las instalaciones, edificaciones y construcciones que se localicen en terrenos dentro de las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen, el previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de acuerdo con el artículo 15, apartado b) del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.*

- *La ejecución de cualquier construcción o estructura (póster, antenas, aerogeneradores incluidas las palas, etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) dentro de las zonas de servidumbres Legales, requerirá resolución favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72 en su actual redacción. En caso que las instalaciones, construcciones y edificaciones vulneren las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla se deberá acompañar un estudio aeronáutico.*

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del municipio, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se notificarán los presentes acuerdos a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitará a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

10.- Aprobar, definitivamente, Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto, en vigor, de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente la Modificación del Anexo de

Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 2017/0/1510/622.00 “Edificios y Otras Construcciones”: Reducir la consignación de crédito en el proyecto de inversiones: Actuaciones y Asistencias Técnicas en Inmuebles de Interés Cultural y Patrimonio Industrial, por importe de 119.144,47€, con el fin de evitar la paralización de las obras de construcción de dos edificios de viviendas en el área de Tres Barrios-Amate, Barriada de Nazaret, aumentando el crédito del Proyecto de la misma partida: “Actuaciones y Asistencias Técnicas Regeneración Urbana en zonas Degradadas”, por importe de 119.144,47€.

Por el Interventor se informa, en relación con la modificación presupuestaria propuesta, de que la Base 10ª, de las que rigen la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, establece:

“Toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada en expediente que tramitará el Servicio de Intervención y Contabilidad con carácter previo por el Consejo de Gobierno, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Delegado de Urbanismo formula el siguiente

ACUERDO

ÚNICO- Aprobar definitivamente la Modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor, en la partida 2017/0/1510/622.00 “Edificios y Otras Construcciones”: Reducir la consignación de crédito en el proyecto de inversiones: Actuaciones y Asistencias Técnicas en Inmuebles de Interés Cultural y Patrimonio Industrial, por importe de 119.144,47€, con el fin de evitar la paralización de las obras de construcción de dos edificios de viviendas en el área de Tres Barrios-Amate, Barriada de Nazaret, aumentando el crédito del Proyecto de la misma partida: “Actuaciones y Asistencias Técnicas Regeneración Urbana en zonas Degradadas”, por importe de 119.144,47€.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

11.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en octubre de 2017 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 17/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 14 de octubre de 2016 y escrito complementario presentado en 24 de noviembre de 2016.

Recurrente: D. Anthony Bruton.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, por el que se deja sin efectos el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 14 de octubre de 2015 de denegación de licencia para la adecuación al uso de restaurante del local sito en C/ Progreso nº 14, solicitada por la entidad CAFEVALLE CARBONERA ANDALUZA S.L.; se desestiman las alegaciones formuladas por D. Anthony Bruton y por la Comunidad de Propietarios de Avda de la Borbolla nº 51 en contra del otorgamiento de la licencia conforme a los informes técnico y jurídico de fecha 20 y 21 de julio de 2016 (debe decir 20 y 28 de julio de 2016) respectivamente emitidos por el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística y se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la licencia de Reforma Parcial del edificio existente desarrollado en una planta de altura, para destinarlo al uso recreativo (restaurante); incluso colocación de rótulo a nivel de planta baja, según Proyecto reformado de obras visado por el C.O.A.S. con el número 14/004057-T006. para el edificio sito en C/ PROGRESO nº . 14, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 26 de septiembre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 17/2015.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de octubre de 2016.

Recurrente: D. Francisco Martín Chaves en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Avda. de la Borbolla nº 51.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, por el que se deja sin efectos el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 14 de octubre de 2015 de denegación de licencia para la adecuación al uso de restaurante del local sito en C/ Progreso nº 14, solicitada por la entidad CAFEVALLE CARBONERA ANDALUZA S.L.; se desestiman las alegaciones formuladas por D. Anthony Bruton y por la Comunidad de Propietarios de Avda de la Borbolla nº 51 en contra del otorgamiento de la licencia conforme a los informes técnico y jurídico de fecha 20 y 21 de julio de 2016 (debe decir 20 y 28 de julio de 2016) respectivamente emitidos por el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística y se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, la licencia de Reforma Parcial del edificio existente desarrollado en una planta de altura, para destinarlo al uso recreativo (restaurante); incluso colocación de rótulo a nivel de planta baja, según Proyecto reformado de obras visado por el C.O.A.S. con el número 14/004057-T006. para el edificio sito en C/ PROGRESO nº . 14, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 28 de agosto de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resoluciones: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 72/2017 OP.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de agosto de 2017.

Recurrente: D. Manuel Santiago Bermúdez en nombre y representación de la entidad PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, por el que se ordena a la entidad PETROPRIX ENERGIA, S.L. la inmediata paralización de las obras que venían realizándose sin licencia, en la finca sita en C/ Carretera de Carmona, esquina a C/ Metalurgia, consistentes en: NUEVA PLANTA de edificio para uso de suministro de combustible, consistente en movimiento de tierras, colocación de depósito de combustible, cimentación y ejecución de estructura metálica de edificio, abarcando una superficie aproximada de 92,00 m2.; apercibiendo entre otras medidas, del precintado de las obras, instalaciones o uso; y ordenando a las empresas suministradoras de servicios públicos, servicios esenciales y de interés general, así como, en todo caso, a los relacionados en el artículo 175.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que procedan a suspender en un plazo máximo de cinco días el suministro prestado en la finca, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 21 de septiembre de 2017, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resoluciones: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón

Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

12.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2016.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que “Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Adicionalmente se han incorporado las auditorías que para el ejercicio del control financiero se han elaborado de acuerdo con las normas relativas al alcance de las auditorías sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2016. Así mismo se incorpora el informe de control financiero realizado al capítulo I de gastos de personal del Ayuntamiento de Sevilla.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la cuenta general con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la cuenta general del ejercicio 2016 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 5 de septiembre pasado, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 216 de 18 de septiembre de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido por la Jefe del Registro General, cuyo plazo se cumplió el día 20 de octubre actual, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 509 de 18 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2016, integrada por los respectivos balances, cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de esta Corporación, y de los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Instituto de Deportes, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, así como de las Empresas Municipales, TUSSAM (incluida AUSSA), LIPASAM, EMVISESA y CONTURSA, así como la documentación complementaria establecida en la Regla 48 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Asimismo, tomar conocimiento de los informes de control financiero previstos por el art. 220-4º del TRHLL elaborados al amparo de las normas relativas al alcance de las auditorías sobre Empresas Municipales total o mayoritariamente participadas por la Entidad Local, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2016, así como del informe de control financiero realizado al Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar,

Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Estimar solicitud de declaración de especial interés de actividad en viviendas protegidas.

Por AVRA, y a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles establecida en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica y fomento del empleo del ejercicio 2017, se ha solicitado la declaración de especial interés o utilidad pública municipal, por incurrir en ello circunstancias sociales que lo justifican, a las actividades de arrendamiento de viviendas protegidas realizadas por la misma.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Departamento de Gestión de Ingresos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal de medidas de solidaridad social, impulso de la actividad económica y fomento del empleo, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública municipal a instancias de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, relativa a su actividad de viviendas protegidas.

SEGUNDO: Reconocer el derecho a la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles establecida en el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal

de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo, a los inmuebles que se relacionan en el Anexo I del expediente 3288/2017 de la Sección de IBI del Departamento de Gestión de Ingresos.

El texto del anexo a que se hace referencia se encuentra en el correspondiente expediente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Socialista y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Popular y Socialista.

14.- Nombramiento de representante en el Consejo de Participación Ciudadana.

Por el Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana cuyos representantes fueron nombrados por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos municipales como en las entidades que componen los Consejos de Participación Ciudadana, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de la solicitud formulada de cambio de representantes en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito Bellavista – La Palmera, remitida por el AMPA La Salud, del CEIP Lora Tamayo de Bellavista; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en el Consejo de Participación Ciudadana del Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA

ENTIDAD	AMPA La Salud del CEIPO Lora Tamayo de Bellavista.
SUPLENTE	D ^a Inmaculada León Olarte, en sustitución de D ^a Miriam Sevillano Ruiz, de la titular D ^a Vanesa Camargo Durán.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

15.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de diversos Distritos.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por el AMPA La Salud del CEIP Lora Tamayo de Bellavista, la Asociación de Vecinos Bermejales 2000, la ACPA del Colegio San José, el Triana C.F., el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA y el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, proponiendo el nombramiento de representantes titulares y suplentes, en su caso, en distintas Juntas Municipales de Distrito y de los informes de las Jefaturas de Sección de los Distritos Cerro Amate, San Pablo – Santa Justa y Triana; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a las entidades que a continuación se señalan:

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
ENTIDAD	AMPA La Salud CEIP Lora Tamayo de Bellavista.

TITULAR	D ^a Vanesa Camargo Durán, en sustitución de D. Pedro Garrido Rodríguez.
SUPLENTE	D ^a Inmaculada León Olarte, en sustitución de D ^a Miriam Sevillano Ruiz, de la titular D ^a Vanesa Camargo Durán.
ENTIDAD	Asociación de Vecinos Bermejales 2000.
SUPLENTE	D ^a Ángeles Campanario Felardo, en sustitución de D. Luis Miguel Ruiz Pérez, de la titular D ^a Concepción Rivas Henares.

DISTRITO LOS REMEDIOS	
ENTIDAD	ACPA Colegio San José SS.CC.
TITULAR	D. José María Bueno Fernández de Mesa, en sustitución de D ^a Nuria Sánchez Cerrato.

DISTRITO TRIANA	
ENTIDAD	Triana C.F.
TITULAR	D. Luis Rodríguez Fontanilla, en sustitución de D. Juan Antonio García Parrado.

SEGUNDO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de Distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan.

DISTRITO BELLAVISTA – LA PALMERA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Luis Miguel Ruiz Pérez, en sustitución de D ^a Carmen Caparrós Escudero.
SUPLENTE	D. Manuel García Arana, en sustitución de D. Bartolomé Baena Pérez, del titular D. Luis Miguel Ruiz Pérez.
SUPLENTE	D. Nicolás Torres Vázquez, en sustitución de D. Manuel García Arana, del titular D. Manuel Calvente Castillo.
TITULAR	D. Antonio Majarón Garrido, en sustitución de D ^a Carmen Delgado Calderón.
SUPLENTE	D ^a María Dolores Candau de Pablo-Blanco, en sustitución de D ^a María del Carmen del Álamo Rodríguez, del titular D. Antonio Majarón Garrido.

TITULAR	D ^a María del Carmen del Álamo Rodríguez, en sustitución de D ^a Ana Serrano Santamaría.
SUPLENTE	D. Bartolomé Baena Pérez, en sustitución de D. Antonio Majarón Garrido, de la titular D ^a María del Carmen del Álamo Rodríguez.

DISTRITO CASCO ANTIGUO	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D ^a María Julia Alcalde Pecero, en sustitución de D. Germán Barquín Molero.
SUPLENTE	D ^a María del Carmen Berros Cáceres, en sustitución de D. José Andrés Carrasco Asenjo, de la titular D ^a María Julia Alcalde Pecero.

DISTRITO CERRO AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Santiago Rueda Gómez, en sustitución de D. Carlos Páramo León.
SUPLENTE	D. Antonio Alcaide Domínguez, en sustitución de D. José Antonio Carrasco Segura, del titular D. Santiago Rueda Gómez.
TITULAR	D. José Manuel Acebes Rodríguez, en sustitución de D ^a Juliana Sánchez Serrano.

DISTRITO ESTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV-CA.
SUPLENTE	D. Francisco Tejado Vaca, del titular D. Álvaro Gutiérrez Suárez.

DISTRITO LOS REMEDIOS	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Ciudadanos.
TITULAR	D. Juan Manuel Lorenzo Laffitte, en sustitución de D. Alejandro Martín Navarro.
SUPLENTE	D ^a María Teresa Barzdevics Recasens, en sustitución de D. Gracia Domínguez Borrero, del titular D. Juan Manuel Lorenzo Laffitte.

DISTRITO MACARENA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV-CA.
TITULAR	D. Juan Carlos Sánchez Guirao, en sustitución de D. Jaime Cedano Roldán.
SUPLENTE	D. Manuel Lastres García-Testón, en sustitución de D. Francisco José Pérez García, del titular D. Juan Carlos Sánchez Guirao.

DISTRITO NERVIÓN	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D ^a Concepción Gallardo Pinto, en sustitución de D ^a Lidón Guillén Baena.
SUPLENTE	D. José Manuel Arqueros Bosch, en sustitución de D. Francisco Rodríguez Romero, de la titular D ^a Concepción Gallardo Pinto.
SUPLENTE	D ^a Carmen Acedo Díaz, en sustitución de D ^a Concepción Gallardo Pinto, del titular D. Pablo Fanegas de Villar.
SUPLENTE	D ^a Inmaculada Redondo Moreno, en sustitución de D. José Manuel Arquero Bosch, de la titular D ^a Rosario García-Zozaya del Vando.

DISTRITO NORTE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal IULV-CA.
SUPLENTE	D ^a María Ester Vargas Alonso, en sustitución de D. Antonio Muñoz Blanco, del titular D. Luciano Gómez Moya.

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Rafael Morelló López, en sustitución de D ^a María Isabel Vilches Fernández.
SUPLENTE	D. Fernando Solís Bernal, en sustitución de D. José María Ruiz Rueda, de la titular D ^a Cristobalina Moro Carrasco.

DISTRITO TRIANA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal Partido Popular.
TITULAR	D. Mario Javier García Muñoz-Seca, en sustitución de D. Manuel María Alés del Pueyo.
SUPLENTE	D. Manuel María Álvarez Carbajo, en sustitución de D. José Luis Brasero Castilla, del titular D. Mario Javier García Muñoz-Seca.
SUPLENTE	D. Francisco Rueda Román, en sustitución de D ^a Elena León Matute, del titular D. Víctor Mora Castaño.
TITULAR	D. Pablo Rodríguez González, en sustitución de D ^a María Eugenia

	Doñas Cañadas.
SUPLENTE	D. Alberto Galbis Abascal, en sustitución de D ^a María Eugenia Cirera Doñas, del titular D. Pablo Rodríguez González.
TITULAR	D. Manuel Morilla Ramos, en sustitución de D. Francisco de Paula Sivianes López.
SUPLENTE	D ^a M. Teresa Sánchez Álvaro, en sustitución de D. José Manuel Dáiz Molina, del titular D. Manuel Morilla Ramos.
TITULAR	D. Carlos Jiménez Llamas, en sustitución de D ^a María Dolores Cebador Navarro.
SUPLENTE	D ^a María Dolores López García, en sustitución de D ^a María Jesús Villafuerte Pérez, del titular D. Carlos Jiménez Llamas.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D^a María del Carmen García Rivero, como representante suplente del Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no estar empadronado en el ámbito del Distrito Cerro Amate.

CUARTO.- Desestimar las solicitudes de nombramiento de D. Ernesto Muñoz Álvarez, D. Andrés Molina Cuadrado y D^a Beatriz Loza Lancha, como representantes titular y suplentes, en su caso, pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo – Santa Justa, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no estar empadronados en el ámbito del Distrito San Pablo – Santa Justa.

QUINTO.- Desestimar la solicitud de nombramiento de D. Juan Pedro Jiménez Tamplín, como representante titular, perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular, en la Junta Municipal del Distrito Triana, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, al no estar empadronado en el ámbito del Distrito Triana.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 12/17

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas, emitidas por la citada empresa, que se indican a continuación, por suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0064/00Z706N0000625 AGRUPADA FEBRERO 2017	922,96 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0030/00Z706N0000627 AGRUPADA MARZO 2017	1.265,83 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0083/00Z706N0000848 AGRUPADA MARZO 2017	196,40 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0079/00Z706N0000626 AGRUPADA MARZO 2017	11.851,67 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0098/00Z706N0000852 AGRUPADA ABRIL 2017	14.484,05 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0045/00Z706N0000854 AGRUPADA ABRIL 2017	406,22 €

IMPORTE TOTAL: 29.127,13 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 “Energía eléctrica”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

17.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministros.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el suministro que, asimismo, se relaciona:

EXPTE. ELECTRÓNICO ADE: 16/17

PROVEEDOR: ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.

OBJETO: Abono de las facturas electrónicas, emitidas por la citada empresa, que se indican a continuación, por suministro de energía eléctrica a diversos edificios municipales, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0051/00Z706N0001046 con fecha de registro 02/06/2017 y núm. de registro 2017015250604 en el sistema FACe. MAYO 2017	1.813,61 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0138/00Z706N0001280 con fecha de registro 04/07/2017 y núm. de	18.544,74 €

	registro 2017016415079 en el sistema FACe. JUNIO 2017	
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0104/00Z706N0001073 con fecha de registro 02/06/2017 y núm. de registro 2017015249447 en el sistema FACe. MAYO 2017	-0,92 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699739161 0064/00Z706N0001281 con fecha de registro 04/07/2017 y núm. de registro 2017016415097 en el sistema FACe. JUNIO 2017	382,48 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0123/00Z706N0001279 con fecha de registro 04/07/2017 y núm. de registro 2017016415091 en el sistema FACe. JUNIO 2017	488,84 €
ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.	Factura electrónica 999699701021 0119/00Z706N0001076 con fecha de registro 02/06/2017 y núm. de registro 2017015250622 en el sistema FACe. MAYO 2017.	11.463,53 €

IMPORTE TOTAL: 32.692,28 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22100 “Energía eléctrica”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Visto el expediente ordenado instruir por esta Delegación y emitidos los informes correspondientes, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución

de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan:

EXPTE.: 23/17

PROVEEDOR: SCHINDLER, S.A.

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento de aparatos elevadores de los edificios municipales y colegios públicos, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA / AGRUPACIÓN	IMPORTE	PERIODO FACTURADO
SCHINDLER, S.A.	Factura electrónica 7282100/34004113 con fecha de registro 19/07/2017 y núm. de registro 2017016958022 en el sistema FACe	1.875,00 €	Del 1 al 4 de julio de 2016, ambos inclusive.
SCHINDLER, S.A.	Factura electrónica 7282122/34004112 con fecha de registro 19/07/2017 y núm. de registro 2017016958336 en el sistema FACe	709,94 €	Del 1 al 4 de julio de 2016, ambos inclusive

IMPORTE TOTAL DEL GASTO: 2.584,94 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-21300 y 70301-32302-21300
“Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje” de edificios y colegios
respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de las facturas indicadas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se

produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

19.- Aprobar modificación del Anexo de Inversiones en el Presupuesto del I.M.D.

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2017 y detalle de la financiación de las distintas actuaciones y/o proyectos del Anexo de Inversiones según se afecte su financiación con recursos propios del Ayuntamiento de Sevilla y/o con operaciones de préstamos de este Ente, con el fin de reajustar partidas y cantidades consignadas en el Anexo del Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2017, sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2017, así como definir los proyectos y actuaciones con el detalle de cada uno de ellos según se justifica en la propuesta recibida, desglosando cada una de estas actuaciones y/ o proyectos que van financiadas con cargo a recursos propios del Ayuntamiento de Sevilla y/o con cargo al concierto de operaciones de préstamos de ese Ente.

El Gerente del I.M.D. informa que con la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del año 2017 podrán ser atendidas todas las actuaciones detalladas en el mismo, y además, se especifica los proyectos que, a través de transferencias de capital del Ayuntamiento al IMD, se financiarán con cargo a recursos propios del Ayuntamiento de Sevilla y/o con cargo a préstamos de este Ente.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 11ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Así mismo, se indica en dicho informe que para llevar a cabo la ejecución de todas estas actuaciones, donde se financian con el crédito asignado a cada una de las aplicaciones presupuestarias detalladas en cada proyecto de gasto, será necesario transferir crédito de unas partidas del capítulo VI a otras del mismo capítulo pero de distinto programa, y que para ello se ha incoado un expediente 12/2017 de modificación presupuestaria por transferencias de crédito de partidas del capítulo VI del Presupuesto de Gasto del IMD ejercicio 2017 en este sentido y de

manera simultánea a éste. No obstante, para el resto de las actuaciones y/ proyectos según este Anexo de Inversiones definidos en el programa “342” se financiarán con cargo a los créditos existentes a nivel de vinculación, Base 3º de Ejecución de Presupuesto del IMD para el 2017.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 23 de octubre de 2017 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2017, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, del organismo autónomo en los términos referidos, así como el detalle de la financiación de las distintas actuaciones y/o proyectos del Anexo de Inversiones según se afecte su financiación con recursos propios del Ayuntamiento de Sevilla y/o con operaciones de préstamos de este Ente

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2017, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, con el fin de llevar a cabo proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), no suponiendo perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del Presupuesto de Gastos del IMD para el ejercicio 2017 del montante total de 3.998.991,91 euros, con el siguiente detalle del “Nuevo Anexo de Inversiones Presupuesto 2017” según el siguiente detalle:

CAPITULO 6 : INVERSIONES 2017				
				ANEXO DE INVERSIONES Octubre 2017
Edificios y otras construcciones				1.472.179,04
342	622.00	I-600	Nueva cubierta piscina Tiro Línea	1.091.972,07
		I-600	Centro de transformacion electrico Trio de Línea	45.543,67

		I-001	Vestuarios y graderio campo futbol CD Hytasa	17.368,41
		I-522	Nueva pista de Padel Valdezorras	45.000,00
		I-702	Nuevas pistas (2) de Padel en Vega de Triana	85.000,00
		2016I605	Exp. 302/2016 Obras ampliacion vesturarios del CCCAANN Telecabina	17.883,15
		2016I651	Exp. 318/2016 Obras construccion de dos pistas de padel en CD Hytasa	47.447,65
		2016I512	Exp. 405/2015 obras de construccion de aparcamiento en el CD Poligono Sur	1.064,09
		I-727	Ampliacion zona aparcamiento CD Bellavista	60.400,00
		I-728	Mejora acceso y asfaltado del aparcamiento CD Amate	60.500,00
		Maquinaria , instalaciones y utillaje		505.040,05
342	623.00	I-117	Sistemas de seguridad y salud laboral (lineas de vida)	15.000,00
		I-118	Equipos de proteccion individual EPIS (inventariable)	10.000,00
		I-119	Reposicion de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	25.000,00
		I-122	Reposicion de climatizadores y aires acondicionado	10.000,00
		I-123	Herramientas, utillaje y maquinaria de taller	15.000,00
		I-607	Instalaciones de sistema de cloracion, panel control AFCH de piscinas	0,00
		I-703	Iluminacion del aparcamiento del CD San Jeronimo	24.000,00
		I-704	Iluminacion del aparcamiento del CD Alcosa	34.000,00

		I-705	Iluminación del aparcamiento del CD Poligono Sur	29.000,00
		I-706	Iluminación del aparcamiento del CD Amate	38.000,00
		I-707	Iluminación y Riego Automatico del campo de futbol siete de albero CD La Doctora	47.000,00
		I-708	Iluminación de las pistas de padel del CD Hytasa	26.000,00
		I-709	Climatizadora/Deshumectadora piscina Hytasa	232.040,05
		I-710	Climatizadora/Deshumectadora piscina 25 mts San Pablo	0,00
		Mobiliario y enseres		55.000,00
340	625.00	I-020	Adquisición y reposición de carpas, mostradores, toldos, vallas, etc	30.000,00
		I-610	Adquisición de mobiliario y enseres (papeleras, espejos, taquillas, bancos, etc)	25.000,00
		I-611	Adquisición de mobiliario de oficina	0,00
		Equipos para procesos de información		43.300,00
340	626.00	I-612	Inversiones Hispalnet (Acuntia)	3.300,00
		I-711	Impresoras de tarjetas-carne de plástico actividades	40.000,00
		I-712	Equipamiento para software de planes de entrenamiento Training Gym	0,00
		Otras inversiones nuevas		92.500,00
340	629.00	I-050	Equipamiento deportivo de los CD (no fungible)	30.000,00
		I-508	Equipamiento de salas musculacion Fitness	50.000,00

		I-713	Jaula de lanzamientos de la pista de atletismo del CD San Pablo	12.500,00
		Reposición de edificios y otras construcciones		1.586.908,82
342	632.00	I-618	Reposicion del cesped artificial de pistas de padel	0,00
		I-701	Nueva pista de Hockey e iluminacion pista futbol Sala del CD Ifni	125.000,00
		I-714	Reposicion del cesped artificial campos de futbol 11 y 7	0,00
		I-715	Reposicion pavimento pistas polideportivas exteriores	0,00
		I-619	Señalizacion de circuitos de runing y paseos en parques	30.000,00
		I-620	Extendido de albero diversos campos futbol y otros espacios	45.000,00
		I-629	Obras Menores	420.627,56
		I-523	Mejoras y reparaciones del CD Sendai	200.000,00
		I-716	Reparacion de filtraciones piscina CD Tiro Linea	0,00
		I-630	Reparacion del campo futbol nº 1 y adaptacion arqueta sifonica de CD Los Caños Torreblanca	18.000,00
		I-724	Reparacion del paramento interior inclinado del edificio anexo del CD San Pablo	60.000,00
		I-717	Tratamiento hidrofugo del paramento exterior inclinado del edificio anexo del CD San Pablo	23.000,00
		I-725	Reposicion con ceped artificiaial campo futbol B del CD Vega de Triana	300.000,00
		I-726	Traslado y reconstruccion de Pantalan calle Arjona	30.711,29

		2016I629	Exp.160/2016 Obras menores de reparacion, reforma y mejora de Centros Deportivos Municipales	25.521,71
		2016I655	Exp. 319/2016 Obras de reparacion de pavimento de pista exterior futbol sala del CD San Pablo	17.156,27
		2016I619	Exp 345/2016 Señalizacion de circuito de runing y paseos en Parque	45.747,46
		2016I653	Exp 344/2016 obras de reforma de la pista polideportiva exterior CD IFNI	14.440,16
		2016I299	Exp 326/2016 señalizacion iluminacion emergencia de graderio del Palacio de Deportes del CD San Pablo	36.704,37
		I-729	Mejoras de instalaciones deportivas en el distrito Este-Alcosa	125.000,00
		I-730	Reparacion cubierta de edificio del CD San Pablo	70.000,00
		Reparac. maquinaria, instalaciones y utillaje		244.064,00
342	633.00	I-718	Reparaciones de las Instalaciones electricas de los CD	100.000,00
		I-719	Reparaciones de las instalaciones termicas de los CD	80.000,00
		I-720	Reposicion de toldos de camiones, carpas, etc	10.000,00
		I-639	Reparacion del pozo de riego del CD Los Caños de Torreblanca	4.064,00
		I-721	Mejoras de la iluminacion de los campos y pistas del CD Vega de Triana	50.000,00
		I-722	Mejoras energeticas CD San Jeronimo	0,00

		I-723	Mejoras de optimizacion de los contratos de suministro de energia electrica en CD	0,00
		Otras inversiones de reposicion		0,00
342	639.00	I-643	Otras inversiones de reposición	0,00

TOTAL	3.998.991,91
-------	--------------

SEGUNDO: Condicionar, para adecuar la efectividad de la ejecución del Anexo de Inversiones Presupuesto 2017 del IMD, a la aprobación simultánea del Expediente de Modificación Presupuestaria por transferencia de créditos entre partidas del capítulo 6 del Presupuesto de Gasto del ejercicio 2017, distinto grupo de programa, expediente 12/2017 de Intervención iniciado a tal efecto, y ello de conformidad con lo establecido en las normas previstas por razón de la competencia en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

TERCERO: Aprobar el detalle de las actuaciones y/o proyectos del Anexo de Inversiones Presupuesto 2017 del IMD, que se financiarán con transferencias del Ayuntamiento de Sevilla al Instituto Municipal de Deportes bien con cargo a recursos propios y/o a préstamos de aquel, especificándose para este Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes, las cuantías que pasan a estar financiadas por préstamos o recursos propios del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiendo al Instituto Municipal de Deportes 1.800.000,00 euros con cargo a recursos propios y 2.198.991,91 euros con cargo a préstamos:

CAPITULO 6 : INVERSIONES 2017						
				ANEXO DE INVERSIONES (TRAS EXP 11/2017)	CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO	CON PRESTAMOS DEL AYUNTAMIENTO
		Edificios y otras construcciones				
342	622.00	I-600	Nueva cubierta piscina Tiro Línea	1.091.972,07	1.091.972,07	0,00
		I-600	Centro de transformacion electrico Trio de Línea	45.543,67	45.543,67	0,00

		I-001	Vestuarios y graderio campo futbol CD Hytasa	17.368,41	0,00	17.368,41
		I-522	Nueva pista de Padel Valdezorras	45.000,00	0,00	45.000,00
		I-702	Nuevas pistas (2) de Padel en Vega de Triana	85.000,00	85.000,00	0,00
		2016I6 05	Exp. 302/2016 Obras ampliacion vesturarios del CCCAANN Telecabina	17.883,15	17.883,15	0,00
		2016I6 51	Exp. 318/2016 Obras construccion de dos pistas de padel en CD Hytasa	47.447,65	47.447,65	0,00
		2016I5 12	Exp. 405/2015 obras de construccion de aparcamiento en el CD Polígono Sur	1.064,09	1.064,09	0,00
		I-727	Ampliacion zona aparcamiento CD Bellavista	60.400,00	0,00	60.400,00
		I-728	Mejora acceso y asfaltado del aparcamiento CD Amate	60.500,00	0,00	60.500,00
		Maquinaria , instalaciones y utillaje				
342	623.00	I-117	Sistemas de seguridad y salud laboral (lineas de vida)	15.000,00	0,00	15.000,00
		I-118	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)	10.000,00	0,00	10.000,00
		I-119	Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	25.000,00	0,00	25.000,00
		I-122	Reposicion de climatizadores y aires acondicionado	10.000,00	0,00	10.000,00

		I-123	Herramientas, utillaje y maquinaria de taller	15.000,00	0,00	15.000,00
		I-703	Iluminación del aparcamiento del CD San Jeronimo	24.000,00	0,00	24.000,00
		I-704	Iluminación del aparcamiento del CD Alcosa	34.000,00	0,00	34.000,00
		I-705	Iluminación del aparcamiento del CD Poligono Sur	29.000,00	0,00	29.000,00
		I-706	Iluminación del aparcamiento del CD Amate	38.000,00	0,00	38.000,00
		I-707	Iluminación y Riego Automatico del campo de futbol siete de albero CD La Doctora	47.000,00	0,00	47.000,00
		I-708	Iluminación de las pistas de padel del CD Hytasa	26.000,00	26.000,00	0,00
		I-709	Climatizadora/Deshumectadora piscina Hytasa	232.040,05	0,00	232.040,05
		Mobiliario y enseres				
340	625.00	I-020	Adquisición y reposición de carpas, mostradores, toldos, vallas, etc	30.000,00	0,00	30.000,00
		I-610	Adquisición de mobiliario y enseres (papeleras, espejos, taquillas, bancos, etc)	25.000,00	0,00	25.000,00
		Equipos para procesos de información				
340	626.00	I-612	Inversiones Hispalnet (Acuntia)	3.300,00	0,00	3.300,00

		I-711	Impresoras de tarjetas-carne de plastico actividades	40.000,00	0,00	40.000,00
Otras inversiones nuevas						
340	629.00	I-050	Equipamiento deportivo de los CD (no fungible)	30.000,00	0,00	30.000,00
		I-508	Equipamiento de salas musculacion Fitness	50.000,00	0,00	50.000,00
		I-713	Jaula de lanzamientos de la pista de atletismo del CD San Pablo	12.500,00	0,00	12.500,00
Reposición de edificios y otras construcciones						
342	632.00	I-701	Nueva pista de Hockey e iluminacion pista futbol Sala del CD Ifni	125.000,00	0,00	125.000,00
		I-619	Señalizacion de circuitos de runing y paseos en parques	30.000,00	0,00	30.000,00
		I-620	Extendido de albero diversos campos futbol y otros espacios	45.000,00	0,00	45.000,00
		I-629	Obras Menores	420.627,56	110.744,11	309.883,45
		I-523	Mejoras y reparaciones del CD Sendai	200.000,00	200.000,00	0,00
		I-630	Reparacion del campo futbol nº 1 y adaptacion arqueta sifonica de CD Los Caños Torreblanca	18.000,00	0,00	18.000,00
		I-724	Reparacion del paramento interior inclinado del edificio anexo del CD San Pablo	60.000,00	0,00	60.000,00

	I-717	Tratamiento hidrofugo del paramento exterior inclinado del edificio anexo del CD San Pablo	23.000,00	0,00	23.000,00
	I-725	Reposicion con ceped artificiaal campo futbol B del CD Vega de Triana	300.000,00	0,00	300.000,00
	I-726	Traslado y reconstruccion de Pantalan calle Arjona	30.711,29	30.711,29	0,00
	2016I6 29	Exp.160/2016 Obras menores de reparacion, reforma y mejora de Centros Deportivos Municipales	25.521,71	25.521,71	0,00
	2016I6 55	Exp. 319/2016 Obras de reparacion de pavimento de pista exterior futbol sala del CD San Pablo	17.156,27	17.156,27	0,00
	2016I6 19	Exp 345/2016 Señalizacion de circuito de runing y paseos en Parque	45.747,46	45.747,46	0,00
	2016I6 53	Exp 344/2016 obras de reforma de la pista poliddeportiva exterior CD IFNI	14.440,16	14.440,16	0,00
	2016I2 99	Exp 326/2016 señalizacion iluminacion emergencia de graderio del Palacio de Deportes del CD San Pablo	36.704,37	36.704,37	0,00
	I-729	Mejoras de instalaciones deportivas en el distrito Este-Alcosa	125.000,00	0,00	125.000,00
	I-730	Reparacion cubierta de edificio del CD San Pablo	70.000,00	0,00	70.000,00
	Reparaciones de maquinaria, instalaciones y				

		utillaje				
342	633.00	I-718	Reparaciones de las Instalaciones electricas de los CD	100.000,00	0,00	100.000,00
		I-719	Reparaciones de las instalaciones termicas de los CD	80.000,00	0,00	80.000,00
		I-720	Reposicion de toldos de camiones, carpas, etc	10.000,00	0,00	10.000,00
		I-639	Reparacion del pozo de riego del CD Los Caños de Torreblanca	4.064,00	4.064,00	0,00
		I-721	Mejoras de la iluminacion de los campos y pistas del CD Vega de Triana	50.000,00	0,00	50.000,00

TOTAL	3.998.991,91	1.800.000,00	2.198.991,91
-------	--------------	--------------	--------------

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la

propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

20.- Desestimar recurso contra acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Interpuesto recurso de alzada por D. Luis Rodríguez Fontanilla en nombre y representación de la entidad Triana Club de Fútbol A.D. contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 2 de marzo de 2017, relativo a la aprobación de la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida dentro de la Línea de Escuelas Deportivas de Iniciación y con base en los informes emitidos por el Servicio de Administración y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes y por la Unidad Técnica Deportiva, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Rodríguez Fontanilla en nombre y representación de la entidad Triana Club de Fútbol A.D. contra el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes de fecha 2 de marzo de 2017, relativo a la aprobación de la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida dentro de la Línea de Escuelas Deportivas de Iniciación con base en el informe de fecha 18 de mayo de 2017 del Servicio de Administración y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes (Expte. 430/2015 p.s. 32).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

21.- Inadmitir recurso contra acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes.

Interpuesto recurso de alzada por D. Manuel Rodríguez Hermida en nombre y representación de Mecano Sport S.L. contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD del pasado 20 de julio por el que se aprobaron los pliegos relativos al Suministro, Instalación y Mantenimiento en la modalidad de renting del césped artificial en las pistas polideportivas de los Centros Deportivos del IMD de Sevilla publicados en el Boletín Oficial del Estado, número 192, de 12 de agosto de 2017 y con base en el informe emitido por el Servicio de Administración y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes, el Delegado de Deportes que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Inadmitir el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Rodríguez Hermida en nombre y representación de Mecano Sport S.L. contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD del pasado 20 de julio por el que se aprobaron los pliegos relativos al Suministro, Instalación y Mantenimiento en la modalidad de renting del césped artificial en las pistas polideportivas de los Centros Deportivos del IMD de Sevilla con base en el informe de fecha 28 de septiembre de 2017 del Servicio de Administración y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes (Expte nº 2017/000962 p.s.1).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera

Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

22.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se impulse un nuevo proceso de desconcentración en los Distritos. (ENMENDADA)

A raíz de la promulgación de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y las conclusiones del Plan Estratégico 2010, el Ayuntamiento de Sevilla inició un nuevo planteamiento en la organización territorial de la Ciudad con la creación de once distritos en vez de los seis existentes. Esta medida vino precedida de distintos estudios e informes de grupos de trabajo que pusieron de manifiesto la necesidad de una nueva reordenación, analizando indicadores tan variados como los cambios demográficos, las características de la población, la situación socio económica, los equipamientos sociales y culturales de cada distrito, el Plan General de Ordenación Urbana de 2002 o las infraestructuras de comunicaciones.

Sin embargo, aquella medida adoptada en 2005, no solo supuso una reordenación física, sino que vino acompañada de otras medidas como la creación de un nuevo modelo de unidad administrativa, un modelo de atención al ciudadano, o la delegación de nuevas competencias en los Delegados de Distrito entre otras medidas.

Como establece el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito, “el proceso de desconcentración y participación ciudadana tiene por objeto un mayor acercamiento del gobierno municipal al ciudadano, un aumento cualitativo y cuantitativo de los servicios municipales, la reducción de las desigualdades y desequilibrios entre las diversas zonas del territorio municipal dando a esas zonas una mayor presencia en el proceso de toma de decisiones y un aumento

en la eficacia y eficiencia en los procedimientos administrativos disminuyendo la burocracia”.

Han pasado ya doce años desde la citada reordenación y en este tiempo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de seguir avanzando con nuevas medidas que permitan el cumplimiento de los objetivos previstos en el referido Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito.

En este sentido debemos valorar medidas que posibiliten la desconcentración de nuevas funciones que supongan una mejora en la eficiencia de servicios anteriormente centralizados, en donde se considere que el Distrito es el marco ideal que posibilite un mayor acercamiento del gobierno municipal al ciudadano.

Medidas que proporcionen un aumento de empleados municipales que asuman la actividad de las nuevas funciones y que refuercen aquellos Distritos donde se constate que tienen una mayor carga de trabajo, realizando paralelamente una revisión de los procesos administrativos que disminuyan la burocracia.

Medidas que supongan una mejora de la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, mediante la articulación de procesos directos o indirectos a través de las juntas municipales o consejos de participación que redunden en una mejora de la gobernanza del territorio.

De forma transversal, nos encontramos inmersos en uno de los mayores procesos de transformación digital en las Administraciones Públicas que deben guiar este nuevo proyecto de desconcentración mediante la aplicación de nuevas tecnologías, en las que el ciudadano se relacione electrónicamente con su Distrito, tanto en lo que se refiere a la propia tramitación administrativa como a nuevos cauces de participación respecto a la gestión diaria de lo que acontece en el su barrio.

Es por lo que, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

1. Que por el Gobierno de la Ciudad se inicien las actuaciones necesarias para que se impulse un nuevo proceso de desconcentración en los Distritos de la Ciudad de Sevilla.
2. Proponer la desconcentración de las siguientes competencias:

- La gestión de los Centros Cívicos, así como de las bibliotecas que en ellas se incluyen en cada uno de los siguientes Distritos:
 - i. CC El Esqueleto/CC Torre del Agua: Distrito Sur.
 - ii. CC Bellavista: Distrito Bellavista-La Palmera.
 - iii. CC San Pablo. Manuel Barrios: Distrito San Pablo-Santa Justa.
 - iv. CC La Buhaira/CC Sindicalistas Soto, Saborido y Acosta: Distrito Nervión.
 - v. CC Alcosa/CC Blas Infante/CC Torreblanca. Juan Antonio González Caraballo: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
 - vi. CC Cerro del Águila/CC Su Eminencia: Distrito Cerro-Amate.
 - vii. CC El tejedor del Mellizo: Distrito Los Remedios.
 - viii. CC Las Columnas: Distrito Triana.
 - ix. CC San Jerónimo. Antonio Brioso/CC Monasterio de San Jerónimo. José Luis Pereira/ CC Los Carteros/ CC Entreparkes: Distrito Norte.
 - x. CC Las Sirenas/CC San Julián: Distrito Casco Antiguo.
 - xi. CC Hogar San Fernando/ CC Edificio el Cubo: Distrito Macarena.
3. Constituir un grupo de trabajo con los representantes sindicales para analizar y plantear las modificaciones que hubiere lugar en la distribución de puestos existentes en el ayuntamiento entre las diferentes delegaciones y distritos, así como en sus organismos autónomos, en relación con las competencias siguientes:
- La planificación y ejecución de las obras de conservación de las vías públicas.
 - La planificación y ejecución de las obras de conservación en los centros escolares.
 - La planificación y ejecución de la conservación del arbolado y jardines.
 - La autorización de la ocupación de la vía pública salvo que se refieran a una actividad de interés general de la Ciudad
 - La gestión de espacios en los centros escolares fuera del horario escolar.
 - La gestión de actividades de ocio y cultura que no sean considerados de interés general de la Ciudad.
 - La gestión de las oficinas de atención e información al ciudadano.

4. En la medida que los distritos de la ciudad cuenten con personal suficiente para la prestación adecuada de los servicios, proceder a realizar una propuesta de asignación de competencias que permita gestionar a las delegaciones de distritos la ejecución material de actuaciones que requieren una respuesta más rápida a los ciudadanos en cuestiones de la vida diaria de nuestros barrios, así como contar con la disponibilidad presupuestaria para ello.
5. Que se lleve a cabo la creación de un catálogo de trámites administrativos que puedan realizarse desde las oficinas de Distritos, desplegando para ellos los medios necesarios para su implantación, al tiempo que mejorando la capacitación digital de los recursos humanos del ayuntamiento.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“TERCERO.- Constituir un grupo de trabajo con los representantes sindicales para analizar y plantear las modificaciones que hubiere lugar en la distribución de puestos existentes en el ayuntamiento entre las diferentes delegaciones y distritos, así como en sus organismos autónomos, en relación con las competencias siguientes:

- La gestión de los Centros Cívicos, así como de las bibliotecas que en ellas se incluyen en cada uno de los siguientes Distritos:
 - i. CC El Esqueleto/CC Torre del Agua: Distrito Sur.
 - ii. CC Bellavista: Distrito Bellavista-La Palmera.
 - iii. CC San Pablo. Manuel Barrios: Distrito San Pablo-Santa Justa
 - iv. CC La Buhaira/CC Sindicalistas Soto, Saborido y Acosta: Distrito Nervión.
 - v. CC Alcosa/CC Blas Infante/CC Torreblanca. Juan Antonio González Caraballo: Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.
 - vi. CC Cerro del Águila/CC Su Eminencia: Distrito Cerro-Amate
 - vii. CC El tejar del Mellizo: Distrito Los Remedios
 - viii. CC Las Columnas: Distrito Triana.

- ix. CC San Jerónimo. Antonio Brioso/CC Monasterio de San Jerónimo. José Luis Pereira/ CC Los Carteros/ CC Entreparkes: Distrito Norte.
- x. CC Las Sirenas/CC San Julián: Distrito Casco Antiguo.
- xi. CC Hogar San Fernando/ CC Edificio el Cubo: Distrito Macarena.

- La planificación y ejecución de las obras de conservación de las vías públicas.
- La planificación y ejecución de las obras de conservación en los centros escolares.
- La planificación y ejecución de la conservación del arbolado y jardines.
- La autorización de la ocupación de la vía pública salvo que se refieran a una actividad de interés general de la Ciudad.
- La gestión de espacios en los centros escolares fuera del horario escolar.
- La gestión de actividades de ocio y cultura que no sean considerados de interés general de la Ciudad.
- La gestión de las oficinas de atención e información al ciudadano.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

1ª ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Modificar el punto PRIMERO del Acuerdo quedando con la siguiente redacción:

“**PRIMERO.** – Que por el Gobierno de la Ciudad se inicien las actuaciones necesarias para la reactivación y convocatoria de la Comisión de Desconcentración Municipal, constituida al inicio de cada Corporación, con objeto de impulsar un nuevo proceso de desconcentración en los Distritos de la Ciudad de Sevilla. Comisión que está integrada por representantes de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal y de todas las Áreas Municipales, y a la que asistirán los sindicatos con representación en el Ayuntamiento, representantes de entidades ciudadanas y de agentes sociales de la Ciudad, y cualquier experto propuesto en materia de participación ciudadana y gestión del territorio que aporte su conocimiento y experiencia a la Comisión”.

2ª ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Suprimir el punto SEGUNDO del Acuerdo.

3ª ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Modificar el punto TERCERO, que quedará como punto SEGUNDO, con la siguiente redacción:

“SEGUNDO.- Que la Comisión de Desconcentración Municipal analice, entre otras cuestiones, en el foro del debate para la desconcentración en los Distritos que ha de llevarse a cabo, los medios que requieren para que dicha desconcentración sea una realidad, fundamentalmente las necesidades de personal existentes en los Distritos y la posibilidad de redistribución de efectivos del Ayuntamiento en beneficios de aquellos, para lograr una respuesta más rápida a los ciudadanos. Todo ello con el fin de reforzar la ejecución por parte de los Distritos de las competencias siguientes:

- Planificación y ejecución de las obras de mantenimiento y conservación de la vía pública.
- Planificación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento en los centros escolares.
- Planificación y ejecución de la conservación del arbolado y jardines.
- Autorización de ocupación en la vía pública salvo que se refiera a actividad de interés general para la Ciudad.
- Gestión de los espacios en los centros escolares fuera del horario escolar.
- Gestión de los Centros Cívicos.
- Gestión de las Bibliotecas Municipales.
- Gestión de actividades de ocio y cultura salvo que se refiera a actividad de interés general para la Ciudad.
- Gestión de las oficinas de atención al ciudadano.”

4ª ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Suprimir el punto CUARTO del Acuerdo.

5ª ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Modificar el punto QUINTO, que quedará como punto TERCERO, con la siguiente redacción:

“Que se cree un catálogo de trámites administrativos que puedan realizarse desde las oficinas de los Distritos”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:
 - Añadir al Punto 3º del Acuerdo, el siguiente texto:
 - “Las actuaciones relacionadas con la recuperación y puesta en uso de los locales vacíos municipales.”
 - “La planificación y ejecución de las obras relacionadas con las actuaciones para garantizar la plena accesibilidad en el espacio público.”
 - Añadir dos nuevos puntos al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

6.- “Que desde este impulso por la desconcentración, agilización y acercamiento de la gestión a los Distritos y su ciudadanía se apueste por la defensa de la gestión pública de los servicios y del empleo público y de calidad”.

7.- “Que estas actuaciones y modificaciones tengan un reflejo en el Reglamento de Participación ciudadana, actualmente en proceso de debate”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida:
 - Añadir al final del Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto: “... **creando para ello, un grupo de trabajo en el que estén los diferentes Grupos Municipales**”.
 - Unificar el punto segundo y tercero, quedando del siguiente tenor literal:

“2. Constituir un grupo de trabajo con los representantes sindicales para analizar y plantear las modificaciones que hubiere lugar en la distribución de puestos existentes en el ayuntamiento entre las diferentes delegaciones y distritos, así como en sus organismos autónomos, en relación con las competencias siguientes:

- La gestión de los Centros Cívicos.
- La planificación y ejecución de las obras de conservación de las vías públicas.
- La planificación y ejecución de las obras de conservación en los centros escolares.

- La planificación y ejecución de las obras de conservación del arbolado y jardines.
- La autorización de la ocupación de la vía pública salvo que se refieran a una actividad de interés general de la Ciudad.
- La gestión de espacios en los centros escolares fuera del horario escolar.
- La gestión de las oficinas de atención e información al ciudadano.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, dispone:

- Rechazar su enmienda.
- Aceptar las enmiendas 2ª y 3ª del Partido Popular, rechazando el resto.
- Aceptar las enmiendas del Grupo Participa Sevilla.
- Aceptar la enmienda 1ª y rechazar la 2ª de Izquierda Unida.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo de Izquierda Unida votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º Enmendado, 4º, 5º Enmendado y 6º Enmendado** del Acuerdo. No formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º Enmendado** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. Que por el Gobierno de la Ciudad se inicien las actuaciones necesarias para que se impulse un nuevo proceso de desconcentración en los Distritos de la Ciudad de Sevilla, **creando para ello, un grupo de trabajo en el que estén los diferentes Grupos Municipales.**
2. **Que la Comisión de Desconcentración Municipal analice, entre otras cuestiones, en el foro del debate para la desconcentración en los Distritos que ha de llevarse a cabo, los medios que requieren para que dicha desconcentración sea una realidad, fundamentalmente las necesidades de personal existentes en los Distritos y la posibilidad de redistribución de efectivos del Ayuntamiento en beneficios de aquellos, para lograr una respuesta más rápida a los ciudadanos. Todo ello con el fin de reforzar la ejecución por parte de los Distritos de las competencias siguientes:**
 - **Planificación y ejecución de las obras de mantenimiento y conservación de la vía pública.**

- **Planificación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento en los centros escolares.**
 - **Planificación y ejecución de la conservación del arbolado y jardines.**
 - **Autorización de ocupación en la vía pública salvo que se refiera a actividad de interés general para la Ciudad.**
 - **Gestión de los espacios en los centros escolares fuera del horario escolar.**
 - **Gestión de los Centros Cívicos.**
 - **Gestión de las Bibliotecas Municipales.**
 - **Gestión de actividades de ocio y cultura salvo que se refiera a actividad de interés general para la Ciudad.**
 - **Gestión de las oficinas de atención al ciudadano.**
 - **Las actuaciones relacionadas con la recuperación y puesta en uso de los locales vacíos municipales.**
 - **La planificación y ejecución de las obras relacionadas con las actuaciones para garantizar la plena accesibilidad en el espacio público.**
3. En la medida que los distritos de la ciudad cuenten con personal suficiente para la prestación adecuada de los servicios, proceder a realizar una propuesta de asignación de competencias que permita gestionar a las delegaciones de distritos la ejecución material de actuaciones que requieren una respuesta más rápida a los ciudadanos en cuestiones de la vida diaria de nuestros barrios, así como contar con la disponibilidad presupuestaria para ello.
 4. Que se lleve a cabo la creación de un catálogo de trámites administrativos que puedan realizarse desde las oficinas de Distritos, desplegando para ellos los medios necesarios para su implantación, al tiempo que mejorando la capacitación digital de los recursos humanos del ayuntamiento.

5. **Que desde este impulso por la desconcentración, agilización y acercamiento de la gestión a los Distritos y su ciudadanía se apueste por la defensa de la gestión pública de los servicios y del empleo público y de calidad.**
6. **Que estas actuaciones y modificaciones tengan un reflejo en el Reglamento de Participación ciudadana, actualmente en proceso de debate.**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

23.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se inste al Gobierno de España agilizar diversas actuaciones en la Ciudad. (ENMENDADA)

Desde la toma de posesión de los distintos ministros del Gobierno central en la presente legislatura y, con anterioridad, con los consejeros del gobierno de la Junta de Andalucía, el alcalde de Sevilla, Juan Espadas, ha apostado por mantener reuniones de trabajo y alcanzar acuerdos específicos en todos los proyectos que respondan al interés general de la ciudad y que sean positivos para Sevilla.

Fruto de este interés por el acuerdo y el diálogo en especial con todos los departamentos de la Administración central, por la cooperación y la concertación entre administraciones, se fijaron distintas reuniones para abordar propuestas concretas con el objetivo de impulsar o desatascar proyectos de ciudad que dependen en mayor o menor medida del Gobierno de España.

Así, el 14 de febrero de 2017 se mantuvo una reunión de trabajo con el ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, en la que se abordaron distintos temas positivos para la ciudad como el convenio para la remodelación del enlace de la SE-20 con la A-4 y los accesos a San Nicolás Oeste; la mejora de la accesibilidad de la SE-30 a barrios del Cerro del Águila; la ampliación del Cercanías; la SE-40 (que fue objeto ya de una moción plenaria el pasado mes de septiembre de 2017), el desarrollo urbanístico del ARI Santa Justa, la conexión entre Santa Justa y el Aeropuerto o el convenio entre las tres administraciones para el impulso de la línea 3 del Metro. También estuvo presente el Plan Estatal de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana imprescindible para el desarrollo de proyectos de envergadura en materia de vivienda en Sevilla.

El 1 de marzo el alcalde de Sevilla se reunió con la ministra de Medio Ambiente, Isabel García Tejerina, con el objetivo de alcanzar distintos acuerdos en materia de aguas y entre ellos también uno muy concreto referente a la dehesa de Tablada, así como la ejecución de la última sentencia que permitiría la cesión a la ciudad de 78 hectáreas que conforman la franja afectada por la resolución judicial con el objetivo de habilitarla como zona verde de la ciudad y avanzar en el objetivo de poner en marcha un parque metropolitano en Tablada.

El 16 de marzo, la reunión del alcalde de Sevilla fue con el ministro de Cultura, Iñigo Méndez de Vigo, en la que se trataron entre otras cuestiones la importancia de la implicación en el Año Murillo del Gobierno central tanto con la declaración de acontecimiento de interés público como con una participación en la programación y el desarrollo del año. Del mismo modo, se analizó la situación de un equipamiento que requiere de una inversión inmediata por parte del Gobierno central como es el Museo Arqueológico o la ampliación del museo de bellas artes de Sevilla.

En otros casos, sin embargo, las reuniones aun habiendo sido solicitadas no han sido incluidas en sus agendas por los ministerios correspondientes. Es el caso del Ministerio del Interior, Juan Ignacio Zoido, quien, pese a su vinculación con la ciudad y la presencia continuada de Sevilla en su agenda, aún no ha encontrado un hueco para recibir al alcalde para hablar sobre la presencia de efectivos de la policía nacional, los proyectos de construcción de nuevas comisarías, como la del Polígono Sur, o el desbloqueo de la Gavidia. Precisamente, sobre este tema volvió a ser cursada una petición al Ministerio el pasado 1 de agosto para que se iniciasen los trabajos conjuntos.

Tampoco se ha formalizado aún la reunión con el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, también con una trayectoria política vinculada a la provincia de Sevilla, en la que estaba previsto abordar distintos temas sobre la financiación local y las restricciones impuestas a los ayuntamientos en materia de personal así como promover la implicación del Gobierno central en que salga adelante el proyecto de la Ciudad de la Justicia en los terrenos de Los Gordales, que requiere de un convenio del que forme parte Patrimonio del Estado y la Junta de Andalucía.

Fruto de las reuniones que se han mantenido se han alcanzado distintos acuerdos positivos para la ciudad como la reordenación urbanística del entorno de Santa Justa o la declaración del año Murillo como acontecimiento de interés público incluida en los Presupuestos Generales del Estado del año 2017.

El Grupo Socialista considera que, frente a la estrategia de confrontación y el uso político de las instituciones empleado constantemente por otros grupos políticos,

el gobierno de la ciudad debe buscar siempre los acuerdos y el diálogo con todas las administraciones, con independencia de su color político, para buscar lo mejor para la ciudad, siempre desde una perspectiva realista y preocupada por los intereses de los sevillanos y sevillanas.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo municipal socialista propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Ministerio de Fomento a llegar a un acuerdo de cofinanciación con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la línea 3 de metro, así como a incluir en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 partidas suficientes para hacer frente a las prioridades marcadas en materia de infraestructuras en las reuniones mantenidas entre el ministro y el alcalde de Sevilla como son la ampliación del Cercanías, de Cartuja a Blas Infante, la SE-40, la conexión entre Santa Justa y el Aeropuerto, el desarrollo del convenio para la conexión de la SE-20 con la A-4 y los accesos a San Nicolás Oeste y la conexión de la terminal de cercanías con la de metro en la Universidad Pablo de Olavide.
2. Instar al Ministerio de Medio Ambiente a avanzar en las propuestas analizadas en la reunión mantenida entre el alcalde y la ministra en torno a la aplicación de la sentencia de Tablada y la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de una franja de 78 hectáreas para el desarrollo de una zona verde.
3. Instar al Ministerio de Cultura a incluir en los Presupuestos Generales del Estado una partida suficiente para la ejecución de la inversión necesaria en el Museo Arqueológico, así como a una implicación activa en el Año Murillo.
4. Instar al Ministerio del Interior a mantener las reuniones de trabajo necesarias con el gobierno de la ciudad para desbloquear la situación de la antigua comisaría de la Gavidía y el desarrollo del uso futuro del edificio, así como para impulsar en los Presupuestos Generales del Estado la construcción de la comisaría del Polígono Sur en los terrenos solicitados por la oficina de la comisionada, los vecinos y vecinas y el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.
5. Instar al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a propiciar los acuerdos necesarios entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía para la construcción de la Ciudad de la Justicia en Los Gordales tal y como prevé el PGOU, a incluir partida presupuestaria suficiente para el

mantenimiento de la Zona Franca de Sevilla y la tramitación de su ampliación, así como que se adopten las medidas para eliminar o incrementar la tasa de reposición de personal municipal, mejorar la financiación de los ayuntamientos y flexibilizar su techo de gasto.

6. Instar al Ministerio de Defensa a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las determinaciones del vigente PGOU para que la Barriada Tablada pueda ser recepcionada municipalmente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular:

Enmienda de adición propuesta en punto nº 1:

Instar al Ministerio de Fomento a llegar a un acuerdo de cofinanciación con la junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la línea 3 de Metro, así como a incluir en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, **y en los ejercicios sucesivos necesarios**, partidas suficientes para hacer frente a las prioridades marcadas en materia de infraestructuras en las reuniones mantenidas entre el Ministro y el Alcalde de Sevilla como son la ampliación del Cercanías, de Cartuja a Blas Infante, la SE-40, la conexión entre Santa Justa y el Aeropuerto, el desarrollo del convenio para la conexión de la SE-20 con la A-4 y los accesos a San Nicolás Oeste y la conexión de la terminal de cercanías con al de Metro en la universidad Pablo de Olavide, **siempre y cuando otras administraciones competentes en la materia, inicien los procedimientos administrativos y presupuestarios legalmente establecidos, para hacer viables esto proyectos.**

Enmienda de adición propuesta en punto nº 3:

Instar al Ministerio de Cultura a incluir en los presupuestos Generales del Estado una partida suficiente para la ejecución de la inversión necesaria en el Museo Arqueológico, así como a una implicación activa en el Año Murillo **y en caso de existir alguna declaración al respecto que se ponga de manifiesto en los términos acordados.**

Enmienda de supresión propuesta en punto nº 4:

Supresión del siguiente texto:**en los terrenos solicitados por la oficina de la comisionada, los vecinos y vecinas y el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.**

Enmienda de sustitución propuesta en punto nº 5:

.....para la construcción de la Ciudad de la Justicia.....

* Eliminando: **en los Gordales tal y como prevé el PGOU**

*y sustituyendo en su lugar el texto :.....**en Sevilla.**

Quedando el artículo de la siguiente forma:

Instar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a propiciar los acuerdos necesarios entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía para la construcción de la Ciudad de la Justicia **en Sevilla**, a incluir partida presupuestaria suficiente para el mantenimiento de la Zona Franca de Sevilla y la tramitación de su ampliación, así como que se adopten las medidas para eliminar o incrementar la tasa de reposición de personal municipal, mejorar la financiación de los ayuntamientos y flexibilizar su techo de gasto.

Enmienda de adición propuesta en punto nº 6:

Instar al Ministerio de Defensa a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las determinaciones del vigente PGOU para que la Barriada Tablada y **la Barriada de Pineda**, puedan ser recepcionada municipalmente.

Añadir un punto de nueva redacción nº7:

Instar al Grupo del PSOE en el Congreso de los Diputados para que posibilite, con su voto favorable, la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2018, en los que se habrán de contemplar las partidas necesarias para la ejecución de los proyectos anteriormente citados.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir un nuevo punto al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Instar al Ministerio de Fomento a aprobar el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y dotarlo de los recursos económicos necesarios para coadyuvar, como administración competente, a garantizar el acceso a una vivienda digna en Sevilla.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, acepta las enmiendas a los Puntos 1º, 3º y 6º del Partido Popular y rechaza el resto, así mismo, acepta la enmienda de Participa Sevilla.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo Izquierda Unida votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º Enmendado** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º Enmendado, 6º Enmendado y 7º Enmendado**. No formulándose oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 4º y 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

- 1. “Instar al Ministerio de Fomento a llegar a un acuerdo de cofinanciación con la junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la línea 3 de Metro, así como a incluir en los Presupuestos Generales del Estado de 2018, y en los ejercicios sucesivos necesarios, partidas suficientes para hacer frente a las prioridades marcadas en materia de infraestructuras en las reuniones mantenidas entre el Ministro y el Alcalde de Sevilla como son la ampliación del Cercanías, de Cartuja a Blas Infante, la SE-40, la conexión entre Santa Justa y el Aeropuerto, el desarrollo del convenio para la conexión de la SE-20 con la A-4 y los accesos a San Nicolás Oeste y la conexión de la terminal de cercanías con al de Metro en la universidad Pablo de Olavide, siempre y cuando otras administraciones competentes en la materia, inicien los procedimientos administrativos y presupuestarios legalmente establecidos, para hacer viables esto proyectos.**
2. Instar al Ministerio de Medio Ambiente a avanzar en las propuestas analizadas en la reunión mantenida entre el alcalde y la ministra en torno a la aplicación de la sentencia de Tablada y la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de una franja de 78 hectáreas para el desarrollo de una zona verde.
3. Instar al Ministerio de Cultura a incluir en los Presupuestos Generales del Estado una partida suficiente para la ejecución de la inversión necesaria en el Museo Arqueológico, así como a una implicación activa en el Año Murillo, **y en caso de existir alguna declaración al respecto que se ponga de manifiesto en los términos acordados.**
4. Instar al Ministerio del Interior a mantener las reuniones de trabajo necesarias con el gobierno de la ciudad para desbloquear la situación de la antigua comisaría de la Gavidia y el desarrollo del uso futuro del edificio, así como para impulsar en los Presupuestos Generales del Estado la construcción de la comisaría del Polígono Sur en los terrenos solicitados por la oficina de la comisionada, los vecinos y vecinas y el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

5. Instar al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a propiciar los acuerdos necesarios entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía para la construcción de la Ciudad de la Justicia en Los Gordales tal y como prevé el PGOU, a incluir partida presupuestaria suficiente para el mantenimiento de la Zona Franca de Sevilla y la tramitación de su ampliación, así como que se adopten las medidas para eliminar o incrementar la tasa de reposición de personal municipal, mejorar la financiación de los ayuntamientos y flexibilizar su techo de gasto.
6. **Instar al Ministerio de Defensa a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las determinaciones del vigente PGOU para que la Barriada Tablada y la Barriada de Pineda, puedan ser recepcionada municipalmente.**
7. **Instar al Ministerio de Fomento a aprobar el nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y dotarlo de los recursos económicos necesarios para coadyuvar, como administración competente, a garantizar el acceso a una vivienda digna en Sevilla.”**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

24.- Propuesta (Grupo Popular) para que se cumpla el acuerdo de Pleno de 23 de mayo de 2017 de “Constituir la Mesa del Ocio de Sevilla y redactar la Carta Ciudadana” y se adopten diversas medidas que garanticen el derecho al descanso.

En el Pleno de marzo del 2017, el Grupo Popular presentó una Moción cuyo acuerdo tercero fue aprobado por Unanimidad y que decía “Impulsar los procesos participativos con Jóvenes, Asociaciones de Vecinos, Entidades, Plataformas Vecinales y Hosteleros para provocar un marco de conveniencia adecuado donde se compatibilicen todos los derechos afectados”.

Con el objeto de ser útiles a los vecinos de Sevilla e intentar que este acuerdo fuese cumplido llevamos una segunda moción en el mes de mayo 2017 donde instábamos al Equipo de Gobierno Municipal a plasmar ese apoyo dado por toda la

Corporación Municipal a la propuesta del Grupo Popular del mes de marzo mediante la creación de una Mesa del Ocio como espacio de diálogo y consenso de los sectores afectados y redactar en el seno de la misma una Carta/ Acuerdo para conciliar todos los derechos de las partes.

Pues bien, ninguna de las Mociones han sido cumplidas en relación a la participación y al dialogo entre los sectores implicados en el problema de la movida y por tanto, no se ha procedido a la constitución de la solicitada Mesa del Ocio de la Ciudad de Sevilla lo que significa un doble incumplimiento, por parte del Alcalde, Sr, Espadas., de Acuerdos Plenarios aprobados por Unanimidad.

Ante el hecho fehaciente de que el Gobierno Municipal incumplía, nuevamente un acuerdo plenario, concretamente el acuerdo recogido en el Pleno de mayo del 2017, el Grupo Popular constituyó el 25/07/2017 una Mesa con las Asociaciones de Vecinos, Plataformas Vecinales y Entidades perjudicadas por los efectos de la movida en Sevilla.

Pero además de los incumplimientos de las Mociones aprobadas por Unanimidad del Pleno Municipal, es sorprendente que no se hayan contestado a las preguntas presentadas por el Grupo Popular en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones en los meses de junio, julio, septiembre y octubre, lo que denotaba una falta de compromiso del Alcalde de Sevilla así como una falta del deber de información a la oposición por parte del Equipo de Gobierno Municipal.

Así, en las reuniones mantenidas con los vecinos de Sevilla en los meses de julio y octubre respectivamente nos trasladaron los siguientes problemas más importantes a sus juicios y las repercusiones derivadas de la movida en sus entornos más directos.

1) AVV Estación de Córdoba. (Dto. Centro).

- Insuficiencia de Policía Local en el Paseo Colon.
- Botellón permitida en la orilla del Guadalquivir.
- Descontrol con el fenómeno Erasmus, franja horaria día y noche desde el jueves a las 14.00 pm hasta las 6.00 am del Sábado.
- Botellón de Humo en la c/Marqués de Paradas por los fumadores de los locales existentes en dicha calle.
- Botellón en la c/ Radio Sevilla.

2) Plataforma Vecinal de la Calle Carlos de Cepeda. (Dto. Nervión).

- Existencia de la sala de fiestas “privada” Como, denunciando los vecinos la falta de insonorización de la misma y el ruido que provoca en las viviendas con un incumplimiento de las Ordenanzas.
- Botellón en los alrededores especialmente en los alrededores del Colegio de las Carmelitas y la c/ Espinosa y Cárcel. Suciedad en el entorno.
- Enfrentamientos frecuentes entre el personal de la Sala Cosmos con vecinos perjudicados.
- Han llegado a interponer una denuncia ante la Fiscalía, Sección Medio Ambiente denunciando este problema y la inacción del Excmo. Ayto. de Sevilla.

3) AVV. Torre del Oro (Dto. Centro).

- Mantenimiento de la Botellón en calles de su ámbito de actuación.
- Posibilidad de plantear una denuncia en el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

4) Intercomunicad Camelias-Paraíso (Dto. Sevilla Este).

- Concentraciones de jóvenes en los soportales.
- Falta de Cerramiento de plazas de su entorno.
- Falta de atención telefónica y presencial de la Policía ante las quejas vecinales en los momentos críticos de concentraciones de personas.

5) Macarena Tres Huertas (Dto. Macarena).

- Existencia de tres Discotecas consecutivas que atraen numerosa botellón al entorno, especialmente al parque trasero de las mismas.
- Incumplimiento de Ordenanzas Municipales en relación al ruido afectando a las viviendas colindantes debido a las concentraciones de personas y mala insonorización de los referidos establecimientos.
- Suciedad en el entorno.
- Falta de atención telefónica y presencial de la Policía ante las quejas vecinales en los momentos críticos de concentraciones de personas.
- Interposición de una denuncia por contaminación acústica como paso previo a la presentación de una denuncia penal frente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

6) Plataforma de Vecinos de Plaza San Leandro. (Dto. Centro).

- Concentración de Botellón en la Plaza del Pato durante día y noche.
- Micciones y defecaciones en las calles aledañas especialmente en la calle Ensenada.
- Suciedad derivada de estas concentraciones.
- Necesidad de control de los establecimientos de la zona que venden alcohol fuera de horario permitido en Ordenanzas Municipales.

7) Asociación de Vecinos de Bami Unido. (Dto. Sur).

- Concentraciones de jóvenes en horario diurno bebiendo alcohol en las calles del entorno.
- Suciedad de las calles.
- El Ayuntamiento no responde a los escritos formulados por la AVV sobre ningún tema.

8) Plataforma de Vecinos Núcleo Virgen de Begoña (Dto. Macarena).

- Ruidos durante todo el día y noche proveniente de las Instalaciones deportivas.
- Incumplimiento de la normativa sobre el uso de dichas instalaciones deportivas en relación con horarios de apertura y cierre, expedición de alcohol y uso no adecuado de las instalaciones.
- Concentraciones de jóvenes en el perímetro del recinto hasta altas horas de la madrugada.
- Falta de atención telefónica y presencial de la Policía ante las quejas vecinales en los momentos críticos de concentraciones de personas.
- “Contaminación lumínica” por impacto de la luz del recinto hasta altas horas de la madrugada.

9) Asociación de Vecinos “EL Empalme” de San Jerónimo (Dto. Norte).

- Ausencia de poder denunciar los problemas en la Junta Local de Seguridad del Dto.
- Puntos de Botellón en la Plaza de la U, Plaza Roja y Triangulo.

10) Plataforma de Vecinos de Pino Montano (Dto. Norte).

- Problemas controlado de inseguridad hacia menores mediante la presión vecinal.

- Concentraciones de Botellones en las plazuelas desde las 16.00h y especialmente en el Bulevar.
- Suciedad del Bulevar hasta tal punto que los propios vecinos deben bajar a recoger restos.

11) AVV Tres Barrios (Dto. Cerro-Amate).

- Existencias de coches-discotecas a cualquier hora del día.
- Insuficiencia de presencia de Empresas públicas y otras Delegaciones Municipales en el ámbito de su entidad.
- Exigencias de tiendas y especialmente de “ventanitas” hasta las 2.00 am que venden alcohol por ejemplo en la c/Galaxia y en la Plaza del Búho.
- En los aledaños de la parroquia de la Blanca Paloma aparecen restos de candelas nocturnas y restos de botellas con asiduidad.
- Vandalismo sobre el Mercado
- Necesidad de “Educar” a los niños para evitar la suciedad en las calles.
- Aparcamiento indiscriminado de motos sobre aceras especialmente en Madre de Dios.

12) AVV DE Los Remedios (Dto. Los Remedios).

- Conversión de terrenos de la feria en aparcamiento cerrado y vigilado mientras no sean usados en montaje o desmontaje de la feria.
- Existencia de Botellón enfrente de LIPASAM, en la parada del Metro y Fernando IV.
- Concentraciones de jóvenes frente al Círculo Mercantil.
- Control de las ventanas exteriores de los locales comerciales para evitar ruidos en la noche provocado por “fumadores”.
- Evitar el Ruido ambiental provocado en Asunción por LIPASAM.
- Falta de atención telefónica y presencial de la Policía ante las quejas vecinales en los momentos críticos de concentraciones de personas.
- Proliferación de los “coches-discotecas”.

13) Vecinos de Calle Campamento. (Dto. Nervión).

- Concentraciones de jóvenes y Botellones en los antiguos terrenos de RENFE tras los edificios Osuna y actualmente han sido cedidos al Excmo., Ayuntamiento de Sevilla.

- Concentraciones también en la esquina de calle Campamento con C/D. José Álvarez Allende.

14) AVV 7 Calles (Dto. Palmera-Bellavista).

- Botellón en la Plaza Chano Lobato.
- Suciedad y restos diarios.
- Actos de vandalismo hacia las viviendas así como enfrentamiento con las vecinas de dicha zona.

15) Plataforma de Vecinos Plaza Salesiano Don Ubaldo (Dto. Triana).

- Botellona en la Plaza incluso llegando, alguna vez, a hacer fogatas.
- Suciedad en la Plaza tras las noches de concentraciones.
- Ruidos provocados por la concentración de personas.

16) AVV Los Humeros- Torneo (Dto. Centro).

- Botellona en la Plaza Blasco Garay.
- Ruidos provocados por la concentración de personas con el agravante de ser una plaza de pequeñas dimensiones.

17) Vecinos Plaza de la Fuente (Dto. Macarena).

- Botellona en la plaza.
- Ruidos provocados por la concentración de personas.
- Suciedad y restos diarios.

18) AVV Las Ciencias (Dto. Sevilla- Este).

(Sectores 9,10 y 11) Plazas de Los Amarres.

- Botellona en las plazas.
- Suciedad abundante a la entrada de los Colegios e Institutos de las plazas.
- Falta de cerramiento de las plazas en horario nocturnos lo que provoca las concentraciones de personas.

19) Plataforma Vecinal “Alfalfa Degradada” (Dto. Centro).

- Concentración de personas consumiendo alcohol en vía pública en c/ Pérez Galdós
- Falta de control de horarios de los establecimientos Hosteleros de la zona.
- Suciedad y restos orgánicos en las calles.
- Ausencia de Policía Local.

20) Vecinos de la C/ Betis (Dto.Triana).

- Concentración de personas consumiendo alcohol en vía pública.
- Proliferación de veladores sin control.
- Suciedad y restos en la calle.

Hay otros problemas a analizar por parte del Equipo de Gobierno relacionados los efectos de ruidos y vulneración de Ordenanzas Municipales como por ejemplo la existencia de “pisos –discotecas” en zonas de influencias de las distintas Facultades existentes en nuestra Ciudad y que mantienen la música en volumen alto haciendo imposible el derecho al descanso de los vecinos afectados.

Ante la relación expuesta el Equipo de Gobierno no puede ni debe ignorar el clamor vecinal de estas Asociaciones y Entidades.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Instar al Alcalde a cumplir el acuerdo plenario de Constituir la Mesa del Ocio de Sevilla y la redacción de la Carta Ciudadana de acuerdo con la Moción presentada por el Grupo Popular en mayo 2017 y aprobada por unanimidad de todos los grupos con representación en el Pleno del Excmo. Ayto. de Sevilla.

SEGUNDO.- Adoptar las medidas necesarias para solventar los problemas denunciados y relacionados por las AVV, Entidades y Plataformas de Vecinos para garantizar el derecho al descanso de los mismos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de todos los Portavoces de los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos

políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

25.- Propuesta (Grupo Popular) para que se solicite a la UNESCO la inscripción de la Arquitectura Mudéjar de la Ciudad en la Lista del Patrimonio Mundial.

El Arte Mudéjar es un estilo artístico que se desarrolla en los territorios reconquistados por parte de los reyes cristianos en la Península Ibérica durante el período medieval, fundamentalmente en los siglos XII al XVI, según el avance cristiano en la conquista de los territorios.

Se trata por lo tanto de un estilo que es testimonio de la convivencia cultural entre Occidente y Oriente, que se alimenta de las corrientes artísticas cristianas y musulmanas de la época y que lo practicaban artistas, artesanos y maestros de religión y cultura musulmana que permanecían en los territorios conquistados por los cristianos y que fue avanzando por la Península conforme avanzaba la reconquista cristiana. Ello hizo que su desarrollo más temprano fuera en la zona del Duero, descendiendo hacia el sur y dando lugar a distintas escuelas como la Aragonesa, la Castellano Leonesa, la Valenciana, la Portuguesa y, por último, la Andaluza donde uno de los principales focos se centra en la ciudad de Sevilla y su provincia.

Ejemplos de arquitectura civil mudéjar los tenemos en el Real Alcázar de Sevilla, en la Casa de Pilatos, en la Casa Olea o en el Palacio de los Marqueses de la Algaba que alberga en sus estancias el Centro del Mudéjar, proyecto inaugurado en 2013 fruto de la colaboración entre la Delegación de Participación Ciudadana y el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), y que enseña de forma didáctica esta arquitectura de mestizaje típicamente hispánica.

Pero, si hay un tipo de edificio en Sevilla que destaca, tanto por su importancia numérica como por la calidad y la singularidad de la arquitectura de los propios edificios, son las Iglesias Mudéjares de Sevilla, conocidas como el tipo parroquial sevillano de arquitectura gótico-mudéjar.

Estamos refiriéndonos a las Iglesias que se sitúan diseminadas en el casco histórico de la ciudad como consecuencia del loteo del mismo en el siglo XIII, en collaciones cuyas parroquias eran centro religioso, administrativo y social: collaciones que se mantienen hasta nuestros días, ya que de las veintitrés primitivas sólo ha desaparecido una de ellas, resultando un conjunto fácilmente identificables por el ciudadano. Iglesias primitivas que se construyeron tras la Reconquista de la ciudad mezclando la arquitectura cisterciense con las aportaciones de los artesanos

locales, denominadas iglesias alfonsíes, de las últimas décadas del siglo XIII y primera mitad del XIV, así como las reconstruidas tras el terremoto de 1356, por lo que la mayor parte datan de la segunda mitad del siglo XIV. Y es especialmente en el entorno de la Calle San Luis y Calle Feria en la zona norte del Casco Histórico de Sevilla, donde encontramos más ejemplos de esta tipología, como la Iglesia de San Gil, Santa Marina, San Marcos, San Román, Santa Catalina, Omnium Sanctorum, San Julián... al otro lado de la ciudad San Esteban es otro templo de la primera etapa constructiva y en San Vicente, San Pedro o San Andrés, se pueden encontrar todavía casi todos los elementos; más alteradas Santa Catalina, San Isidoro o San Lorenzo; Iglesias que han desaparecido y eran mudéjares son las antiguas parroquias de Santa Cruz y la Magdalena, la de San Miguel, que se encontraba próxima a la Plaza del Duque, o la del Salvador, sobre la que se levantó la actual construcción barroca, similar a lo sucedido con San Ildefonso o Santiago, aunque en esta última utilizando parte de los muros y pilares. Variaciones sobre este tipo presentan Santa Ana de Triana y San Martín, con cubiertas abovedadas. La ermita de San Sebastián, muy alterada, o la iglesia del Hospital de San Lázaro se localizan extramuros, y aunque más tardías mantienen las principales características. Otros ejemplos de la arquitectura gótico-mudéjar son los humilladeros de la Cruz del Campo o San Onofre.

Tras el estudio de la iluminación natural y el soleamiento en las iglesias mudéjares de Sevilla por parte del arquitecto Honorio Aguilar, experto en Arquitectura Mudéjar y tema que ocupa su tesis doctoral, se propuso por este profesional la posibilidad de solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO - la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial del conjunto de edificios de este estilo arquitectónico en Sevilla, principalmente las Iglesias y los edificios civiles por su buen estado de conservación. "Toda la ciudad está determinada por la disposición este-oeste de esos templos pues se orientaban hacia los santos lugares. Hoy casi todas han perdido la iluminación natural y el soleamiento por la creación de capillas barrocas, espacios yuxtapuestos, retablos o cortinas que cubren los ábsides, pero sin duda la luz era su elemento definidor". Prácticamente la mitad de las iglesias que se mantienen en pie conservan la mayor parte de los elementos de la arquitectura gótico mudéjar del tipo parroquial sevillano.

Teniendo en cuenta que el Real Alcázar ostenta ya la catalogación de Patrimonio Mundial, se sugiere que la tramitación más efectiva consistiría en extender la declaración actual del Alcázar de Sevilla al resto de los edificios mudéjares existentes.

Se trata de una Propuesta que nace de la sociedad civil, de profesionales

conocedores de nuestro rico patrimonio en uno de los períodos históricos más fructíferos de la historia de nuestra ciudad y que además presenta la singularidad de estar concentrada en la Península Ibérica y que tiene en nuestra ciudad un importante número de ejemplos de gran calidad artística y arquitectónica, como se ha indicado al principio de la exposición de motivos, especialmente en la zona de San Luis y Feria, lo cual incidiría en una puesta en valor del patrimonio de estos barrios históricos de la ciudad, hasta el momento los más desconocidos.

Coincidiendo con el 30º aniversario de la Declaración como Patrimonio de la Humanidad del conjunto de la Catedral, el Alcázar y el Archivo de Indias, se trata de reconocer y proteger este Patrimonio, se trata de conservar y mantener, de difundir y fomentar su conocimiento. Se trata en definitiva de sentirnos orgullosos de nuestro patrimonio, de protegerlo, de conservarlo y de solicitar a los organismos internacionales pertinentes, como la UNESCO, la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la Arquitectura Mudéjar de Sevilla, para así garantizar aún más su preservación y conservación para las generaciones futuras.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que se inicien los trámites para solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO - la inscripción de la Arquitectura Mudéjar de la Ciudad de Sevilla en la Lista del Patrimonio Mundial.

SEGUNDO.- Que con carácter previo a la solicitud de dicha inscripción, se formalice una Mesa Técnica que estudie la idoneidad de ampliar la Declaración que ostenta en la actualidad el Real Alcázar de Sevilla y se incluyan en la misma el conjunto de edificios mudéjares de nuestra ciudad.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De

Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

Siendo las 15:03 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:17 horas.

Antes de seguir con los asuntos del orden del día, a petición del portavoz de Izquierda Unida, la Presidencia solicita un minuto de silencio en señal de respeto por el fallecimiento de un trabajador en accidente laboral.

26.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se inicie la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística. (RECHAZADA)

“En 1898, Nueva York fue la sede de la primera conferencia internacional de planificación urbana. La agenda estuvo dominada por el estiércol de caballo (se acumulaba en las calles ya que era el principal medio de transporte urbano), porque todas las ciudades del mundo estaban experimentando la misma crisis.

Pero no se encontró ninguna solución. «Perpleja ante la crisis -escribe Eric Morris-, la conferencia de planificación urbana declaró que su trabajo no había dado frutos y se disolvió a los tres días, en lugar de los diez previstos.»

[...]

Y entonces, el problema desapareció. [...] El problema lo resolvió la innovación tecnológica. El caballo fue desplazado por el tranvía eléctrico y el automóvil, los dos incomparablemente más limpios y mucho más eficientes.”

Este pasaje del libro *Superfreakonomics* de Steven D. Levitt y Stephen J. Dubner, es un claro ejemplo de cómo influyen la innovación, las nuevas tecnologías y el progreso también en algo tan aparentemente inmutable como es la ciudad y el urbanismo, y como de la mano del progreso y la modernización se descubren soluciones a problemas hoy irresolubles desde las técnicas urbanísticas convencionales.

Si a caballo entre el siglo XVIII y XIX la primera y segunda revolución industrial marcó un hito de progreso con la máquina de vapor y posteriormente con el motor de combustión y la energía eléctrica, hoy en día estamos inmersos en la tercera revolución industrial, la conocida como revolución digital o tecnológica.

En esta revolución digital tiene como característica fundamental la democratización del uso de la tecnología digital. Mientras que en el año 2002 había 1.200 millones de usuarios de telefonía en 2010 pasaron a 4.000 millones; y de 631 millones de usuarios de internet se pasó a 1.800 millones. Hay una revolución global en base a la sociedad de la información.

El mundo ha cambiado a un ritmo vertiginoso desde el año 2000 hasta nuestros días, y las ciudades deben responder de manera ágil a estos cambios, adaptarse a los mismos e incorporar sus avances y modernizarse para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Las mejores ciudades fueron las que solucionaron antes el problema del estiércol de caballo y abrazaron la modernidad.

Desde el punto de vista de la política municipal las dos herramientas fundamentales de modernización de la ciudad son el presupuesto y el Plan General; y mientras que el primero se debate todos los años, se actualiza y se adapta a las necesidades de los ciudadanos; el plan permanece olvidado como algo que atañe exclusivamente a técnicos y que ha de revisarse si surge una oportunidad de inversión o algún problema, nada más lejos de la realidad. El plan es el instrumento que va a renovar la ciudad existente y va a idear la ciudad del futuro.

El plan ha de dar respuesta a las principales necesidades que plantea la ciudad moderna de innovación, eficiencia, conectividad, sostenibilidad, resiliencia y seguridad.

Las ciudades modernas han de estar planificadas también desde la mujer y para la mujer, han de poder erradicar los problemas de pobreza infantil y disponer de los mecanismos adecuados para recuperar y retener el talento joven.

El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla se aprobó definitivamente en el año 2006, aunque su redacción comenzó seis años antes, el texto de nuestras normas tiene 17 años de antigüedad. Dicho plan planteaba unos principios de ciudad moderna, cohesionada socialmente y sostenible ambientalmente, además se trataba de intervenir adecuadamente en el mercado de suelo a fin de garantizar unos altos estándares de vivienda protegida.

La situación económica, política y social en esos años venía marcada por un crecimiento económico que parecía imparable y un bienestar social creciente y en el horizonte se encontraba el pleno empleo, con estos presupuestos económicos, sociales y políticos se elaboró un ambicioso plan para nuestra Ciudad.

Se trataba de un plan expansivo que preveía el consumo de grandes bolsas de suelo y recursos, muy lejos del modelo de ciudad eficiente que se persigue hoy día que prima la renovación, la densificación y la rehabilitación urbana.

En estos 17 años han cambiado tanto el urbanismo como las ciudades. El urbanismo moderno tiende inexorablemente a la hibridación de usos, a la flexibilización y huye de las zonificaciones estrictas.

Los grandes planes y la megalomanía ha dejado paso a planes más austeros y eficientes. Como sociedad debemos hacer más con menos, ya que lo que nosotros no consumamos hoy servirá para el desarrollo de otras ciudades mañana.

Nuestros gobernantes deben dejar de ser faraones que pretendan perpetuarse en la ciudad con grandes proyectos como las “Setas de la Encarnación” y comenzar a ser gestores eficientes de los recursos públicos por un puro principio de solidaridad interterritorial.

Hoy en día, once años después, seguimos compartiendo los principios que describía nuestro Plan, pero la realidad nos ha demostrado el modelo de ciudad zonificada y expansiva y los presupuestos sobre los que se cimentó de crecimiento económico no eran los adecuados, hemos sufrido y aún estamos sufriendo una grave crisis económica, grandes tasas de paro, pobreza e inestabilidad política y social.

Además gracias a los cambios sociales y a la revolución digital que hemos vivido, los problemas irresolubles en el año 2000 pueden resolverse hoy en día con la ayuda de las nuevas tecnologías.

Se han realizado numerosos cambios legislativos para adecuarse a la situación actual y paliar la crisis, se han modificado la Ley del Suelo y la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, además de aprobarse el POTA y el POTAUS, sin que dichas modificaciones legislativas hayan tenido su reflejo en el Plan General que se ha mantenido inalterado salvo por las modificaciones puntuales realizadas y las distintas Sentencias Judiciales, algunas todavía por ejecutar.

Otra circunstancia que hemos soportado es la gran disminución de la inversión pública y el mal uso público de la inversión privada, ya que el dinero procedente de los Convenios Urbanísticos destinados a ejecutar nuevas infraestructuras que soporten los nuevos crecimientos se han destinado a obras como las faraónicas “Setas de la Encarnación”.

Además, el escaso desarrollo que ha tenido el Plan en estos once años tanto en nuevos crecimientos como en infraestructuras, es el síntoma definitivo que pone de manifiesto su obsolescencia. No se trata de un Plan agotado, se trata de un Plan fallido, ineficaz, que no se encuentra adecuado a la realidad social sevillana. Se trata de un plan inviable, descompensado y carente de equilibrio económico financiero.

Sevilla necesita un plan que nos haga competitivos en atracción de inversiones, creación de empresas y empleo. Necesita un Plan para que Sevilla funcione.

Es imprescindible y fundamental flexibilizar la normativa urbanística, potenciar la hibridación de usos y crear nuevas áreas de centralidad en los barrios.

El plan no puede mantenerse de espaldas a la ciudadanía. No puede pasar más tiempo sin ordenar de manera coherente el suelo urbano para atender de manera eficaz a las nuevas circunstancias sociales que se producen en las grandes ciudades como la desafección entre el ciudadano y el espacio público que no reconoce el paisaje urbano como propio debido a la pérdida de identidad del mismo; y los procesos de gentrificación ligados al turismo y al uso de las nuevas tecnologías, entre otros.

Se debe ordenar lo importante y ser más flexible con lo irrelevante. Las normas ligadas al emprendimiento deben ser más sencillas y ha de reducirse la burocracia innecesaria.

El modelo al que tiene que tender nuestra ciudad y las necesidades de la sociedad ha cambiado en estos últimos 17 años, pero parece que ahora el gobierno de la ciudad no quiere verlo.

El delegado de urbanismo ha convocado las Mesas sectoriales de la Comisión de seguimiento del Plan General con el único objetivo de hacer “pequeñas modificaciones” y ha expresado públicamente en dicho foro que “no se va a revisar el Plan General”, esta actitud es poco coherente con el Proceso de Planificación Estratégica que, a propuesta de Cs, se ha iniciado por el propio Ayuntamiento con el objetivo fijado en 2030.

El Plan Estratégico y el Plan General están descoordinados, mientras la planificación estratégica avanza lentamente el delegado de hábitat urbano no piensa revisar el Plan General. Debería hablar con nuestro actual Alcalde, Juan Espadas, que cuando estaba en la oposición, decía literalmente que "el PGOU no es una herramienta que se pueda parchear hasta el infinito con modificaciones puntuales que acaben por hacerlo irreconocible en sus principios”.

De todas formas nuestro propio Plan General establece un mecanismo para obligar a los gestores municipales a revisar el documento en beneficio de la sociedad, en nuestro caso se trata del artículo 1.1.5 de sus normas urbanísticas que establece que “El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla tiene vigencia indefinida mientras no se apruebe su revisión íntegra que lo sustituya, sin perjuicio de sus eventuales modificaciones. El horizonte temporal mínimo de sus previsiones programadas es de doce años, debiendo el Ayuntamiento, una vez transcurrido dicho período, verificar la oportunidad de proceder a su revisión parcial o total”.

En definitiva, necesitamos una revisión parcial del PGOU, debido a su obsolescencia y a su carácter fallido, aún más ahora que se está elaborando el Plan Estratégico de Sevilla 2030, y en cumplimiento de la propia ordenanza del Plan General.

Por todo esto el Grupo Municipal Ciudadanos, eleva al Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla a que inicie los trabajos necesarios para proceder a la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística para, una vez transcurrido su periodo legal de vigencia, o preferiblemente con carácter previo, se puedan introducir las modificaciones y

ajustes necesarios que posibiliten el desarrollo urbanístico de la Ciudad y la adaptación del mismo a la realidad social y económica sevillana, en concordancia con el artículo 1.1.5 de sus normas urbanísticas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Sustituir en el texto del Acuerdo, la frase: "...para proceder a la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística para, una vez transcurrido su periodo legal de vigencia, o preferiblemente con carácter previo, se puedan introducir las modificaciones...", por el siguiente texto: **"...que conlleven modificaciones puntuales y/o innovaciones de planteamiento, con el objeto de que puedan introducirse cambios..."**
- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir el Único punto del Acuerdo, por el siguiente texto:

"Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla a que inicie los trabajos necesarios para proceder a la revisión parcial o total del Plan General de Ordenación Urbana para, una vez transcurrido el periodo legal de vigencia, o preferiblemente con carácter previo, se puedan introducir las modificaciones y ajustes necesarios para su adaptación a la legislación vigente (POTA, POTAU, Ley del Suelo, LOUA, etc.), así como a la Estrategia de Sostenibilidad Urbana de Andalucía, así como la adaptación del mismo a la realidad social y económica sevillana, en concordancia con el artículo 1.1.5. de sus normas urbanísticas."

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, acepta la del Grupo Popular y rechaza la de Participa Sevilla.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de

los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara rechazada, por mayoría.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Participa Sevilla, Ciudadanos, Partidos Popular y Socialista.

27.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se realice un protocolo de actuación que erradique la violencia en las competiciones deportivas municipales. (ENMENDADA)

En los últimos meses venimos asistiendo a la aparición de diferentes episodios de agresiones en las distintas actividades del deporte base. Estos hechos han supuesto un importante revuelo social y han generado dudas sobre la frecuencia del fenómeno. Sin embargo, no se trata de algo inaudito o de una situación nueva en nuestras ciudades, ya que hace tiempo se viene produciendo en las distintas actividades deportivas de formación. Por tanto, se hace indispensable que las administraciones y organismos competentes procedan al estudio de aquellas causas que generan situaciones de violencia en el deporte de categorías inferiores, para poder ofrecer las soluciones oportunas.

La violencia en el deporte es una lacra, pero si además se produce en el deporte base, en la etapa formativa de nuestros jóvenes, el problema se incrementa y es por eso por lo que se debe actuar de forma conjunta y comprometida.

Distintas organizaciones deportivas, como la Federación Andaluza de Fútbol, así como entidades públicas, como el instituto Municipal de Deportes de Córdoba, vienen trabajando activamente en la erradicación de la violencia en el deporte; poniendo en marcha un proyecto común destinado a eliminar este tipo de conductas nocivas de nuestros espacios y competiciones deportivas.

No tenemos ninguna duda que desde el IMD de Sevilla se viene trabajando en esta línea, el programa valorcesto es un ejemplo de ello, pero entendemos que estas

medidas no son suficientes, ya que cada semana se producen episodios de agresiones verbales en nuestras instalaciones deportivas que, por desgracia, se convierten en ocasiones en violencia física.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos tenemos la intención de aportar una serie de medidas que pueden ser útiles a nuestro IMD para avanzar en su objetivo de erradicar todo tipo de violencia deportiva en el deporte base municipal. Medidas estas implantadas por otras entidades deportivas como la RFAF, desde el año 2014, o tradicionalmente por la IRB (Federación Internacional de Rugby).

Entre estas propuestas incluimos:

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

TARJETA PREMIADORA

El IMD podría añadir una “tarjeta blanca” premiadora, la cual podría ser mostrada por el árbitro a aquel participante del juego (deportista, entrenador, delegado, etc.) que destaca por su juego limpio durante el encuentro, bien por una acción concreta digna de elogio, o bien por un comportamiento ejemplar durante todo el partido.

Durante las tres temporadas en las que se lleva utilizando este sistema en el Fútbol Andaluz se han mostrado más de un centenar de tarjetas premiadoras, las cuales contabilizan para el premio al Juego Limpio que entrega la RFAF todos los años al final de la temporada. Las “tarjetas blancas” más destacadas serían aquellas que se enseñan a jugadores de categorías más pequeñas, alevines e infantiles, que las recibirían con frecuencia.

En algunos casos, estos jóvenes jugadores han realizado un gesto de reconocimiento que ha acallado las protestas de sus compañeros de equipo o de la grada hacia el árbitro, en otros casos ha sido su colaboración con el árbitro lo que le ha valido la distinción, y en otros casos la demostración de valores cívicos, como ayudar a un compañero en caso de necesidad.

REDACCIÓN DE ARREPENTIMIENTO

El IMD daría la posibilidad de que niños/as que sea sancionado con uno o más partidos de suspensión pueda realizar posteriormente una redacción de su puño y letra para poder evitar ser sancionados.

La redacción expresaría el arrepentimiento del jugador, ensalzando los valores cívicos y limpios del deporte, comprometiéndose a jugar en lo sucesivo con 'Fair Play' para evitar volver a ser sancionado.

PÉRDIDA DE PUNTOS POR INCIDENTES GRAVES

Aunque el artículo 56 de la Normativa General de Juegos Deportivos Municipales de la presente temporada contempla la pérdida de puntos a los distintos equipos participantes como consecuencia de sanciones disciplinarias, entendemos que se debería de reglamentar, de manera preventiva, aquellos supuestos sancionadores; de manera los distintos equipos ponga todos los medios a su alcance para que no se produzcan.

Ésta es la fórmula más efectiva para que los equipos tomen conciencia del riesgo que asume en caso de que se produzcan hechos violentos durante la práctica deportiva, actuando de esta forma como medida preventiva muy eficaz para evitar que hechos de este tipo puedan llegar a producirse en nuestras instalaciones.

ESCUELA DEL DEPORTE

Con esta iniciativa se pretende trabajar el Fair Play tanto con los participantes como con padres y familiares de los distintos deportistas, mediante educadores municipales, los cuales impartirían cursos de juego limpio, por petición de los distintos equipos o centros educativos.

La mayoría de los equipos participantes en las Competiciones del IMD pertenecen a centros educativos. En este caso los cursos pueden ser organizados por el IMD en los propios centros, mediante profesores y educadores experimentados en la Educación física, a los que los equipos modestos, que no pertenezcan a los mismos, puedan inscribirse para realizarlos. Los cursos de 'Fair Play' a padres no sólo tratarían el comportamiento en la grada de unas instalaciones deportivas, sino también sobre alimentación equilibrada ante la práctica deportiva, un calzado adecuado, la prevención de lesiones, etc.

CHARLAS DE ÁRBITROS A LOS EQUIPOS

Otra actividad preventiva que el IMD llevaría a cabo son charlas por parte de los árbitros en los vestuarios de los equipos antes de los partidos, para que jugadores y entrenadores comprendan mejor la labor arbitral y de esta forma se reduzcan las protestas durante los encuentros.

Los deportistas no suelen conocer la labor de un árbitro antes y después de los partidos, suelen mostrarse sorprendidos una vez que la conocen ya que lo desconocen por regla general, así como la formación previa que deben adquirir para poder dirigir un partido.

El acercamiento de la figura del árbitro a los dos colectivos, entrenadores y deportistas, es un paso esencial en la prevención y reducción de acciones violentas, físicas o verbales.

TALENTOS Y MENTORES

Dentro de la labor del IMD se encuentra las tareas de captación de jóvenes para realizar la tarea arbitral en sus competiciones deportivas.

Dentro de este proceso proponemos asignar un tutor (o “mentor”) para cada árbitro de nuevo ingreso (“talento”); de forma que el árbitro más experimentado le acompañe en sus partidos para corregir sus errores y ayudarle en todo lo posible a la hora de la confección del acta arbitral o en circunstancias nuevas para el recién llegado.

El mentor cumple una tarea fundamental complementaria a la formación técnica y física del árbitro. La adquisición de experiencia para un árbitro joven que empieza y que también se está formando es esencial, y el tutor acelera ese proceso con sus consejos y preparación para el joven talento.

De igual forma, en aquellas competiciones donde participen los más pequeños, se podría habilitar a los árbitros a parar los partidos para corregir conductas inadecuadas de la grada, banquillos, terrenos de juego etc. Pudiendo incluso dar por concluido un encuentro si la ocasión lo requiriese.

OTRAS ACCIONES

DECÁLOGO POR EL JUEGO LIMPIO Y CONTRA EL FRAUDE

A todos los equipos participantes se les enviará un decálogo con diez indicaciones de actos, comportamientos y/o actividades que pueden interpretarse como fraudulenta o violenta. Además, se hará hincapié en la responsabilidad de cada miembro integrante de equipos y aficionados, no sólo en el terreno de juego, sino también atendiendo a las nuevas tecnologías y su capacidad de viralización de ciertos mensajes y actos.

TERCER TIEMPO

Se denomina tercer tiempo a una tradición del rugby que podría extenderse a las distintas actividades deportivas realizadas por el IMD. Una vez finalizado el encuentro, los contrincantes, padres y aficionados se encuentran para compartir un tentempié y así confraternizar y suavizar los resentimientos que pudieran haber surgido durante la confrontación. Se ha dicho que el tercer tiempo es incluso más importante que el juego mismo, porque en gran medida es allí donde los deportistas y familiares de estos pueden aprender a controlar sus pasiones y los sentimientos egoístas que pudiesen derivar de la confrontación física; para así valorar al contrincante y concretar las relaciones de amistad que permiten el hecho de practicar un deporte en común. El tercer tiempo es parte del código de conducta que regula el comportamiento ético de todas las personas relacionadas con el rugby y no estaría de más que esta buena práctica se expanda por las distintas prácticas deportivas.

CREACION PREMIO JUEGO LIMPIO

El IMD podría realizar una clasificación en las distintas disciplinas y categorías deportivas, de manera que se premiara durante la temporada al equipo realice un mejor Fair Play. En dicha clasificación se contabilizaría, entre otros aspectos, el número de “tarjetas blancas” que sean mostradas a cualquier integrante de los equipos durante la competición.

Los equipos vencedores de este premio durante el campeonato, serian bonificados tanto en la inscripción de la siguiente competición, como en la utilización de las instalaciones deportivas municipales de la siguiente temporada.

También se podría realizar un premio Fair Play individual para premiar al deportista y la deportista con mayor deportividad en cada competición, pudiendo ser premiado con un lote de material deportivo.

Para Cs el deporte base es cada vez es más impórtate, no solo competitivamente, sino también como herramienta de integración en la sociedad.

Con estas medidas, entendemos que no solo se mejoraría el tema de la violencia en el deporte, sino que se realizaría el compañerismo entre los deportistas, así como la integración social de toda la comunidad deportiva: deportistas, entrenadores, educadores, directivos, padres e incluso docentes de los centros educativos.

Por todo ello, el GM de Ciudadanos Sevilla, eleva para su aprobación en pleno el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al IMD a la realización de un protocolo de actuación que incluya todas aquellas medidas preventivas que ayuden a alcanzar el objetivo de erradicar la violencia deportiva en todos aquellos Juegos Deportivos Municipales que organiza.
2. Instar al IMD a la implantación del galardón Juego Limpio, que, tanto a nivel individual como por equipos, premie el Fair Play en las distintas competiciones deportivas municipales.
3. Organizar talleres destinados a inculcar el Fair Play en las competiciones deportivas, abiertos a la participación de los distintos equipos participantes en las mismas, así como a padres y familiares de los distintos deportistas, impartidos por educadores municipales.
4. Instar al IMD a estudiar la inclusión, en las próximas licitaciones para la contratación del servicio de arbitraje en juegos deportivos municipales, de la figura del “árbitro mentor”; que acompañe a los jueces deportivos de nuevo ingreso para complementar la formación técnica y física, aportando la experiencia necesaria para el ejercicio del arbitraje.
5. Instar al IMD a la elaboración de un decálogo de juego limpio, donde se incluya la negativa de los equipos participantes de todas las competiciones deportivas municipales a realizar actos, comportamientos y/o actividades que pueden interpretarse como fraudulenta o violenta. Dicho decálogo será enviado a los distintos equipos participantes para su adhesión.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla:
 - Enmienda de adición: Añadir al final de los Puntos 1º y 5º del Acuerdo, el siguiente texto:

“..., para el cual se contará con la colaboración en su redacción de Asociaciones Deportivas, Clubes Deportivos y de arbitraje o cualquier otra

Asociación relacionada con el deporte en Sevilla, además de aquellas Asociaciones contra cualquier tipo de violencia que expresen su deseo de colaborar.”

- Sustituir los Puntos 3º y 4º del Acuerdo, por los siguientes:

“3. Organizar talleres destinados a inculcar el Fair Play en las competiciones deportivas, abiertos a la participación de los distintos equipos participantes en las mismas, así como a padres, madres y familiares del conjunto de deportistas, impartidos por las/los educadores municipales.”

“4. Instar al IMD a estudiar la inclusión, en las próximas licitaciones para la contratación del servicio de arbitraje en juegos deportivos municipales, de la figura de “árbitro/ a mentor/ a” que acompañe a los equipos arbitrales.”

- Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“Atender especialmente en todos los acuerdos propuestos en esta moción y en las actuaciones que se llevarán a cabo en este sentido (decálogo por el juego limpio, realización del protocolo de actuación, galardón juego limpio, talleres Fair Play y contrataciones de arbitraje mentor, etc.) a las situaciones de violencias machistas, homófobas y xenófobas que continuamente se dan en el mundo del deporte.”

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, acepta la enmienda de los Puntos 1º y 5º, así como la de añadir un punto más, rechazando el resto.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida, Participa Sevilla, que solicita votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, y Socialista, somete a votación los **Puntos 1º Enmendado, 2º, 3º, 5º Enmendado y 6º Enmendado**, del Acuerdo y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos; Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-

Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Instar al IMD a la realización de un protocolo de actuación que incluya todas aquellas medidas preventivas que ayuden a alcanzar el objetivo de erradicar la violencia deportiva en todos aquellos Juegos Deportivos Municipales que organiza, **para el cual se contará con la colaboración en su redacción de Asociaciones Deportivas, Clubes Deportivos y de arbitraje o cualquier otra Asociación relacionada con el deporte en Sevilla, además de aquellas Asociaciones contra cualquier tipo de violencia que expresen su deseo de colaborar.**”
2. Instar al IMD a la implantación del galardón Juego Limpio, que, tanto a nivel individual como por equipos, premie el Fair Play en las distintas competiciones deportivas municipales.
3. Organizar talleres destinados a inculcar el Fair Play en las competiciones deportivas, abiertos a la participación de los distintos equipos participantes en las mismas, así como a padres y familiares de los distintos deportistas, impartidos por educadores municipales.
4. Instar al IMD a estudiar la inclusión, en las próximas licitaciones para la contratación del servicio de arbitraje en juegos deportivos municipales, de la figura del “árbitro mentor”; que acompañe a los jueces deportivos de nuevo ingreso para complementar la formación técnica y física, aportando la experiencia necesaria para el ejercicio del arbitraje.
5. Instar al IMD a la elaboración de un decálogo de juego limpio, donde se incluya la negativa de los equipos participantes de todas las competiciones deportivas municipales a realizar actos, comportamientos y/o actividades que pueden interpretarse como fraudulenta o violenta. Dicho decálogo será enviado a los distintos equipos participantes para su adhesión, **para el cual se contará con la**

colaboración en su redacción de Asociaciones Deportivas, Clubes Deportivos y de arbitraje o cualquier otra Asociación relacionada con el deporte en Sevilla, además de aquellas Asociaciones contra cualquier tipo de violencia que expresen su deseo de colaborar.

- 6. Atender especialmente en todos los acuerdos propuestos en esta moción y en las actuaciones que se llevarán a cabo en este sentido (decálogo por el juego limpio, realización del protocolo de actuación, galardón juego limpio, talleres Fair Play y contrataciones de arbitraje mentor, etc.) a las situaciones de violencias machistas, homófobas y xenófobas que continuamente se dan en el mundo del deporte.”**

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

28.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se adopten diversas medidas de mejoras del servicio de Tussam. (ENMENDADA)

La empresa de Transportes Urbanos de Sevilla Sociedad Anónima Municipal (Tussam) viene desde hace tiempo presentando una serie de deficiencias que, en opinión de este grupo municipal, son importantes e inciden en el día a día de muchas familias de nuestra ciudad. Varios de estos colectivos afectados han solicitado en diversas ocasiones nuestra cooperación en un intento de solucionar de una manera ágil y efectiva sus carencias.

Uno de ellos es el de las personas con movilidad reducida. Muchos casos reales que nos han expuesto ponen de manifiesto una absoluta falta de empatía por la situación tan complicada que vive este colectivo a la hora de realizar sus desplazamientos en un medio público de transporte urbano como el autobús. Las barreras estructurales, ambientales y psicológicas que este colectivo enfrenta día a día dificultan su integración tanto en la vida económica como social, desembocando en situaciones de especial vulnerabilidad. En muchos casos, estas personas se ven forzadas a tener que depender de algún familiar o amigo, o incluso de cualquier pasajero/a que tenga a bien ayudarles, lo cual les genera un sentimiento de frustración y dependencia que no podemos ignorar y que no debemos sentir como algo ajeno.

El segundo colectivo que nos ocupa es el de las familias con hijas/os. En un momento de crisis como el que padecemos, donde la renta media de los hogares en

varios barrios de nuestra ciudad está definida por el Instituto Nacional de Estadística como la más baja de todo el territorio nacional (concretamente los barrios del Polígono Sur, Los Pájaros y Amate), pretender que una unidad familiar media (y aquí no se incluyen las familias numerosas), compuesta por dos menores de edad y al menos un adulto que les acompañe, desembolse una cantidad en gastos de transporte, que en algunos casos alcanza casi el 10% de su presupuesto mensual, es algo totalmente inasumible para muchas familias.

Tussam tiene uno de los reglamentos más restrictivos en este sentido, contemplándose únicamente como beneficiarios de esta gratuidad los y las menores de 3 años acompañadas de una persona mayor, según lo establecido en el Artículo 85 de su Reglamento para la Prestación de Servicio. En muchas otras ciudades la edad mínima se encuentra en 5 años (caso de Bilbao) o superior.

Para minimizar el impacto del gasto de las familias en transporte, podemos remitirnos a ciudades que ya han puesto en marcha la gratuidad del transporte urbano para menores. Encontramos ejemplos recientes en Valencia, por ejemplo, donde la Empresa Municipal de Transportes activó en 2016 un bono infantil que permite viajar gratis a niños y niñas hasta 11 años, beneficiando a unos 38.000 menores valencianos. En Mallorca, la Empresa Municipal de Transportes inició en enero de este año su programa de gratuidad del transporte urbano para niños/as hasta 12 años, ampliando el que ya existía hasta los 8 años y contemplando ampliar esta edad hasta los 16 años.

Entendemos que es necesario y urgente promover una serie de propuestas que palien las necesidades de estos colectivos en un intento por hacer de nuestra ciudad un entorno más amable y habitable. Es por ello que contemplamos como algo esencial por un lado, la inclusión social de personas con movilidad reducida a la vez que se aumenta su autonomía y su autoestima; y por otro lado el fomento del uso del transporte urbano, paliando en parte los temidos atascos y los problemas en las puertas de los centros educativos, e impulsando la asistencia a clases de aquellos menores y sus familiares que tienen que desplazarse lejos para llegar a sus centros.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que se modifique el punto 1 del Artículo 85 dentro del Capítulo II del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, modificando la edad de los menores que pueden viajar gratuitamente pasando de 3 a 10 años. Que para

ello se cree un título especial para este fin con un coste simbólico y con validez hasta que el/la menor cumpla 10 años.

2. Que se habiliten todas y cada una de las paradas que actualmente no están preparadas para desplegar la rampa de la flota de vehículos de Tussam.
3. Que se habiliten aquellas marquesinas que no están adaptadas para personas con cualquier tipo de diversidad bien sea auditiva, visual, de movilidad, etc.
4. Implementar la instalación de máquinas canceladoras de títulos de viaje en las puertas donde se encuentren las rampas de acceso a los vehículos, siendo esta la única manera de validación de la tarjeta de transporte o bonobús sin que se tenga que solicitar ayuda a terceras personas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Añadir al Punto 1º del Acuerdo, el siguiente texto:

“Todo esto previa evaluación y estudio favorable del grupo de trabajo que se cree para analizar las prioridades y necesidades de bonificaciones y gratuidades de los títulos de transporte.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Añadir un punto más al Acuerdo, del siguiente tenor literal:

“Poner en marcha un grupo de trabajo entre los Grupos Municipales y representantes de TUSSAM que analice las prioridades y necesidades de bonificaciones y gratuidades de los títulos de transporte, atendiendo a criterios de renta.

Además, se tendrán que hacer los informes económicos oportunos para calcular el coste que tendrá que asumir el Ayuntamiento a través de sus presupuestos.”

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, las acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar los Grupos Ciudadanos y Socialista,

votación separada de los puntos del Acuerdo, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia, somete a votación los **Puntos 2º y 3º** y, al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º Enmendado**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta enmendada en su conjunto, concretando que el Acuerdo adoptado queda como sigue:

1. Que se modifique el punto 1 del Artículo 85 dentro del Capítulo II del Reglamento para la Prestación del Servicio de Tussam, modificando la edad de los menores que pueden viajar gratuitamente pasando de 3 a 10 años. Que para ello se cree un título especial para este fin con un coste simbólico y con validez hasta que el/la menor cumpla 10 años.

Todo esto previa evaluación y estudio favorable del grupo de trabajo que se cree para analizar las prioridades y necesidades de bonificaciones y gratuidades de los títulos de transporte.

2. Que se habiliten todas y cada una de las paradas que actualmente no están preparadas para desplegar la rampa de la flota de vehículos de Tussam.
3. Que se habiliten aquellas marquesinas que no están adaptadas para personas con cualquier tipo de diversidad bien sea auditiva, visual, de movilidad, etc.
4. Implementar la instalación de máquinas canceladoras de títulos de viaje en las puertas donde se encuentren las rampas de acceso a los vehículos, siendo esta la única manera de validación de la tarjeta de transporte o bonobús sin que se tenga que solicitar ayuda a terceras personas.
5. **Poner en marcha un grupo de trabajo entre los Grupos Municipales y representantes de TUSAM que analice las prioridades y necesidades de bonificaciones y gratuidades de los títulos de transporte, atendiendo a criterios de renta.**

Además, se tendrán que hacer los informes económicos oportunos para calcular el coste que tendrá que asumir el Ayuntamiento a través de sus presupuestos.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Socialista.

29.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que se instale una red de aseos públicos.

Sevilla no cuenta con una red de aseos públicos accesibles a pesar de ser la cuarta ciudad de España con cerca de 700.000 habitantes, además de los millones de turistas y visitantes que recibimos cada año.

Esta gran afluencia de turistas -dos millones y medio de turistas sólo en 2016- y la ausencia de una red de baños públicos, hace que sea el gremio de la hostelería quién suministre este servicio. Muchos establecimientos hartos de esta situación cierran sus servicios de baño con llave y establecen restricciones para el uso exclusivo de sus clientes.

Esta carencia de aseos públicos está suponiendo un verdadero problema tanto para miles de turistas que visitan la ciudad como para el conjunto de la ciudadanía, y muy especialmente para muchas personas mayores, embarazadas, diversos funcionales, colectivos que trabajan en la calle o personas con movilidad reducida.

Es oportuno recordar que en Sevilla existieron baños públicos en ciertas zonas céntricas, si bien no estaban adaptados a las necesidades de todas las personas. La tradicional vida en la calle que el clima y el tiempo permite en nuestra ciudad hacía indispensable servicios de baño en algunas de las plazas más concurridas.

Esta tradición de baños públicos en nuestra ciudad se perdió, lo que contrasta con las redes de baños públicos existentes en muchas ciudades europeas como París (más de 400 baños), Estocolmo (230 baños), Barcelona (60 baños), etc.

París, por ejemplo, está modernizando su red de baños públicos con unidades automáticas de última generación, amplias, seguras, cómodas, higiénicas y ecológicas que permiten el acceso y uso a personas con diversidad funcional o incluso la entrada de una bicicleta.

También Berlín está instalando en los lugares más turísticos una red de baños públicos de diseño, funcionales y modernos que mejoran notablemente la imagen de la ciudad y sustituyen progresivamente a muchos baños públicos anticuados y no adaptados, construidos tras la 2ª Guerra Mundial.

No sólo se trata de recuperar y mejorar una tradición sevillana de baños públicos que existieron durante muchas décadas en nuestra ciudad, sino también de ofrecer un servicio y cubrir una demanda en consonancia con lo que hoy están haciendo muchas ciudades europeas.

Asimismo, la existencia de baños públicos fue una de las recomendaciones del “Pacto por la noche” que intentaba armonizar el legítimo derecho a divertirse con el no menos legítimo derecho de los vecinos a descansar. La existencia de baños públicos facilita la vida a muchas personas que viven y gozan de la calle al mismo tiempo que se mantiene una ciudad más limpia, evitando malos olores y problemas de salubridad en nuestras calles y zonas con alta concentración de personas.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. La elaboración antes de marzo de 2018 de un estudio que analice las necesidades de la ciudad en cuanto a número de unidades, ubicación, características y posibles modelos de aseos públicos.
2. Con base a dicho estudio, la instalación progresiva de una red de aseos públicos accesibles y adecuados a las necesidades e idiosincrasia de nuestra ciudad.
3. Remitir dicho acuerdo a la FEMP y a la FAMP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

30.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se destine una parcela, cercana al Centro, para la construcción de un área de estacionamiento de autocaravanas y se apruebe una nueva Ordenanza Reguladora de las Actividades de las Autocaravanas. (ENMENDADA)

El turismo itinerante basado en la autocaravana es una forma de turismo sostenible totalmente compatible con los fines que persiguen las diferentes Leyes de Turismo y las de Protección de Espacios Naturales autonómicas.

Esta forma de hacer turismo, utilizando un vehículo autónomo que proporciona los medios básicos para viajar, es más respetuosa con el entorno que otras formas que requieren modificarlo como los hoteles, los apartamentos o el camping.

El turismo itinerante de autocaravanas se basa en estancias cortas aprovechando espacios disponibles sin necesidad de alterarlos, tales como los estacionamientos autorizados en la vía pública regulados por la Ley de Seguridad Vial (Instrucción 08/V-74, 28.01.2008, DGT).

Las autocaravanas disponen además de espacio dedicado a la recogida de los residuos sólidos que luego se depositan en los contenedores adecuados permitiendo el vertido selectivo para su posterior reciclado.

Actualmente existen en funcionamiento 231 áreas y puntos limpios construidos por los ayuntamientos y se contabilizan más de 56.000 autocaravanas en España, 19.000 de ellas en Andalucía. Se estima, además, que más dos millones de estos vehículos cruzan las fronteras de nuestro país cada año, por lo que está demostrado que un importante volumen de turistas nos llega a través de este medio de transporte.

Según la Asociación de Autocaravanistas Andaluces, Asandac, con cuyos responsables hemos consensuado esta moción, el equipamiento mínimo necesario para un estacionamiento de este tipo son estos cuatro elementos básicos:

- El de vaciado de las aguas usadas o “aguas grises” (procedentes del lavabo del baño y del fregadero de la cocina). Son almacenadas en unos tanques situados bajo el suelo de la autocaravana y su vaciado se efectúa gracias a unos grifos, válvulas o trampillas, en función del modelo. La mejor solución es pues una zona hormigonada lo suficientemente grande y con inclinaciones suficientes para dirigir las aguas rápidamente hacia una rejilla de desagüe.



- El vaciado de las aguas fecales o aguas negras (váter químico para descomponer y evitar malos olores). Las autocaravanas vienen equipadas con unos tanques especiales como dotación de los váteres químicos. Las aguas residuales pueden ser, de este modo, transportadas hasta un lugar apropiado para su vaciado, es extraíble y portátil. La mejor ubicación de estos desagües sería justo al lado de la plataforma de vaciado de aguas grises. Se debería instalar un grifo ya que hay que prever que se puedan enjuagar los casetes de aguas fecales y la limpieza del área de servicio después de ser usada. Se recomienda separar físicamente los puntos de agua de alimentación y el de limpieza para garantizar las mejores condiciones higiénicas.

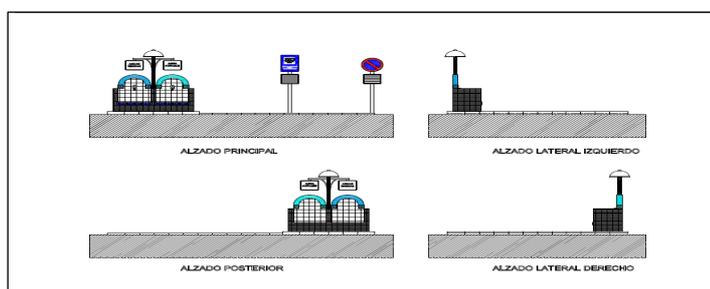
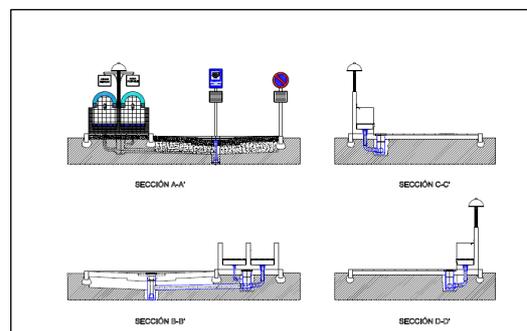
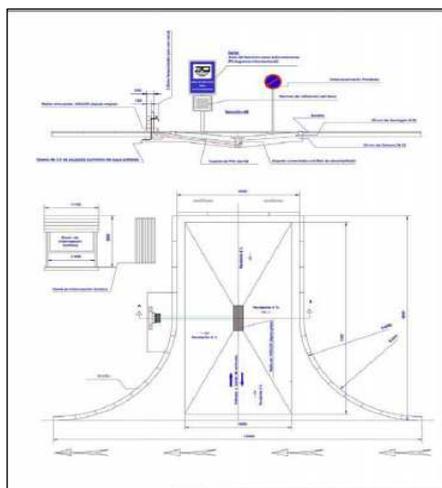


- Avituallamiento en agua potable. Basta con un simple grifo de agua terminado con una rosca convencional en el que se envolverá la goma de la que todo autocaravanista va provisto. Si se coloca un grifo con pulsador se evitará que se pueda desperdiciar el agua.



- Depósitos de basuras domésticas. Sería conveniente ubicar en el mismo área o en las inmediaciones contenedores de basura, cuyo tamaño sea apropiado al volumen de los vehículos que visiten este espacio.

Además de esta información, que hemos querido incluir en la exposición de motivos para demostrar la poca inversión que precisaría la propuesta, Asandac tiene elaborado un dossier con planos que establecen el modelo de área de estacionamiento con las características técnicas a cubrir para que las mismas respondan, con la máxima calidad, a las necesidades de las personas que viajan en autocaravana.



Desde Izquierda Unida defendemos un modelo de turismo sostenible y, en consecuencia, nos parece necesario que Sevilla disponga de un área de estacionamiento y pernoctación para que las personas que practican el turismo itinerante con autocaravanas puedan pasar unos días en nuestra ciudad.

De esta manera se incrementaría nuestra oferta turística, promocionando y dando cabida a otro tipo de turismo y recogiendo así una demanda histórica de Asandac. Esta iniciativa convertiría a Sevilla en la primera capital de provincia que dispone de un área pública de estacionamiento de autocaravanas.

Planteamos que la parcela tenga un mínimo de 30 plazas y que esté situada en una zona cercana al Casco Histórico, como puede ser la Isla de la Cartuja. También sería necesario la aprobación de una nueva Ordenanza Reguladora para recoger las normas y el período máximo que puedan permanecer allí las autocaravanas a fin de garantizar su rotación. Hay que tener en cuenta que se trata de un área de estacionamiento, no de acampada.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se realicen los trámites necesarios para destinar una parcela, en una zona cercana al Centro, con iluminación y sombra, como puede ser la Isla de la Cartuja, para la construcción de un área de estacionamiento de autocaravanas con un mínimo de 30 plazas, con las características y especificaciones técnicas contempladas en la legislación vigente y recogidas en la presente moción.

SEGUNDO: Que se habiliten, de cara al presupuesto de 2018, las partidas necesarias para llevar a cabo la propuesta.

TERCERO: Que se inicie el proceso para aprobar una nueva Ordenanza Reguladora de las Actividades de las Autocaravanas.

CUARTO: Que se cuente con la participación y el asesoramiento de Asandac (Asociación de Autocaravanistas Andaluces) a la hora de poner en marcha los acuerdos anteriores.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO.- Que se realicen los trámites necesarios para destinar una parcela para la construcción de un área de estacionamiento de autocaravanas con un mínimo de 30 plazas, con las características y especificaciones técnicas contempladas en la legislación vigente y recogidas en la presente moción.

Dicha parcela dispondrá de una buena accesibilidad desde la red viaria principal y se encontrará bien conectada a la red de transporte público y carril bici de nuestra ciudad; con objeto de acceder de forma sencilla a los lugares de mayor afluencia e interés turístico.”

El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Que se realicen los trámites necesarios para destinar una parcela para la construcción de un área de estacionamiento de autocaravanas con un mínimo de 30 plazas, con las características y especificaciones técnicas contempladas en la legislación vigente y recogidas en la presente moción.

Dicha parcela dispondrá de una buena accesibilidad desde la red viaria principal y se encontrará bien conectada a la red de transporte público y carril bici de nuestra ciudad; con objeto de acceder de forma sencilla a los lugares de mayor afluencia e interés turístico.

SEGUNDO: Que se habiliten, de cara al presupuesto de 2018, las partidas necesarias para llevar a cabo la propuesta.

TERCERO: Que se inicie el proceso para aprobar una nueva Ordenanza Reguladora de las Actividades de las Autocaravanas.

CUARTO: Que se cuente con la participación y el asesoramiento de Asandac (Asociación de Autocaravanistas Andaluces) a la hora de poner en marcha los acuerdos anteriores.”

31.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas que favorezcan la accesibilidad universal en los establecimientos. (ENMENDADA)

El Real Decreto 1/2013, que aprobaba la ley de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social, establece el 4 de diciembre de 2017 como límite para que “los espacios y las edificaciones existentes que sean susceptibles de ajustes razonables cumplan la accesibilidad”.

Pese a que queda poco más de un mes para llegar a la fecha tope que marca la legislación estatal, basta dar un paseo por cualquier calle de la ciudad para observar que sistemáticamente se están inaugurando nuevos establecimientos que no se ajustan por completo a la normativa de accesibilidad universal. Incluso, se han dado

casos de obras públicas donde existen flagrantes incumplimientos que dificultan el día a día de las personas con diversidad funcional, lo cual es más grave por tratarse de dinero público.

Muchas veces se ha abordado el tema de la accesibilidad universal en este Pleno y muchas han sido las promesas del equipo de gobierno al respecto; pero la realidad es que, a día de hoy, la ciudad sigue sin una estrategia clara para garantizar la igualdad de oportunidades a todas las personas.

En el consejo de gobierno de la Gerencia de Urbanismo del pasado mes de septiembre se incluyó en el orden del día, como “toma de conocimiento”, la contratación del servicio para la elaboración de un Plan de Accesibilidad Universal. Al introducirse de esa forma, el punto no se pudo votar... simplemente se exponía a modo meramente informativo. Por tanto, un gobierno en minoría decidió, durante el mes de agosto, realizar un contrato sin que la oposición (la mayoría de este Pleno) pudiera ni votar ni opinar sobre el mismo.

El argumento esgrimido por el equipo de gobierno para justificar esta forma de proceder fue la falta de tiempo para poder ejecutar el presupuesto, algo que carece de sentido, por no tildarlo directamente de excusa peregrina, pues la necesidad de redactar un Plan de Accesibilidad se aprobó en el Pleno de diciembre de 2015 a través de una moción de IU.

En el Pleno de octubre, presentamos tres preguntas sobre el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013:

- ¿Cuándo piensa este Ayuntamiento poner en marcha una campaña de sensibilización y concienciación sobre la Accesibilidad Universal para todas las personas?
- ¿Se está advirtiendo, por parte del Ayuntamiento, de las posibles sanciones en que incurrirán aquellos establecimientos que no hayan realizado sus ajustes razonables antes del 4 de diciembre de este año?
- ¿Contempla el equipo de gobierno publicar una convocatoria de ayudas para que los establecimientos privados puedan adaptar sus espacios antes del 4 de diciembre de 2017?

Pues bien, desde el Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana (de donde cuelga la supuesta Oficina de Accesibilidad) se nos responde únicamente a la primera de las tres preguntas con el siguiente texto: “Estas acciones están previstas

dentro de la asistencia técnica de redacción del Plan de Accesibilidad Universal que se encuentra en proceso de adjudicación. El resto de cuestiones deben ser respondidas por los Servicios competentes”.

Por un lado, el gobierno se escuda en un proceso de adjudicación para no cumplir los plazos que marca la legislación y, por otro, nos remite a “los servicios competentes”... ¿No es acaso la Oficina de Accesibilidad la competente?. Esta respuesta demuestra lo que venimos diciendo desde Izquierda Unida desde hace tiempo y es que este departamento no funciona como tal y se ha convertido en un simple buzón de quejas.

Sobre el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013 y la adaptación de establecimientos antes del 4 de diciembre de este año, nada sabemos. ¿Está haciendo algo el Ayuntamiento al respecto?. No nos consta.

Aunque vamos tarde, entendemos que el gobierno municipal aún puede ponerse manos a la obra y seguir el ejemplo de otros ayuntamientos que ya han promovido políticas concretas para ayudar al cumplimiento de la legislación en tiempo y forma.

Uno de estos casos concretos es el de Terrassa¹, cuyo Pleno aprobó hace meses un programa de ayudas para la ejecución de obras de accesibilidad en establecimientos comerciales. La finalidad de esta convocatoria es, según recoge el mismo texto de las bases, “garantizar el derecho de todos de acceder a todas las actividades, eliminando las barreras arquitectónicas que dificultan el acceso, y a la vez promocionar y facilitar al pequeño y mediano comercio la mejora de sus establecimientos para que cualquier persona pueda acceder a ellos y ser cliente potencial”.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se elabore, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, una guía práctica del comercio accesible donde se recojan las pautas básicas para un diseño inclusivo que garantice la accesibilidad universal a los diferentes establecimientos de la ciudad.

¹ <http://www.terrassa.cat/es/ciutat-accessible#comercio>

SEGUNDO: Poner en marcha de forma urgente, antes del 4 de diciembre de 2017, una campaña de sensibilización y concienciación sobre la Accesibilidad Universal y las obligaciones que tienen los establecimiento de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

TERCERO: Que se inicien los trámites para una convocatoria de ayudas municipales para la ejecución de obras de accesibilidad en establecimientos comerciales en cumplimiento de la normativa vigente, centrándose en promocionar y facilitar al pequeño y mediano comercio la mejora de sus locales.

CUARTO: Que se realicen los trámites presupuestarios necesarios, para este año y siguientes, de cara a abordar los acuerdos anteriores.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 3º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“TERCERO.- Que se analice la posibilidad de iniciar una convocatoria de ayudas municipales, en el marco de la legalidad vigente, para la ejecución de obras de accesibilidad en establecimientos comerciales en cumplimiento del escenario normativo futuro, con el objeto de facilitar la adaptación al nuevo marco normativo a aquellos comerciantes que por su situación económica no les sea posible la ejecución de dichas mejoras.”

El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la acepta.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo enmendada y, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Que se elabore, por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, una guía práctica del comercio accesible donde se recojan las pautas básicas para un diseño inclusivo que garantice la accesibilidad universal a los diferentes establecimientos de la ciudad.

SEGUNDO: Poner en marcha de forma urgente, antes del 4 de diciembre de 2017, una campaña de sensibilización y concienciación sobre la Accesibilidad Universal y las obligaciones que tienen los establecimientos de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

TERCERO.- Que se analice la posibilidad de iniciar una convocatoria de ayudas municipales, en el marco de la legalidad vigente, para la ejecución de obras de accesibilidad en establecimientos comerciales en cumplimiento del escenario normativo futuro, con el objeto de facilitar la adaptación al nuevo marco normativo a aquellos comerciantes que por su situación económica no les sea posible la ejecución de dichas mejoras.

CUARTO: Que se realicen los trámites presupuestarios necesarios, para este año y siguientes, de cara a abordar los acuerdos anteriores.”

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por las Delegaciones de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, Hacienda y Administración Pública, Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan dieciséis mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Aprobar solicitud a la Dirección General de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de permuta del miércoles 15 de agosto de 2018 por el domingo 6 de mayo de 2018.

Por el Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, Dirección General de Economía y Comercio, Servicio de Promoción y Formación Empresarial, se ha instruido expediente para la aprobación de solicitud de permuta de un domingo o festivo previsto en la Orden de 9 de octubre de 2017, de la Consejería de Empleo,

Empresa y Comercio, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante al año 2018 (BOJA Nº 198 de 16 de octubre de 2017). Con fecha 26 de octubre de 2017 se ha reunido la Comisión Permanente del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla dándose conformidad a la posibilidad de permutar el 15 de agosto por el 6 de mayo de acuerdo con las previsiones de la citada Orden. Vistos los antecedentes obrantes en el expediente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la solicitud a la Dirección General de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de permuta del miércoles 15 de agosto de 2018 por el domingo 6 de mayo de 2018 de conformidad con el artículo segundo de la Orden de 9 de octubre de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2018 (BOJA Nº 198 de 16 de octubre de 2017), en cuya virtud los Ayuntamientos podrán solicitar a la Dirección General indicada la permuta de un domingo o festivo del total de fechas autorizadas para el año 2018 en el artículo primero de la Orden, por otro domingo o festivo que cumpla en su término municipal alguno de los criterios establecidos en el apartado 3 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía. En concreto, la fecha solicitada atiende al criterio recogido en la letra c) del artículo precitado, esto es, a la mayor afluencia turística del municipio, de acuerdo con los datos que se indican a continuación sobre el número de viajeros y pernoctaciones en establecimientos hoteleros y apartamentos de los últimos dos años en Sevilla:

	Mayo 2016	Agosto 2016
Viajeros alojados	246.844	227.962
Pernoctaciones realizadas	495.038	480.048

Fuente: Sistema de información turística de la ciudad de Sevilla.

	Mayo 2017	Agosto 2017
Viajeros alojados	269.440	259.444
Pernoctaciones realizadas	558.750	533.208

Fuente: Universidad de Sevilla

Asimismo, la primavera en Sevilla es fecha en la que se multiplican las celebraciones y eventos de carácter social y familiar que favorecen el aumento de las cifras de venta del comercio local.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Empleo, Empresa y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos.

B.- Rectificar acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 30 de junio de 2017, relativo a reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las Administraciones Públicas, en el que se prevé la posibilidad de rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos de las Administraciones en cualquier momento, y a la vista de los informes emitidos el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el punto Primero del Acuerdo adoptado por el Pleno de 30 de junio de 2017 relativo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del ICAS, para el abono de diversas facturas por los servicios prestados por diferentes empresas al ICAS, advertido error aritmético en el importe señalado de la factura que se indica, de modo que:

DONDE DICE:

“104) Factura de ALEJANDRO ROJAS-MARCOS RODRIGUEZ DE QUESADA.
NIF.: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
6/2016	14-11-16	230,00	Concierto coloquio. Espacio Turina”

DEBE DECIR:

“104) Factura de ALEJANDRO ROJAS-MARCOS RODRIGUEZ DE QUESADA.
NIF.: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
6/2016	14-11-16	242,00	Concierto coloquio. Espacio Turina”

SEGUNDO.- Rectificar el punto Segundo del Acuerdo adoptado por el Pleno de 30 de junio de 2017, por el que se aprueban los gastos a los que asciende la indemnización descrita en el acuerdo anterior, imputándolos a la aplicación

presupuestaria que se detalla, advertido error en el importe de las indemnizaciones que a continuación se indican, de modo que:

Proveedor	Indemnización	Aplicación Presup.
DONDE DICE:		
“74. CATERING LA RAZA	136,00 €	33401-22601
108. JOSE VICENTE HIDALGO GIMÉNEZ	924,00 €	33400-22609”

DEBE DECIR:

“74. CATERING LA RAZA	2.136,00 €	33401-22601
108. JOSE VICENTE HIDALGO GIMÉNEZ	929,40 €	33400-22609”

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; y, Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián,

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

C.- Aprobar, inicialmente, una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto del ICAS 2017.

A la vista de las actuaciones que anteceden se ha procedido a la incoación de expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación de la Convocatoria de subvenciones a Proyectos e Iniciativas Culturales del año 2017, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria, tanto en los créditos del presupuesto de ingresos como en el de gastos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, al objeto de suplementar las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican por el importe total de 140.000,00 € transferidos por el Ayuntamiento de Sevilla mediante Resolución de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria de fecha 27 de septiembre, a la aplicación 10700-33401-44902 “Al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla“, al objeto de reforzar la aplicación presupuestaria de actividades culturales del Programa de Artes Escénicas, y así poder hacer frente al pago de facturas de la Sociedad General de Autores (SGAE) y mejorar el Periodo Medio de Pago del ICAS.

La modificación de crédito es la siguiente:

1.- ESTADO DE INGRESOS.- APORTACION AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES CORRIENTES		
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
40000	DEL AYUNTAMIENTO PARA ATENCIONES CORRIENTES	140.000,00 €
	TOTAL INGRESOS.....	140.000,00 €

2.- ESTADO DE GASTOS.- SUPLEMENTO DE CREDITOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
33404-22609	“Programa Artes escénicas - Actividades culturales”	140.000,00 €
	TOTAL GASTOS.....	140.000,00 €

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del ICAS, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 de TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

D.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Vistos los informes emitidos, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios por otros tantos proveedores, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del ICAS, por los servicios prestados por las empresas que a continuación se indican por un importe total de 42.482,41 € aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen.

1) Factura de TRANSPORTES Y SERVICIOS SILVA DONAIRE, S.L. NIF: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/34	30-11-16	16.485,04	DEVOLUCION DEPÓSITO DE MANUEL CASTILLO. Expte. 1061/16

2) Factura de SEYCON ACEBUR, S.L. NIF: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit-/51	16-5-17	10.769,62	Servicio de vigilancia y Seguridad de los Centros "Castillo San Jorge", "Centro de Cerámica Triana" y "Antiquarium de Sevilla", para noviembre 2016. Expte.: 1166/16

3) Factura de VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. NIF: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
00935177881C	26-9-15	279,27	Viaje ponentes jornadas “La hora nueva de la narrativa española”. Expte. 494-15

4) Factura de BETWEEN CONGRESOS Y VIAJES, S.L. NIF: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit- /2	23-6-16	3.875,00	Visita del director del Festival de Cine Europeo del Sevilla al Festival de Cannes. Expte. 411/16

5) Factura de EXTERNA TEAM, S.L. NIF: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit- 556	17-7-2015	3.792,26	Información y recepción visitantes. Antiquarium. Junio 2015. Expte. 156/14

6) EXTERNA TEAM, S.L. NIF: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit- 564	27-8-2015	4.232,65	Información y recepción visitantes. Antiquarium. Julio 2015. Expte. 156/14

7) Factura de SELECO VIGILANCIA, S.L. NIF: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit-/ 1600092	22-6-17	1.033,91	Vigilancia biblioteca Alberto Lista. Abril 2016. Expte. 103/14

8) Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U. NIF: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41 152120	10-7-15	680,63	Servicio auxiliar. Teatro Lope de Vega. Junio 2015. Expte. 625/15

9) Factura de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, S.L.U. NIF: XXXXXX

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41 / 15438	12-1-17	1.334,03	Servicio auxiliar de control. Casino Exposición. Octubre 2015. Expte. 535/15

SEGUNDO.- Aprobar los gastos por un importe total de 42.482,41 € a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se detallan del Presupuesto ICAS 2017 o a sus créditos disponibles a nivel de vinculación, no suponiendo menoscabo de la prestación de los servicios correspondientes a la previsión presupuestaria.

Proveedor	Indemnización	Aplicación Presup.
1. TRANSP. Y SERV. SILVA DONAIRE, SL	16.485,04 €	33000-22704
2. SEYCON ACEBUR, SL.	10.769,62 €	33400-22609
3. VIAJES EL CORTE INGLES, S.A	279,27 €	33400-22609
4. BETWEEN CONGRESOS Y VIAJES, S.L	3.875,00 €	33000-22799
5. EXTERNA TEAM, SL	3.792,26 €	33000-22799
6. EXTERNA TEAM, SL	4.232,65 €	33000-22799
7. SELECO VIGILANCIA, SL	1.033,91 €	33000-22701
8. SERV.COMPL. POLIVALENTES, S.L.U.	680,63 €	33000-22799
9. SERV.COMPL. POLIVALENTES, S.L.U.	1.334,03 €	33000-22701

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista.

E.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Teniente de Alcalde, Delegado del Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, a la vista del art. 60 del R/D 500/90, de 20 de abril y de la Base 20ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ICAS, y teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 255, de 3 de abril de 2017, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito a favor de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE, en adelante), generado por las facturas adjuntas del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) por los conceptos e importes que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE (€)	DERECHOS DE AUTOR GENERADOS POR:
3415634	31/05/2016	509,99	DC 2016
27710464	31/05/2016	306,66	TITERE 2015 ALAMEDA
27726910	13/06/2016	57,50	LOS JUEVES CASINO 2015
27731481	28/06/2016	3,56	CINE THEO Y HUGO
27851959	05/08/2016	112,53	TÍTERE AIRE LIBRE 2015
3422693	23/08/2016	462,46	36 FERIA TITERE 2016 ALAMEDA
3422694	23/08/2016	566,61	DC TITERE 2016 CENTROS CÍVICOS
27873530	29/11/2016	57,50	DC 2016 21.05.2016

3422839	23/08/2016	1.666,17	PEÑAS DE GUARDIA ABRIL-MAYO 2016
3422840	23/08/2016	1.234,20	PEÑAS DE GUARDIA OCT-NOV 2016
3422841	23/08/2016	7.336,46	ALUMBRA 2015-2016
27873940	23/08/2016	111,40	D ARTES 2015:TITERES AIRE LIBRE
27873944	23/08/2016	130,57	36 FERIA TITERE 2016 ALAMEDA 20.05.2016
27873947	23/08/2016	172,50	DC 2016 09.03.2016
27892037	20/09/2016	652,86	CORRAL DE COMEDIAS HOTEL TRIANA 2016
27899637	17/10/2016	58,08	III NOCHE EN BLANCO 2014 CASTILLO SAN JORGE
27899638	17/10/2016	181,55	SHOWCASE 2014 : DÍA DE LA MÚSICA
27899639	17/10/2016	211,57	SHOWCASE 2015: DÍA DE LA MÚSICA
3425528	03/10/2016	3.215,30	FESTIVAL RINCÓN DE PEÑAS
27898472	03/10/2016	280,01	SHOWCASE 2016: DÍA DE LA MÚSICA
3425597	17/10/2016	448,01	LOS JUEVES AL CASINO
3425598	17/10/2016	959,41	MÚSICA JARDINES CASINO
3426079	17/10/2016	1.073,33	BIENAL ESPECTÁCULOS DE CALLE 2016
3426160	17/10/2016	56,23	BIENAL DE FLAMENCO 2016
3429985	08/11/2016	284,27	SALA ALAMEDA BIG BAND 2016
3429987	08/11/2016	261,99	FESTIVAL INT GUITARRA 2016
28015346	08/11/2016	113,16	T .ALAMEDA 22.10.2016 DON QUIJOTE EN...
28015348	08/11/2016	433,80	YELLOWJACKETS 25.10.2016
3430780	15/11/2016	188,13	T. ALAMEDA DE FLOR EN FLOR 29.10.2016
28033274	22/11/2016	1.171,04	T.LOPE DE VEGA RICARDO III
3431725	24/11/2016	3.242,46	BIENAL SANTA CLARA 2016
3431727	24/11/2016	3.923,49	BIENAL HOTEL TRIANA 2016
3431728	29/11/2016	5.441,43	BIENAL HOTEL ALCAZAR 2016
3431730	29/11/2016	3.401,56	BIENAL SAN LUIS FRANCESES 2016
3431731	29/11/2016	11.171,52	BIENAL DE FLAMENCO TEATRO CENTRAL
3431732	29/11/2016	44.917,72	BIENAL MAESTRANZA 2016
3431733	29/11/2016	14.772,67	BIENAL LOPE 2016
3431764	29/11/2016	1.953,75	BIENAL TEATRO ALAMEDA 2016
28050761	14/12/2016	13,30	ORQUESTA BÉTICA CÁMARA 19.11.2016
28050767	14/12/2016	901,80	LIZZ WRIGHT 02.11.2016
28054354	20/12/2016	2.243,30	EL PADRE 1.12.2016
28054393	20/12/2016	195,15	EL PAJARO PRODIGIOSO 03.12.2016

28054397	20/12/2017	39,57	ACADEMIA DEL PIACCERE 29.11.2016
28054398	20/12/2017	168,84	ANDRES BARRIOS 09.12.2016
28061857	03/01/2017	11,92	SINFÓNICOS NANCY RODRIGUEZ 10.12.2016
3440222	09/03/2017	758,44	NOCTURAMA 2016
28207281	09/03/2017	12,34	DAHHOUD SALIN 04.11.2016
28207284	09/03/2017	20,57	TOM JACKSON ESPACION TURINA 12.11.2016
3440226	09/03/2017	838,23	CONCIERTOS SEFF 2015 06.11.2015
28182126	15/02/2017	111,40	LA HUELLA BIENAL 2016 24.09.2016 PLAZA VIRGEN PILAR
3438545	15/02/2017	111,40	LA HUELLA 24.09.2016 CASA DE LA PROVINCIA
28197880	15/02/2017	10,35	SINFÓNICOS VIRGINIA CARMONA 05.11.2016
3436423	31/01/2017	670,29	FESTIVAL DE CINE 2016
28337736	19/04/2017	6.484,52	BIENAL 2016 GUERRA DE LAS MUJERES 09.09.2016
28066202	18/01/2017	57,50	BIENAL 2016 ESPACIO SANTA CLARA 01.10.2016
28197992	15/02/2017	83,13	TEATRE MOBILE T.ALAMEDA 19.11.2016
28198567	15/02/2017	13,94	ESPACIO TURINA PROYECTOS OCNOS 12.12.2016
28197866	15/02/2017	47,76	PROYECTO ELE 19.12.2016
3429937	08/11/2016	234,92	VARIEDADES T. ALAMEDA 7-10.10.2016
		124.170,12	

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación por un importe total de 124.170,12 €, al que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior, imputándolo a la aplicación presupuestaria 33404-22609 del Presupuesto del ICAS 2017 condicionado a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada que se tramita simultáneamente mediante el expte. 737/17.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo de Administración en la próxima sesión que celebre.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

F.- Aprobar, definitivamente, modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017, tras su declaración de urgencia, acordó aprobar el Acuerdo suscrito el día 17 de julio de 2017 por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT y CSI-F, relativo a la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario. Asimismo, acordó aprobar inicialmente la modificación del citado artículo 42 y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Publicado el referido acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 186 de fecha 12 de agosto de 2017 se abrió, a partir del día siguiente, un plazo de treinta días hábiles a los efectos de información pública, durante el cual se presentaron diversas alegaciones.

Por lo expuesto, a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía nº 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Gloria Gómez Jarava, ya que el supuesto relativo al tiempo desempeñado en un puesto de una Escala diferente a la de Administración General y en una Subescala para la que se exija la misma titulación que para acceder a la Subescala Técnica de Administración General, ya está previsto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 42, según el cual: *“El tiempo desempeñado en Cuerpos, Escalas o categorías propias de otras Administraciones que no tengan la misma clasificación que la Función Pública Local será computado en los mismos porcentajes anteriormente indicados, tomando como equivalencia los grupos de titulación exigidos por la legislación vigente para acceder a los mismos”*.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Sindicato Profesional de Policías Municipales de España puesto que valorar la experiencia profesional tomando como referencia las Subescalas, Clases o Categorías, en vez de los Cuerpos y Escalas, es coherente con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por otro lado, se desestima la alegación relativa a la permanencia en cada puesto un mínimo de dos años ya que constituye un requisito para poder participar en los concursos de provisión y queda fuera, por tanto, del baremo de méritos regulado por el artículo 42. Finalmente, al no existir en el ámbito local la clasificación funcional de Cuerpos, hemos de considerar adecuada la terminología de Subescalas, Clases o Categorías, desestimando pues las alegaciones presentadas en cuanto a la solución dispuesta por el artículo 42 para dirimir la persistencia de empates en la puntuación otorgada a los méritos.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Macarena Trigo Aunión relativas a la valoración del trabajo desarrollado en puestos asignados con carácter provisional, ya que el artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario fija unos criterios que habrán de ser respetados en las bases de las futuras convocatorias de concursos y, al tratarse de una norma de carácter general, no puede contemplar situaciones jurídicas individualizadas de posibles participantes.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Julián Moreno Gómez puesto que el establecimiento de 20 puntos en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento es conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

QUINTO.- Estimar las alegaciones presentadas por Dña. Rocío Domínguez López y eliminar, por tanto, la referencia a la *escala del personal funcionario de habilitación nacional* en el apartado 1 b) del artículo 42 relativo a la valoración del Grado personal, por considerar que el hecho de reconocer el grado de los funcionarios de habilitación nacional y no el de aquellos otros que pertenecen a distintas Administraciones Públicas introduce una diferenciación entre situaciones que pueden considerarse iguales y, en consecuencia, esta excepción podría carecer de una justificación objetiva y razonable y dar lugar a una desigualdad de trato injustificada.

SEXTO.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que quedará con la siguiente redacción:

“Artículo 42.- Baremo de méritos.

- 1. En las bases de las convocatorias de los concursos deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.*

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias, sólo valorable para los concursos específicos y hasta un máximo del 10% del total de la puntuación. En los concursos ordinarios este factor no será valorable, y el porcentaje previsto del 10% incrementará la antigüedad.*

- b) Grado personal.*

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el grado personal que tuviese reconocido la persona interesada en el Ayuntamiento de Sevilla en relación con el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

- a. *Por poseer un grado personal superior al del puesto que se solicita: 10 puntos.*
 - b. *Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.*
 - c. *Por poseer un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.*
 - d. *Por poseer un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al del puesto que se solicita: 4 puntos.*
 - e. *Por poseer un grado personal inferior en cinco o más niveles al del puesto que se solicita: 2 puntos.*
- c) *Cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios, demás acciones formativas y de perfeccionamiento y formación académica superior o añadida a la exigida.*

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos según la siguiente clasificación:

A.- Por la participación en cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 20 puntos, diferenciando el curso oficial, que es el impartido por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta, del curso no oficial, que será el impartido por cualquier otra Entidad u Organismo.

Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas indicadas en el párrafo anterior de la forma siguiente:

VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN						
	<i>Curso impartido</i>		<i>Curso recibido con aprovechamiento</i>		<i>Curso de asistencia</i>	
<i>Curso</i>	<i>Oficial</i>	<i>No Oficial</i>	<i>Oficial</i>	<i>No Oficial</i>	<i>Oficial</i>	<i>No Oficial</i>
<i>Valor hora</i>	<i>0,04</i>	<i>0,02</i>	<i>0,04</i>	<i>0,02</i>	<i>0,02</i>	<i>0,01</i>

Las acciones formativas que no determinen el número de horas recibidas o impartidas se valorarán de la siguiente manera: 0,8 puntos por curso oficial y 0,4 puntos por curso no oficial.

Se valorarán las acciones formativas que se acrediten mediante certificación, título o diploma expedido por el Centro u Organismo que impartió el curso.

El contenido de los cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento aportados, para ser valorados, han de tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado según su Área de Conocimiento. A estos efectos, para los puestos de Administración General se entiende que el Área de Conocimiento es única. En Administración Especial existen las Áreas de Conocimiento que se indiquen en las Bases que se aprueben. No obstante, se entienden como materias transversales el derecho administrativo, la informática, la prevención de riesgos laborales, igualdad de género, prevención de la violencia de género, la función pública y el conocimiento de idiomas. En consecuencia, los cursos recibidos o impartidos sobre tales materias puntuarán en todo caso.

Las acciones formativas en las que se actúe como ponente y como alumno/a solamente se valorarán por la máxima puntuación.

Las titulaciones que establece el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración, al ser requisito indispensable para poder acceder a la plaza de la Subescala, Clase o Categoría correspondiente.

No se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

B.- Por estar en posesión de formación académica superior a la exigida para acceder a la Subescala, Clase o Categoría a la que pertenezca el puesto solicitado se podrá sumar hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente valoración:

B1.- Se valorará, con un máximo de 2 puntos, la posesión de otra titulación, del mismo nivel y distinta, a la que permite el acceso a la Subescala, Clase o Categoría de pertenencia del puesto al que se opte (siempre que la citada titulación tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo).

B2.- Se valorarán, con un máximo de 3 puntos, la posesión de la siguiente formación:

- 1. Doctorado universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 3 puntos.*
- 2. Máster universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2,5 puntos. No serán objeto de valoración como méritos los Másteres exigidos como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario.*
- 3. Licenciatura, Grado Nivel 3 o Grado Universitario con Máster exigido como requisito para el ejercicio de la profesión a la que habilita la obtención de un Grado Universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2 puntos.*
- 4. Grado universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 1,5 puntos.*
- 5. Diplomatura universitaria: 1,25 puntos.*
- 6. Ciclo formativo grado superior: 1 punto.*
- 7. Bachillerato (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,75 puntos.*
- 8. Ciclo formativo grado medio (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,50 puntos.*

C.- Se valorará con un máximo de 3 puntos las publicaciones de las personas aspirantes sobre materias relacionadas con las funciones del puesto solicitado, de acuerdo con la siguiente valoración:

- 1.- Por cada libro: 1,5 puntos.*
- 2.- Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos.*
- 3.- Por cada artículo: 0,25 puntos.*

No se valorarán sucesivas ediciones de la misma publicación.

d) Antigüedad.

La valoración será de 1 punto por año de servicio hasta un máximo de 35 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año de antigüedad. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán.

e) Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo se cuantificará hasta un máximo de 35 puntos en atención a dos factores:

e.1). El tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, hasta un máximo de 20 puntos.

e.2). La experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al Área Funcional o Sectorial a que corresponde el convocado, hasta un máximo de 15 puntos. Las Áreas Funcionales o Sectoriales se detallarán en las Bases correspondientes.

En la valoración del trabajo desarrollado, tanto por el factor nivel de puestos como por el de experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponda el convocado, los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año en cada supuesto. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán.

La valoración se realizará en la forma siguiente:

EXPERIENCIA POR EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO DE CADA NIVEL EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O EN CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN (e.1)

- Por cada año desempeñado en un puesto de nivel superior al que se opta: 1 punto.*
- Por cada año desempeñado en un puesto de nivel igual al que se opta: 0,80 puntos.*
- Por cada año desempeñado en un puesto inferior en uno o dos niveles al puesto que se opta: 0,60 puntos.*

- *Por cada año desempeñado en un puesto inferior en tres o cuatro niveles al puesto que se opta: 0,40 puntos.*
- *Por cada año desempeñado en un puesto inferior en cinco o más niveles al puesto que se opta: 0,20 puntos.*
- *La valoración máxima a obtener en el apartado experiencia por el nivel de los puestos desempeñados será de 20 puntos.*

Para la valoración del trabajo desarrollado por el factor nivel, sólo se tendrá en cuenta el tiempo en puestos desempeñados con carácter de destino definitivo. Si el puesto desempeñado se ocupó con carácter provisional, el nivel a valorar será el que tenga personalmente consolidado el funcionario de carrera.

Excepcionalmente, cuando el puesto se haya desempeñado mediante nombramiento como funcionario interino, el tiempo de desempeño será valorado siempre como puesto de nivel básico en función de la Subescala, Clase o Categoría respectiva.

A efectos de valoración se computará como grado inicial el del nivel del puesto desempeñado con carácter definitivo tras la superación del proceso selectivo, o en su defecto, el mínimo que tenga asignada la categoría en el Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, si durante el tiempo en el que el funcionario o funcionaria desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiere estado clasificado.

EXPERIENCIA POR EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ÁREA FUNCIONAL O SECTORIAL EN AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O EN CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN (e.2)

La valoración de la experiencia por el área de especialización, será de 0,4286 puntos por cada año. La puntuación máxima será de 15 puntos.

Para la valoración de la experiencia por el factor desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial, se entiende que toda la Administración General es una misma área funcional o sectorial.

Para el caso de que un puesto de trabajo tenga en la Relación de Puestos de Trabajo una adscripción indistinta, es decir que puedan optar a dicho puesto los funcionarios de la Escala de Administración Especial y los de la Escala de Administración General, para la valoración del trabajo desarrollado por el Área de especialización se tomará como criterio para la Escala de Administración Especial

el mismo que para la Escala de Administración General, considerando un área única a la Administración Especial.

A la valoración del tiempo desempeñado en Subescalas, Clases o Categorías distintas a las del puesto al que se aspira, tanto por el factor de nivel de puestos desempeñados (e.1), como por el factor experiencia por el Área de Especialización (e.2), se aplicará la siguiente reducción:

A.- En Administración General:

1.- Para puestos de Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Subescala Administrativa, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2); tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 25% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2); tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 10% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2).

2.- Para puestos de Subescala Administrativa: tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 75% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2); tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 25% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2). El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.

3.- Para puestos de Subescala Auxiliar: tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2). El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.

B.- En Administración Especial:

1.- Para puestos de Clase Superior de la Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Clase Media, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2); tiempo desempeñado en Clase Auxiliar, el 25% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2); tiempo desempeñado en Subescala de Servicios Especiales, el 15% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2).

2.- Para puestos de Clase Media de la Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Clase Auxiliar, el 50% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2); tiempo desempeñado en

Subescala de Servicios Especiales, el 15% de los valores que hayan correspondido en los apartados e.1) y e.2).

El tiempo desempeñado en Cuerpos, Escalas o categorías propias de otras Administraciones que no tengan la misma clasificación que la Función Pública Local será computado en los mismos porcentajes anteriormente indicados, tomando como equivalencia los grupos de titulación exigidos por la legislación vigente para acceder a los mismos.

2. La puntuación total obtenida por cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones adjudicadas en cada uno de los méritos anteriormente señalados.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos por el siguiente orden:

- a) Grado personal consolidado.*
- b) Trabajo desarrollado.*
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento.*
- d) Antigüedad.*

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en la Subclase desde la que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo, entendiéndose por Escala las de Administración General y Administración Especial, según lo establecido en el RD 781/1986, de 18 de abril.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrá recabarse formalmente las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. En las convocatorias deberá fijarse una puntuación mínima para la adjudicación de destino.

5. Concursos específicos.

Cuando en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, así se determine mediante acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, en cada convocatoria, los concursos podrán constar de dos fases. En la primera se valorarán los méritos enunciados en los párrafos b) c) d) y e) del apartado primero conforme a

los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

En estos supuestos en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan.

Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

En las convocatorias se fijarán las puntuaciones máximas y mínimas de las dos fases.”

SÉPTIMO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Belmonte

Gómez; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

G.- Concesión de distinciones a miembros de la Policía Local, así como a otros colectivos y personas.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla en las sesiones celebradas al efecto con fecha 20 de septiembre y 29 de septiembre, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno para la concesión de este tipo de distinciones, propone a V.E. la adopción de las siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO a:

NOMBRE	CARGO
JUAN FLORES FRÍAS	OFICIAL
ANA BERNAL HENARES	OFICIAL
FRANCISCO JAVIER CLEMENTE LITRÁN	OFICIAL
JUAN JOSÉ MORILLO FERNÁNDEZ	POLICÍA
FRANCISCO JAVIER PÉREZ PINEDA	POLICÍA
JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ CEJUDO	POLICÍA
DIEGO ESCOLAR MONTES	POLICÍA
FRANCISCO DE BORJA PALMERO MURILLO	POLICÍA
VÍCTOR MANUEL ASTILLERO TRIANO	POLICÍA
ALEJANDRO PÉREZ TRUJILLO	POLICÍA
SERGIO ESCOBAR ÁVILA	POLICÍA
JUAN SALVADOR SANZ GUERRERO	POLICÍA
FRANCISCO JAVIER ROMÁN SÁNCHEZ	POLICÍA

JOAQUÍN CLÉRIGO JURADO	POLICÍA
JOSÉ MARÍA MORENO LARRAZABAL	POLICÍA
JOSÉ ANTONIO CASTELLO GARCÍA	POLICÍA
ALFONSO VIEJO BURGUETE	POLICÍA
JOSÉ LUIS PACHECO RUBIO	POLICÍA
JOSÉ ANTONIO PALOMINO VÁZQUEZ	POLICÍA
DIMAS JESÚS ANGUITA LUNA	POLICÍA
RAFAEL SÁEZ JIMÉNEZ	POLICÍA
SANTIAGO TOMÁS LAZPIUZ GÓMEZ	POLICÍA
JOAQUÍN CORREA RAMOS	POLICÍA
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MEDRANO	POLICÍA
FRANCISCO JAVIER RAPOSO ACOSTA	POLICÍA
AMBROSIO DÍAZ MOLANO	POLICÍA
FRANCISCO JAVIER GARCÍA ORTEGA	POLICÍA
AZAHARA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	POLICÍA
PAULINO SALVADOR RAMOS GOMEZ	TENIENTE CORONEL
ELEUTERIO JUAN DIAZ PERAL	INSPECTOR JEFE
MANUEL RAMIREZ CORREA	INSPECTOR JEFE
MANUEL TOLEDO VILLARRUBIA	SUBINSPECTOR

SEGUNDO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA COLECTIVA:

DISTRITO CERRO-AMATE POLICÍA LOCAL	POLICIA LOCAL DE SEVILLA
------------------------------------	--------------------------

TERCERO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL, a los siguientes funcionarios jubilados de la Policía Local:

NOMBRE	CARGO
JOSÉ ANTONIO VALDELLÓS LÓPEZ	OFICIAL
GABRIEL DELGADO PALACIOS	POLICÍA
JAVIER RODRÍGUEZ VARGAS	POLICÍA

CUARTO: Conceder la MENCIÓN HONORÍFICA INDIVIDUAL, a:

NOMBRE	CARGO
RAFAEL JESÚS ROMERO BERMEJO	INTENDENTE
JOAQUÍN SÁNCHEZ JIMÉNEZ	INSPECTOR
AZUCENA FRAILE MOZOS	OFICIAL
ANTONIO SÁNCHEZ CASTILLO	OFICIAL

JUAN CARLOS PÉREZ MORENO	OFICIAL
JUAN LUIS MORALES SÁNCHEZ	OFICIAL
MARIO DOMÍNGUEZ OSUNA	OFICIAL
MANUEL REINA TREJO	OFICIAL
DAVID BLANCO PÉREZ	OFICIAL
FRANCISCO UWIDELIO MORENO REYES	OFICIAL
ALBERTO VAL MORALES	OFICIAL
SANTIAGO CARO NAVARRO	OFICIAL
MIGUEL ÁNGEL PALMA MONGE	OFICIAL
FRANCISCO JAVIER SERRANO CAPITÁN	POLICÍA
JUAN COBOS MUÑOZ	POLICÍA
LUIS SÁNCHEZ MOLINA	POLICÍA
FERNANDO FERNÁNDEZ MORALES	POLICÍA
CELESTINO CARRASCO MORLANES	POLICÍA
JOAQUÍN SÁNCHEZ CABELLO	POLICÍA
JOSÉ ANTONIO GOIG POSTIGO	POLICÍA
MANUEL BOTANA CORTES	POLICÍA
JOSÉ GARCÍA LÓPEZ	POLICÍA
FÉLIX ORTIZ IZQUIERDO	POLICÍA
FRANCISCO CASCAJARES DEL SOL	POLICÍA
JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ CASADO	POLICÍA
FRANCISCO MONTAÑO BERNALDEZ	POLICÍA
ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ JORDAN	POLICÍA
FRANCISCO LEAL TRUJILLO	POLICÍA
JOSÉ LUIS ORTIZ CABRERA	POLICÍA
GERARDO JOSÉ PITA CALVO	POLICÍA
ANTONIO ÁLVAREZ RAMÍREZ	POLICÍA
FRANCISCO JOSÉ VASCO TEJERO	POLICÍA
RAÚL CARMONA LEÓN	POLICÍA
FERNANDO AGUIRREZABAL GUERRERO	POLICÍA
FRANCISCO JAVIER MAQUEDA CABALLERO	POLICÍA
FRANCISCO ALEJANDRO MORILLO LÓPEZ	POLICÍA
JOAQUÍN GARRIDO NAVARRO	POLICÍA
JESÚS GAVIRA GALÁN	POLICÍA
AGUSTÍN TORREMOCHA MARTÍN	POLICÍA
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ AZUAR	POLICÍA
SERGIO CALZADA ASECIO	POLICÍA
JOSÉ MARÍA ZAMBRANO MAROTO	POLICÍA

ANTONIO ROMERO GRANADO	POLICÍA
RUBÉN GÓMEZ CABELLO	POLICÍA
SERGIO CEBALLOS HERNANDEZ	POLICIA
LUIS MIGUEL SOLÍS MADROÑAL	POLICÍA
NATALIA SÁNCHEZ TORRES	POLICÍA
MANUEL RODRÍGUEZ GUILLEN	POLICÍA
LORENZO FERNÁNDEZ ROLDAN	POLICÍA
JOSÉ MARÍA FLORES RODRÍGUEZ	POLICÍA
MANUEL MARTÍN RAMOS	POLICÍA
ANTONIO PARAMIO GIRALDEZ	POLICÍA
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ MORALES	POLICÍA
JAVIER GONZALEZ RIVAS	POLICÍA
JOSE ANTONIO CRESPO MATEO	POLICÍA
ANTONIO SOLLA NISA	POLICÍA
SERGIO PEREZ FALCON	POLICÍA
CARLOS PEREZ MORA	BOMBERO
LEANDRO MARIN BARRIOS	BOMBERO
FRANCISCO JOSE SILVA HERRERA	BOMBERO
OSCAR MENDOZA ROMERO	BOMBERO
PEDRO SANCHEZ MORENO	BOMBERO
SEBASTIAN RODRIGUEZ RUIZ	BOMBERO
FRANCISCO JAVIER MOLINA ALVAREZ	BOMBERO
CRISTINA GIL JASSOGNE	MEDICO
MIGUEL PELAYO GALAN BRAVO	DUE
FERNANDO TRAPERO CASTRO	TÉCNICO
JAIME CALLEJA ROMERO	TÉCNICO
CARLOS OSUNA ESBRI	TÉCNICO
MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	CAPATAZ
MARIA DEL C. MORENO CARMONA	OPERARIA
CARLOS FERNANDEZ SERRANO	GERENTE
JOSE GRANJA SOTO	JEFE SEGURIDAD
FRANCISCO OLIVER DIAZ BAHILLO	V. DE SEGURIDAD
DAVID ALVAREZ DOMINGUEZ	VIGILANTE JURADO

QUINTO: Conceder la MEDALLA DE ORO A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 30 años de servicio continuado:

NOMBRE	CARGO
--------	-------

MANUEL CORREGIDOR CARMONA	INTENDENTE
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RIVERO	INSPECTOR
MATEO GONZÁLEZ DE LA LASTRA	POLICÍA
JULIO CAMACHO PACHECO	POLICÍA
LUIS ALBERTO HIDALGO PEÑA	POLICÍA
JOSÉ ÁNGEL DELGADO TERRÓN	POLICÍA
MANUEL GONZÁLEZ MORENO	POLICÍA
SALUSTIANO PIZARRO MARTÍNEZ	POLICÍA
FRANCISCO MORENO SALAS	OFICIAL
ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ	POLICÍA
MANUEL CECILIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	POLICÍA
JOSÉ LUIS PACHECO GÓMEZ	POLICÍA
FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GARCÍA	POLICÍA
PABLO BELLOSO LEÓN	POLICÍA
OCTAVIO DÍAS REDONDO	POLICÍA
FRANCISCO CAPEL GÓNGORA	POLICÍA

SEXTO: Conceder la MEDALLA DE PLATA A LA CONSTANCIA DE LA POLICÍA LOCAL, con 20 años de servicio continuado:

NOMBRE	CARGO
JOSÉ EDUARDO MÁRQUEZ MESTRE	INTENDENTE
FRANCISCO JOSÉ SOTELO DOMÍNGUEZ	SUBINSPECTOR
ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ	OFICIAL
MIGUEL ÁNGEL RIVAS ORTIZ	OFICIAL
RAFAEL ACEVEDO VALLE	OFICIAL
ALBERTO MATADOR MISA	POLICÍA
JOSÉ PEÑALVER CANO	POLICÍA
MANUEL LÓPEZ RUIZ	POLICÍA
EMILIO MANUEL JIMÉNEZ MARTÍN	POLICÍA
JOSÉ RUBIO GONZÁLEZ	POLICÍA
ANDRÉS MATEO CARBALLO	POLICÍA
JERÓNIMO HERRERA ROMÁN	POLICÍA
IGNACIO GUTIÉRREZ ESPIN	POLICÍA
FRANCISCO JAVIER DELGADO TERRÓN	POLICÍA
CARLOS ANTONIO TEJADA ACEBEDO	POLICÍA
PEDRO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	POLICÍA
DIEGO JOSÉ SEVILLANO PADILLA	POLICÍA
ANTONIO VARGAS GALLEGO	POLICÍA

JOSÉ CEDILLO MEDINA	POLICÍA
JOSÉ MARÍA ROMERO MOYANO	POLICÍA
JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ	POLICÍA
CARLOS JAVIER GOIG POSTIGO	POLICÍA
JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ MATEO	POLICÍA
FRANCISCO JAVIER MARTÍN CASTAÑO	POLICÍA
ALEJANDRO DÍAZ RODRÍGUEZ	POLICÍA
ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ	POLICÍA
JOSÉ RUFO GONZÁLEZ	POLICÍA
JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GIL	POLICÍA
JOSÉ MANUEL GARCÍA GUIADO	POLICÍA
JAVIER LOBO BALLESTEROS	POLICÍA
ANTONIO SOTO CASTILLA	POLICÍA
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ COSTA	POLICÍA
JOSÉ MARÍA CABALLERO SOTO	POLICÍA
JOSÉ MANUEL RUIZ SEVILLANO	POLICÍA
JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	POLICÍA
JUAN JOSÉ TRAVERSO MANZANO	POLICÍA

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

H.- Nombramiento de representante Municipal en Centro Educativo del Distrito Bellavista-La Palmera.

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del representante municipal en el Centro Educativo Público, propuesto por el grupo político a través del Distrito Bellavista-La Palmera, y que es el que se relaciona:

Manuel Calvente Castillo CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO P.P.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Bellavista-La Palmera, y que son los que se relacionan:

José Manuel Mira Parra CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO P.P.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

I.- Propuesta (Todos los Grupos) para que se apoyen las reivindicaciones de los trabajadores de las empresas Qualytel Teleservices y Tria Global Services.

La Dirección de Arvato Bertelsmann presentó el pasado 5 de octubre de 2017 al Comité de Empresa de Qualytel Teleservices y a la plantilla de TRIA su intención de iniciar un Expediente de Regulación de Empleo de extinción de la totalidad de los puestos de trabajo de su centro en Sevilla Este, un call center que da empleo a 192 personas de forma directa, y a una quincena más de personas contratadas por empresas de servicios que verían peligrar también su empleo (caso de limpiadoras, personal subcontratado por ETT o técnicos de mantenimiento).

Esta decisión empresarial no se basa en criterios económicos, ya que la compañía y el Grupo Empresarial al que pertenece da beneficios año tras año, anunciando records en cifras de ventas y dividendos. Ni tampoco a la falta de carga de trabajo, puesto que se encuentran en vigor los distintos contratos de prestación de servicios con las empresas clientes, no habiendo anunciado estas su intención de finalizarlos.

En este centro de trabajo se prestan servicios a Seur, Gas Natural, Quirón Salud y Renault, que emplean a una plantilla mayoritariamente femenina.

Asimismo, esta importante destrucción de empleo, sin justificación lo suficientemente poderosa como para adoptar tal decisión, sólo empeoraría el panorama ya desolador de la ciudad de Sevilla, azotada por el paro desde que se inició la crisis, y que necesita mantener el empleo estable que existe, no destruirlo por intereses empresariales que no encuentra acomodo en la legislación laboral.

Es por lo que, las concejales y concejales de los Grupos Municipales abajo firmantes, consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ACUERDOS

PRIMERO.- El pleno del Ayuntamiento de Sevilla muestra su apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de las empresas Qualytel Teleservices y Tria Global Services, ambas del grupo Arvato Bertelsmann.

SEGUNDO.- Instar a la Empresa a abandonar su intención de cerrar el centro de trabajo, toda vez que existen empresas clientes con contrato en vigor que garantizan el mantenimiento de los puestos de trabajo. Instar a la dirección de la

empresa a asumir el compromiso de dar prioridad al centro de trabajo de Sevilla Este en los nuevos contratos que pudieran firmarse con nuevos clientes, de forma que el empleo crezca y la plantilla pueda tener un futuro de estabilidad laboral.

TERCERO.- Instar a la Delegación Territorial de Empleo de Sevilla a que, por las razones ya esgrimidas y en el ámbito de sus competencias, medie en este conflicto laboral con el objetivo de evitar el ERE y el cierre del centro de trabajo anunciado por la empresa.

CUARTO.- Dar traslado a la Delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía de estos acuerdos, así como a la Empresa y a la Representación de los trabajadores.

QUINTO.- Instar al Alcalde de la ciudad de Sevilla a realizar un llamamiento a los responsables del grupo Arvato Bertelsmann con objeto de intentar mantener el centro de trabajo en nuestra Ciudad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

J.- Propuesta (Todos los Grupos) para que se eleve escrito de solicitud a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que se declare Bien de Interés Cultural, con carácter inmaterial, a la Cerámica de Triana – Sevilla, así como homenajear a D. José Gestoso Pérez.

Triana y Sevilla son un Museo vivo y abierto de la Cerámica Artística. Basta con pasear por sus calles, plazas, iglesias, palacios o viviendas por muy humildes que sean para apreciar estas obras. Pocas ciudades pueden del mundo presumir de un

Patrimonio Cerámico tan rico, amplio e importante.

Este Patrimonio, acumulado durante siglos, sitúa a la Cerámica de Triana-Sevilla en un lugar destacado en la historia de las Artes Decorativas. Es fácilmente reconocida e identificada por sus formas y sus colores, por sus creadores (ceramistas y alfareros) y por sus diseños artísticos e industriales inconfundibles. En un lenguaje actual, se puede afirmar que la Cerámica de Triana-Sevilla tiene más que ganada su propia “denominación de origen”.

Un Patrimonio que hace que Triana y Sevilla sean la cuna y la capital de la cerámica artística.

Los cientos de miles de ciudadanos que nos visitan cada año se quedan absortos ante tanta creatividad, colorismo, arte y belleza.

Los industriales, artesanos, pintores, conservadores, diseñadores y comerciales de este sector se resisten a desaparecer, renovándose, actualizándose y formándose profesionalmente.

D. José Gestoso Pérez, sevillano ilustre, del cual se cumplen en estas fechas el Centenario de su muerte (26 de septiembre de 1917), llevó a cabo una encomiable labor para devolver a la cerámica de Triana-Sevilla el reconocimiento, el prestigio y el valor que supo ganarse históricamente y, para ello, en su dimensión de ceramólogo, supo rodarse de los mejores pintores, alfareros e industriales. Este renacimiento internacional de nuestra CERÁMICA tuvo su expresión más manifiesta en los Edificios levantados con ocasión de la Exposición Iberoamericana de 1929 y toda la arquitectura de esas décadas.

Sevilla, a través de su Excmo. Ayuntamiento, tiene una deuda con D. José Gestoso Pérez.

Por esto, la Corporación Municipal quiere manifestar:

1.- El reconocimiento y apoyo decidido a los alfareros, ceramistas, industriales y comerciales que a lo largo de siglos han colaborado a que nuestra ciudad sea reconocida como cuna de la cerámica.

2.- Que el importante Patrimonio Cerámico que aún se conserva pueda ser preservado, difundido y apreciado por la propia ciudadanía y por los numerosos visitantes que recorren la ciudad.

3.- Es fundamental que esa riqueza patrimonial sea difundida en Foros de promoción industrial, artística y turística, colaborando, de esta manera, al mantenimiento del empleo en el sector.

Y por todo ello, los grupos abajo firmantes proponen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Elevar a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía escrito en solicitud de que la CERÁMICA DE TRIANA-SEVILLA sea declarada Bien de Interés Cultural, con carácter inmaterial, en reconocimiento a su singularidad, su trayectoria histórico-artística, su aportación a la conformación de la propia Triana y a la calidad de las obras salidas de sus fábricas, talleres y alfares a lo largo de más diez siglos.

SEGUNDO: Rendir homenaje institucional al insigne ciudadano, el ceramófilo D. José Gestoso Pérez, con ocasión del Centenario de su muerte, cuyos restos descansan en el panteón de Sevillanos Ilustres de nuestra Ciudad.

TERCERO: Instar a los organismos municipales competentes para que se proceda a la incorporación inmediata de nuestro Excmo. Ayuntamiento a la Asociación Española de Ciudades de la Cerámica como miembro de pleno derecho.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

K.- Propuesta (Grupos Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se transformen determinados contratos de personal eventual de LIPASAM.

Esta propuesta de acuerdo tiene como antecedente el acuerdo plenario adoptado por unanimidad en el Ayuntamiento de Sevilla de fecha 28 de octubre de 2016 con el siguiente tenor literal:

“ÚNICO.- Instar a la empresa pública LIPASAM, a tenor de lo establecido en el undécimo convenio colectivo de la empresa, publicado en el BOP de Sevilla de 18 de julio de 2016, así como en lo dispuesto en el apartado primero del Acuerdo en el procedimiento de mediación en conflicto laboral en el SERCLA publicado en el BOP de Sevilla de 18 de julio de 2016 sobre el mencionado convenio colectivo, proceda a transformar los contratos del personal eventual contratado por LIPASAM que estuvieran prestando servicio al momento de la entrada en vigor el 1 de enero de 2016 del citado convenio colectivo de forma cíclica o en planes estacionales, en trabajadores indefinidos no fijos por tiempo discontinuo, siempre y cuando la legislación en materia laboral aplicable al caso concreto lo permita.”

Se indica que los trabajadores afectados por el presente conflicto son quienes se encontraban prestando servicios con contratos eventuales a la fecha de entrada en vigor del XI Convenio Colectivo, esto es, 1 de enero de 2016 y que cumplen con todos los siguientes requisitos:

a) Que hayan prestado servicios e actividades estructurales de LIPASAM con carácter cíclico o estacional (fiestas primaverales, ciclo de verano, fiestas navideñas y vacaciones de invierno)

b) Que hayan prestado servicios durante dos o más períodos de los referidos en el apartado anterior

c) Que hayan superado el período de prueba establecido por los artículos 12 y ss. del XI Convenio Colectivo.

Existe precedente de solución acordada en el SERCLA en asunto de idéntica naturaleza jurídica. De hecho, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 1 de julio de 2016 se publicó acuerdo adoptado en el SERCLA de fecha 1 de junio de 2016 donde se establecieron los siguientes acuerdos:

Primero.— La empresa procederá a la transformación de los contratos del personal eventual, interino y relevista descritos en los antecedentes, incluidos en la Bolsa de contratación temporal, en indefinido no fijo por tiempo discontinuo que reúna las condiciones legales para tal transformación sin incremento de coste.

Segundo.— La empresa formalizará los oportunos contratos por escrito en el modelo oficial que se establezca, debiendo figurar en el mismo una indicación sobre la duración estimada de la actividad, un detalle orientativo de la jornada y de su distribución horaria y los criterios sobre la forma y el orden del llamamiento empresarial al reinicio de cada ciclo de actividad, conforme a lo establecido en el presente acuerdo.

Tercero.— El llamamiento se producirá por orden de antigüedad en cada especialidad o categoría y el cese en orden inverso, por modernidad, y dentro de éste por el orden de escalafón en la lista.

En cuanto al procedimiento, se seguirá la forma escrita de la convocatoria, en ocasiones por correo certificado con acuse de recibo u otro procedimiento que acredite la comunicación, con un plazo de preaviso de tres días, y con notificación a los representantes de los trabajadores. Igualmente se establece el mismo plazo para la notificación por escrito de la finalización del período de actividad.

Por su parte, el incumplimiento del llamamiento por parte del trabajador o su no reincorporación en el plazo que se establezca, en caso de ser injustificada, llevará aparejada su baja en las listas de fijos discontinuos, la extinción de su contrato y la pérdida de su derecho a ser convocado en campañas posteriores, entendiéndose, en su caso, que ha dimitido o desistido del contrato.

Las reglas sobre el orden y forma del llamamiento previstas en convenio deberán hacerse constar expresamente en la formalización escrita del contrato de trabajo.

El llamamiento deberá producirse, incluso cuando el trabajador esté en situación de incapacidad temporal, debiendo procederse por la empresa a su alta en la Seguridad Social, con carácter general respecto de todos sus trabajadores fijos discontinuos.

El cese de los trabajadores fijos discontinuos al finalizar cada período de actividad puede producirse de forma global para todos ellos o de manera progresiva, a medida que la campaña vaya finalizando, en cuyo caso deberá respetarse igualmente el orden previsto convencionalmente, de manera que los trabajadores con mejor derecho sean los últimos en ser cesados.

Cuarto.—Para la aplicación del presente acuerdo, existe una comisión técnica paritaria con tres personas por cada una de las partes, Empresa y Comité de

Empresa, que resolverá sobre las circunstancias singulares de cada trabajador afectado, publicando y comunicando sus acuerdos.

Quinto.—El presente acuerdo, llevado a cabo por representantes con legitimación suficiente, tendrá la eficacia de convenio colectivo, conforme al artículo 156.2 LRJS, debiendo procederse a su publicación.

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento con avenencia.

Por otra parte, las necesidades cíclicas y estacionales de LIPASAM están integradas cuando menos por las denominadas “fiestas primaverales”, verano, fiestas navideñas y sustituciones de vacaciones de invierno. Así mismo se indica que la contratación de personal por las empresas y fundaciones del sector público no se somete en principio a las reglas de oferta pública de empleo, aunque puede sufrir limitaciones o restricciones por disposición legal (véase DA 15ª y DA 16ª Ley 48/2015) y que la transformación de contratos temporales al amparo de las previsiones establecidas en el convenio colectivo, siempre que concurren los requisitos legales exigidos en el mismo, no requieren de la autorización establecida en las leyes presupuestarias para la contratación ex novo de trabajadores indefinidos al no estar ante nuevas contrataciones de personal sino ante una modificación de la naturaleza del contrato de trabajo, sin incremento alguno de la plantilla de la empresa (STS 18 de diciembre de 2012).

En el presente caso se trata, igualmente, de trabajadores que estaban prestando efectivamente servicios en la plantilla de la empresa en el momento de entrada en vigor del Convenio Colectivo de la empresa (1 de enero de 2016) y cuya regularización en modo alguno supone nuevas contrataciones sino adaptación a la legalidad de las ya existentes.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A fin de dar cumplimiento al acuerdo plenario adoptado por unanimidad en el Ayuntamiento de Sevilla de fecha 28 de octubre de 2016, se procederá a la transformación de los contratos del personal eventual que cumplan con los requisitos expresados en el apartado Primero del presente escrito en indefinido no fijo por tiempo discontinuo, y ello con cuantos efectos jurídicos corresponda. Se significa que esta medida no supone incremento de coste alguno para la empresa.

SEGUNDO.-Que para poner en marcha el anterior acuerdo se inste a todas las partes: Alcalde en representación del gobierno municipal, representantes de los grupos políticos, Comité de empresa de Lipasam, Dirección de Lipasam y Trabajadores, a que concurran a la convocatoria de una reunión con carácter de urgencia que será convocada por el Ayuntamiento.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

L.- Propuesta (Grupos Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se recupere el 7% de vehículos adaptados en la flota de taxis. (RECHAZADO)

A principios de este mes de octubre nos sorprendía la noticia de que el Instituto Municipal del Taxi de Sevilla había abierto una convocatoria destinada a la conversión de licencias de eurotaxi, relativas a vehículos adaptados al transporte de personas de movilidad reducida, en licencia de taxi convencional, lo que supone fomentar la sustitución de los vehículos adaptados existentes por un taxi no adaptado o bien a la eliminación de las instalaciones y adaptaciones técnicas que se llevaron a cabo para la prestación del servicio de transporte para personas con movilidad reducida. Resulta sorprendente que el gobierno municipal, en lugar de preocuparse por garantizar que el 4 de diciembre de este año Sevilla cumpla con todas las exigencias del RDL 1/2013 de derechos de las personas con diversidad funcional, fomenta actuaciones que suponen un paso atrás en este sentido.

El Ayuntamiento de Sevilla ha dedicado durante años subvenciones a la ampliación del parque de taxis adaptados, lo cual nos ha permitido alcanzar una ratio algo superior al mínimo establecido por la ley del 5%. De este modo, se ha alcanzado la cifra del 7% de la flota, que sin embargo sigue resultando insuficiente a tenor de las dificultades muchas veces manifestadas por el colectivo de personas con diversidad funcional a la hora de acceder a este servicio.

Somos conscientes de que el sector del taxi adaptado también ha expresado a menudo las dificultades que el mantenimiento de este tipo de vehículos representa, y es por ello que entendemos que el Ayuntamiento debe promover medidas que ayuden a este colectivo, entendiendo que apoyar al eurotaxi es apoyar a las personas con diversidad funcional.

Un ejemplo interesante podría ser el de la ciudad de Madrid, donde se ha puesto este verano en marcha el “Plan Madrid Taxi Accesible 2017-2019”, que recoge una serie de medidas para promover e incentivar la adquisición de eurotaxis, atendiendo así a las necesidades de desplazamiento de los ciudadanos con diversidad funcional, con el objetivo de favorecer el desarrollo de una vida independiente y su autonomía personal y social. Los incentivos consisten, por ejemplo, en que los propietarios de licencias de taxi acogidos a este régimen especial podrán prestar servicio todos los días del año, así como llevar publicidad en la parte posterior del vehículo. En esta convocatoria se presentaron 1.075 solicitudes para una oferta de 300 nuevos vehículos.

Entendemos por tanto que existen alternativas que permiten avanzar hacia una ciudad inclusiva y unos servicios públicos que garantice sus derechos a todas las personas, a la vez que se garantice para el sector del taxi la viabilidad de sus inversiones.

Es por ello que proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Activar las medidas necesarias para recuperar el número de vehículos adaptados existentes en la cifra del 7% de la flota de taxis de la ciudad.
2. Poner en marcha un Plan de promoción del taxi adaptado, en colaboración con el Consejo Municipal de Atención a Personas con Discapacidad y las organizaciones representantes del sector del taxi, que garantice el incremento paulatino de este porcentaje en los próximos años.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo en el que el Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, formula la siguiente enmienda:

- Añadir un punto más al Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Que se tomen las medidas necesarias desde este Ayuntamiento para que el sobrecoste con respecto al taxi convencional no recaiga en el taxista al que se le obliga a tener este tipo de vehículo adaptado.”

Los Grupos políticos Municipales proponentes, la aceptan.

Finalmente, la Presidencia tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Partido Popular votación separada de los puntos del Acuerdo, rechazada por los proponentes, somete a votación la propuesta de Acuerdo enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de

los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Izquierda Unida y Popular.

M.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que el Instituto Municipal de Deportes presente candidatura de celebración del Campeonato de España Individual y de Selecciones Autonómicas de Gimnasia Artística Masculina y Femenina.

El Campeonato de España Individual de Gimnasia Artística se ha convertido desde hace algunos años en uno de los espectáculos gimnásticos más importantes de nuestro calendario. La realización conjunta de las dos especialidades, masculina y femenina, ha hecho que aumente tanto la participación numérica como el interés para clubes, Federaciones, medios y público.

Uno de los aspectos más importantes es el nivel que alcanza esta competición. Se desarrolla en varias categorías, desde los más pequeños hasta los gimnastas del Equipo Nacional, lo que avala una alta participación, así como la realización de un evento de alto interés deportivo y mediático.

En concreto, en los últimos tres años se ha producido un incremento en la participación de ambas disciplinas, tanto de la gimnasia artística femenina como en la masculina, siendo éste de un 15% y 10% respectivamente. De hecho, el último campeonato de España Individual y de selecciones autonómicas y el Nacional Base reunió a más de 1.400 participantes.

La importancia que adquiere esta competición dentro del calendario de la Gimnasia Artística radica en que esta competición es base de preparación de los Equipos Nacionales, una de las actividades que es selectiva para las más importantes competiciones internacionales: El Campeonato de Europa que se celebrará en agosto de 2018 y el Campeonato del Mundo de septiembre de ese mismo año (éste supone la primera fase clasificatoria para los JJOO). Esto provoca que el Campeonato de

España se convierta en una gran competencia y un espectáculo de gimnasia al más alto nivel.

Si traducimos esta competición en cifras, el pasado Campeonato de España individual congregó en categoría femenina a 649 gimnastas de 13 federaciones y 77 clubes. En categoría masculina, 381 gimnastas provenientes de 12 federaciones y 43 clubes. Respecto al Campeonato Nacional base GAF, fueron 349 gimnastas de 12 federaciones y 53 clubes, en la categoría base masculina fueron 47 gimnastas de 12 clubes y 10 federaciones autonómicas los que participaron.

Como señalábamos anteriormente, esta competición engloba varias categorías. Desde los más pequeños, hasta los componentes del equipo sénior de la Gimnasia Artística, representantes internacionales como Ana Pérez, Nora Fernández, Rayderley Zapata, Néstor Abad o Rubén López.

Los ganadores de esta última edición Ana Pérez y Rubén López, Campeones de España de gimnasia artística femenina y masculina 2017, cosechan un amplio palmarés.

En el caso de Ana Pérez, el pasado año 2016, en los Juegos Olímpicos de Río fue la única representante española en la especialidad de Gimnasia Artística Femenina donde quedó en trigésima sexta posición. Además, entre los títulos que ha obtenido en los últimos años se encuentran: el tercer puesto en la Copa del Mundo (2015), Campeona de España absoluta (2015) y campeona de la Copa de España 2016. Igualmente, Rubén López, que lleva desde los 8 años entregado a la gimnasia, también sabe lo que es participar en unos Juegos Olímpicos, en concreto, los de Londres 2012.

Otros de los participantes, que forman parte del Equipo Nacional, y que luchan por hacerse con el título de campeones de España para abrir las puertas de otras competiciones, son Ray Zapata, Néstor Abad, que al igual que su compañera Ana participaron en los pasados JJOO de Río 2016 representando a nuestra delegación.

En cuanto a la comunicación de la competición, hay que señalar que este campeonato ha contado con una retransmisión en directo a través de site específico creado para ello dentro de la propia página web de la RFEG (rfegimnasia.es). Esta página, creada para facilitar toda la información sobre la competición y habilitar su retransmisión en directo, ha contado con cerca de 35.000 visitas durante toda la semana con un total de 27.600 visualizaciones en streaming a través de nuestro canal youtube al que proporcionamos acceso en este mismo site.

Desde la propia Federación Española de Gimnasia se ha llevado la retransmisión de esta competición a través de sus canales como propio como las redes sociales, Twitter y Facebook, donde cuenta con más de 12.000 seguidores y más de 120.000 respectivamente. Durante toda la semana del Campeonato de España se han lanzado unas 200 publicaciones informando sobre lo acontecido a lo largo de estos días en el Pabellón de Valladolid y los resultados de las distintas categorías.

Por último, hay que destacar que en Campeonato de España es donde la cantera de los grandes gimnastas de este país se reúnen para poner a prueba el más alto nivel de la gimnasia española.

Finalmente, respecto a los costes, estaríamos hablando de una partida presupuestaria levemente superior a los 50.000, incluyendo las partidas de infraestructuras, personal de organización, jueces, comunicación y gastos varios.

En opinión del Grupo Ciudadanos, la gimnasia es un deporte a fomentar entre los más pequeños, ya que ejecutan secuencias de ejercicios físicos que requieren fuerza, flexibilidad, agilidad, coordinación y elegancia. Se promueve trabajar en equipo, se trabaja la autoestima, la concentración, la dedicación y la perseverancia, valores fundamentales para nuestros menores.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Instar al Instituto Municipal de Deportes a presentar una candidatura para la celebración del Campeonato de España Individual y de Selecciones Autonómicas de Gimnasia Artística Masculina y Femenina.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Ciudadanos, Participa Sevilla, Socialista e Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de Acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por

unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista.

N.- Propuesta (Grupos Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas en relación con las sanciones y el proceso judicial originado con motivo de la concentración ciudadana contra el paso del autobús naranja de “Hazte Oír”. (VOTACIÓN SEPARADA)

El pasado 29 de marzo, tras el paso del autobús naranja de “Hazte Oír” por la ciudad de Sevilla, muchas personas salieron a la calle a protestar contra esta campaña, por su carácter y discurso transfóbico.

El propio Ayuntamiento de Sevilla, en Junta de portavoces del 15 de marzo, aprobó una Declaración Institucional para declarar “non grato” a dicho autobús, tras incluir a la ciudad de Sevilla en el recorrido de su campaña.

Dicha declaración, como informaba el propio Ayuntamiento en un comunicado, partía de la premisa de que “los mensajes que difunde esta organización suponen una incitación a la discriminación y lesionan la dignidad de las personas por razón de su identidad sexual, denigrando a los menores transexuales a los que se humilla públicamente”. Así mismo, se instaba “al Defensor del Menor y al Fiscal Superior de Justicia de Andalucía a que investigue los hechos que pudieran incurrir en delitos tipificados en el artículo 510 del Código Penal”.

Este autobús, que nunca debió recorrer las calles de ninguna de nuestras ciudades, por suponer un ataque a los derechos humanos fundamentales, finalmente llegó a Sevilla y la ciudadanía se movilizó para mostrar su rechazo a las políticas de discriminación y odio que proclama este autobús, ejerciendo su derecho a manifestación. Durante esta concentración ciudadana realizada a la altura del Palacio de San Telmo, numerosas personas fueron identificadas aleatoriamente. A día de hoy, estas identificaciones han tenido las siguientes consecuencias:

- Diez multas administrativas interpuestas por la Subdelegación de Gobierno en Sevilla, en aplicación de la Ley Mordaza, de entre 300 y 1500 euros cada una.

- Un proceso judicial contra diez personas, que ha sido iniciado por una querrela interpuesta por la asociación Hazte Oír, que se ha personado como acusación particular.

Esta querrela de la asociación Hazte Oír, de hecho, también se dirigió contra los portavoces de los grupos municipales del Ayuntamiento de Sevilla, y contra el propio Alcalde de la ciudad, aunque al menos provisionalmente ha sido archivada respecto a las mismas.

De lo que sí tenemos constancia es de las sanciones y del procedimiento penal abierto a estas diez personas que acudieron a mostrar su rechazo a este atentado contra las libertades y derechos sexuales. El pasado 25 de octubre estaban llamadas a declarar ante el juez, siendo este el principio de un largo proceso judicial que supone un castigo por luchar contra la transfobia y demás discriminaciones sexuales.

Es por ello, que presentamos esta moción para mostrar el apoyo a todas aquellas personas que luchan día a día contra la transfobia y contra cualquier tipo de discriminación sexual, defendiendo los derechos humanos y las libertades sexuales. Queremos responder a la llamada de solidaridad que recoge el comunicado que han hecho público esta semana, con estas palabras: “queremos hacer un llamamiento de solidaridad con nosotras y nosotros, contra la transfobia, la discriminación y la represión”.

ACUERDOS

1. Instar a la acusación particular a que retire su querrela.
2. Instar al juez titular del juzgado de instrucción nº 16 de Sevilla a que archive el caso referido, correspondiente a las diligencias previas 1050.2017.P.
3. Instar a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, al Departamento de sanciones, para que archive los procedimientos de sanciones administrativas abiertos a estas diez personas, según la Ley de Seguridad Ciudadana 4/2015.
4. Mostrar el apoyo y la solidaridad hacia las personas investigadas y sancionadas y al movimiento LGTB en general y a los colectivos transexuales en particular.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular y solicitar votación separada de los puntos del Acuerdo los Portavoces de los partidos Ciudadanos y Popular, aceptada por la proponente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 1º y 3º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Posteriormente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Belmonte Gómez, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia, somete a votación el **Punto 4º** y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad. Concretando que el acuerdo aprobado, queda como sigue:

1. “Instar a la acusación particular a que retire su querella.
2. Instar a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, al Departamento de sanciones, para que archive los procedimientos de sanciones administrativas abiertos a estas diez personas, según la Ley de Seguridad Ciudadana 4/2015.
3. Mostrar el apoyo y la solidaridad hacia las personas investigadas y sancionadas y al movimiento LGTB en general y a los colectivos transexuales en particular.”

Ñ.- Propuesta (Grupos Participa Sevilla e Izquierda Unida) para que se inste a la Junta de Andalucía y al Parlamento Andaluz a recuperar el uso asistencial hospitalario para el Hospital Militar.

1. De toda la ciudadanía es conocida la crisis sanitaria que atraviesa Andalucía, puesta de manifiesto por las numerosas movilizaciones que las Mareas

Blancas han venido realizando, denunciando los recortes y las deficiencias de los servicios sanitarios públicos.

2.-Uno de los aspectos más graves que hemos de sufrir los andaluces es la situación de las urgencias hospitalarias, motivadas también por las insuficiencias de personal y de los recursos en la Atención Primaria.

Junto a ello, hemos de destacar las cifras que vienen a denunciar un evidente déficit en el número de hospitales existentes en Andalucía:

-En el informe Anual del Sistema Nacional de Salud 2016 se reflejan cifras que resaltan que Andalucía está a la cola en el número de hospitales por habitante en el estado español. (1), (2).

-En informes de la Federación de Asociaciones de Defensa de la Sanidad Pública, igualmente, se ubica Andalucía en las tasas más bajas del número de camas/hab, del número de personal médico y de enfermería /hab etc (3).

3.-Frente a estas insuficiencias presupuestarias, de recursos humanos y de infraestructuras, se exigen más partidas presupuestarias y más dotación de camas hospitalarias. Resulta paradójico que, en este contexto de agravio comparativo de Andalucía con respecto a las demás CCAA del Estado, en cuanto al número de camas se refiere, un Hospital como el Militar de Sevilla esté cerrado, en situación de abandono y deterioro progresivo, además del desmantelamiento realizado en sus valiosos equipamientos.

4.-El Hospital Militar lleva 13 años cerrado en su uso hospitalario. La Junta, que pagó seis millones de euros por el complejo en 2004 y prometió abrirlo en 18 meses, admite que hasta que no acabe la crisis no podrá darle actividad. El centro, el segundo de su categoría más importante de España, tenía cinco quirófanos, 750 camas, helipuerto, la más novedosa tecnología y 83.000 metros (4).

La Consejería de Salud, paralizó las obras encaminadas a su reapertura y cuyo presupuesto final se duplicó sobre la previsión inicial y no ha dado plazos para resucitar este hospital, que hace más de dos lustros funcionaba como un reloj. El Vigil de Quiñones era calificado por muchos en la pasada década como un centro de lujo por su gran equipamiento y su buen estado. Su cuerpo central lo componía un inmueble de 12 plantas, con 83.000 metros cuadrados en los que no faltaba la dotación tecnológica más avanzada del momento, varias cafeterías, helipuerto, cirugía experimental, 240 habitaciones individuales, una capacidad de 750 camas, 29 especialidades y cinco quirófanos.

Todo estaba en perfectas condiciones y en uso en junio de 2004, cuando Defensa lo entregó a la Junta mediante la firma de un convenio, por el que la administración autonómica pagó seis millones de euros al contado, al margen de los 28,6 millones en contraprestaciones urbanísticas que se dieron al ministerio, ya el Ayuntamiento también formaba parte de este pacto. Cuando se firmó aquel convenio, la Consejería de Salud, entonces en manos de la actual consejera de Hacienda, María Jesús Montero, anunciaba que antes de reabrir el centro tenía que acometer algunas obras de adaptación en el edificio, por valor de 23 millones de euros.

Una vez ejecutados esos trabajos, para los que se daba un plazo máximo de 18 meses, el Vigil de Quiñones volvería a funcionar con una unidad de neurorrehabilitación de lesiones medulares y daño cerebral, que sería entonces la primera de la comunidad, convirtiendo este hospital en el centro de referencia para cirugía ambulatoria de Sevilla, con hasta 30.000 intervenciones al año. Además, se incorporaría un centro de alta resolución especializada con 31 consultas), una comunidad terapéutica con 25 plazas, el centro de Salud de los Bermejales que no se inauguró hasta 2006, un hospital de día, una unidad de rehabilitación cardiaca y un área de hospitalización con 200 habitaciones individuales. La intención de Salud era ir poniendo en marcha estos servicios de manera escalonada, de forma que a finales de aquel 2004 ya entraran en funcionamiento algunas prestaciones, y que en 2006 todo el complejo estuviera listo.

Frente a estas posibilidades y esas expectativas, el Hospital aparece hoy ante la ciudadanía como un monumento al despilfarro y la ineficiencia de la Junta de Andalucía, la cual hace caso omiso a la grave realidad sanitaria en las que los andaluces están inmersos y no quiere acometer esa recuperación de un hospital construido precisamente el más reciente de la provincia de Sevilla.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, ambos Grupos Municipales, vienen a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Parlamento Andaluz a que incluyan en sus próximos presupuestos de 2018 las inversiones necesarias para que el Hospital Militar vuelva a su uso asistencial hospitalario, de acuerdo a las necesidades y demanda sanitaria de la población.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Presidente del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios, a la Sra. Presidenta de la Junta de

Andalucía y a la Sra Consejera de Salud, a las asociaciones y entidades interesadas, especialmente a los sindicatos, asociaciones de pacientes y usuarios y asociaciones de vecinos. Y a los medios de comunicación social para que tengan cumplida información de este acuerdo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Belmonte Gómez; Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García y Macías Morilla.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Belmonte Gómez; Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García y Macías Morilla.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

O.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas relativas a la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: " la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.
2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este

año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que “el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento.”

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2014 era del 1'85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1'61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16'85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C'S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 25.349.378,29 euros la cantidad de 31.686.722,86 euros.

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 28.663.182,38 euros.

TERCERO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras

las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Belmonte Gómez; Ciudadanos: Millán De Cózar y Fernández Moraga; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García y Macías Morilla.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de Acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la clausura del “Tanatorio de Nervión”.

El 25 de agosto de 2016 se concedió licencia de obras para la adecuación de un edificio al uso de Tanatorio.

La sorpresa de los vecinos cristalizó en protestas públicas no sólo por la cercana ubicación de este equipamiento a sus viviendas, sino además por las deficiencias técnicas e incumplimientos detectados en el Proyecto presentado.

Se da la macabra situación de que estos vecinos contemplan desde sus viviendas la entrada y salida de los féretros, en los casos en los que los cadáveres así son trasladados porque también se han dado casos, en los que éstos han sido trasladados simplemente envueltos.

Y no sólo es esta la única irregularidad que se ha observado, es frecuente que los coches de los servicios funerarios salgan realizando una maniobra prohibida de cambio de sentido, para lo que se auxilian de operarios que cortan el tráfico para facilitar estas maniobras, por su cuenta y riesgo.

Esta situación irregular, que en principio podíamos achacar tan sólo al parecer de los vecinos, ha tenido el pasado mes de septiembre su reflejo en un expediente sancionador instruido por el Servicio de Protección Ambiental de este Ayuntamiento.

En el citado expediente se acuerda una sanción económica y la clausura de la actividad.

Con motivo de otras tantas denuncias vecinales se han realizado al menos otras tres inspecciones de la Policía Local sin que hasta el momento se haya clausurado la actividad.

Por nuestra parte, el Grupo Popular con el fin de ser útil a los vecinos, realizó una pregunta a la Comisión de ruegos, preguntas e interpelaciones del mes de marzo de 2017, sin haber obtenido a día de hoy respuesta.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Se ha notificado la orden de cierre al denominado “Tanatorio de Nervión”?
- En caso afirmativo, ¿con qué fecha?
- Si se ha notificado ya la orden de cierre, ¿Cuál es el motivo por el que, a día de hoy, no se haya ejecutado aún la orden de clausura de la actividad mediante el precinto del establecimiento?
- En caso negativo, ¿cuál es el motivo por el que, a día de hoy, no se ha notificado al establecimiento la orden de clausura de la actividad, a pesar de las numerosas denuncias de los vecinos?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, responde el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Popular, relativa a la XII Carrera de la Mujer.

El pasado día 8 de octubre de 2017 se produjo la suspensión, poco antes de su inicio, de la XII Carrera de la Mujer en defensa del deporte femenino y en contra del cáncer de mama y la violencia machista. Este hecho provocó la lógica indignación de las 14.000 mujeres, aproximadamente, que se habían congregado para tomar parte en el evento, las cuales hicieron, de todas formas el recorrido andando y lanzando consignas, llegando a ser plasmadas por medios de comunicación a nivel nacional todas estas circunstancias como un auténtico fiasco y dando una imagen lamentable de la actividad deportiva de nuestra ciudad.

Todo ello, después de que las participantes se hubieran inscrito debidamente y hubieran abonado la cantidad estipulada para obtener sus dorsales, así como, después de que la Carrera hubiera sido presentada a los medios de comunicación por el Delegado de Deportes el día 4 de octubre de 2017. Se trataba de un evento, además, que había venido desarrollándose sin problemas en su once ediciones anteriores.

Este Grupo Popular ha tenido acceso al expediente administrativo tramitado al efecto por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en el que consta un mensaje, con fecha de 6 de octubre de 2017, a las 21:32 horas, enviado por el responsable de la empresa al Coordinador del CECOP, en el que señala: “Te adjunto toda la documentación pedida en la reunión mantenida esta tarde en las dependencias de la delegación de movilidad y seguridad”.

En el mismo expediente consta oficio del Sr. Intendente Jefe del Distrito Macarena de la Policía Local de fecha 8 de octubre dirigido al Sr. Jefe de la Policía Local, donde señala: que el sábado 7 de octubre, a las 10:33 h., recibió llamada del Inspector Jefe de Turno en el sentido de no haber autorizado la entrada de numerosos camiones de la Organización del Evento en la Plaza de España, por carecer de licencia alguna para la ocupación del espacio público en tan emblemático lugar. Posteriormente, el Sr. Intendente Jefe señala que, ese mismo sábado 7 de octubre, fue informado personalmente por el responsable de la organización de que, tal como decía el Sr. Inspector, carecían de documentación alguna para dicha ocupación, así como para la celebración del evento del día siguiente día 8. El responsable de la organización también le informó de que, en una reunión celebrada la tarde del viernes con varias autoridades municipales había recibido el “compromiso verbal de autorización de todo”, lo que en principio chocaba con lo referido inicialmente. A partir de ese momento, continúa el Sr. Intendente Jefe informando de que, a fin de regularizar la situación y recibir autorización expresa, el señor responsable de la organización realizó varias llamadas y mensajes con sus contactos municipales,

trasladándole la información al Sr. Intendente Jefe de que había sido exitosa su gestión y que le harían llegar la autorización en breve.

Sin embargo, como el mismo Sr. Intendente Jefe indica más adelante, en el día 8 de octubre, al inicio del servicio, a las 7 h., fue informado de que el Subinspector en servicio de Jefe de Dispositivo de Carrera desde las 6,30 h. no había permitido el montaje del escenario de salida (arco, megafonía, etc.) por carecer el evento de licencia.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formulará en el las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué autoridades municipales participaron en la reunión de la tarde del viernes 6 de octubre a la que hace referencia el responsable de la organización de la Carrera?
- ¿Se le dio por parte de dichas autoridades municipales al responsable de la organización “compromiso verbal de autorización de todo”?
- Si la última documentación aportada por la empresa para poder obtener los permisos se presentó en la noche del viernes día 6, ¿qué servicio municipal tiene horario laboral durante el sábado para poder informarla y conceder, en su caso, los permisos oportunos?
- ¿Por qué no se tomó la decisión de suspender la celebración de la carrera en la tarde del viernes 6 de octubre, cuando ya era evidente que los servicios municipales no iban a tener tiempo material para poder informar favorablemente la documentación presentada por la empresa al objeto de obtener los permisos correspondientes?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa a la integración del Servicio de Protección Ambiental en la Gerencia de Urbanismo.

En el pleno celebrado en Junio de este año, a petición del grupo municipal de ciudadanos se llegó al acuerdo de “Instar al equipo de gobierno a que inicie los trámites necesarios para integrar el Servicio de Protección Ambiental en la estructura de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, tanto desde el punto de vista físico como jerárquico y funcional; con el objetivo de cumplir la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, para establecer una auténtica ventanilla única que agilice los trámites administrativos y unifique todo el procedimiento en un único expediente.

¿En qué estado se encuentran estos trámites? ¿Cuándo podrá producirse la integración efectiva?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al desmontaje de una cuadrilla de poda en el Servicio de Parques y Jardines.

El Grupo Municipal Participa Sevilla ha tenido constancia de que el día 16 de octubre de 2017 se ha desmontado en el departamento de parques y jardines una cuadrilla de poda, de las dos que había, dejando tan solo una (cuando debería de haber tres) y reubicando a todos sus trabajadores. El motivo que se ha transmitido a los trabajadores es que no hay conductores suficientes para atender más de una cuadrilla. La sección sindical del Sindicato de Empleados Municipales (SEM) ha preguntado a la Dirección del Servicio sobre esta cuestión, no recibiendo contestación alguna.

En los últimos meses y especialmente en las últimas semanas, se han producido caídas de numerosas ramas en Sevilla, como por ejemplo en la Av. María Luisa junto al pabellón de Argentina o en la esquina de Medina Galnares con calle Tarmaguillo en aceras con numerosos peatones.

Ante dichas circunstancias, desde el Grupo municipal Participa Sevilla realizamos las siguientes:

PREGUNTAS:

1. ¿Cuál es el motivo por el que el Servicio de Parques y Jardines ha desmontado dos de las tres cuadrillas de poda existentes?
2. ¿Se ha contemplado por el gobierno municipal realizar habilitaciones temporales o comisiones de servicios para suplir la necesidad de conductor en dicha cuadrilla? En caso positivo, ¿cuándo se van a realizar?
3. Ante la necesidad de la ciudadanía y los compromisos adquiridos con los trabajadores/as ¿cuándo volverán a estar operativas la totalidad de las cuadrillas de poda desmontadas hasta la fecha?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, relativa al plan de choque para la climatización de los centros educativos.

El 14 de julio de 2017 el Grupo Municipal Participa Sevilla presentó a la Comisión de Ruegos y Preguntas, a la Delegación de Educación, Participación y Edificios Municipales, una serie de preguntas sobre el plan de choque para la climatización de los centros educativos.

Hoy, 20 de octubre aún no hemos recibido ninguna respuesta, cuando según el artículo 110 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla se tiene que responder en un plazo de 20 días desde la recepción de la misma (es decir desde el 14 de julio) con lo cual se cumplió el plazo el 11 de agosto.

Ante el incumplimiento del propio Reglamento, y dada la relevancia del asunto a tratar, trasladamos a este órgano nuestras preguntas.

A continuación adjuntamos las preguntas presentadas en julio:

Ante el anuncio de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía del Plan de choque para la climatización de los centros educativos en Andalucía, obligados a actuar por la presión social tras la movilización de las AMPAS en las Escuelas de Calor, teniendo conocimiento que se van a realizar actuaciones en cuatro

centros educativos de infantil y primaria de la ciudad y ante la indignación y la decepción de la comunidad educativa, este grupo municipal realiza las siguientes:

PREGUNTAS:

1. ¿La Delegación de Educación y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla tiene conocimiento del estudio que la Junta de Andalucía asegura haber realizado rigurosamente por técnicos de APAE del que se deriva el Plan de Actuación para las intervenciones de climatización de los centros de la ciudad?
2. En caso afirmativo, ¿cuál es el diagnóstico de cada centro, las medidas, el calendario y presupuesto para estas actuaciones?
3. ¿Se conoce si este estudio se ha dado a conocer a las familias, y al resto de la comunidad educativa?
4. Suponiendo que la Delegación de Edificios Municipales tiene el estudio realizado por la APAE y el Plan de Actuación que deriva de dicho estudio ¿por qué no se ha facilitado a este Grupo Municipal tal y como se rogó a través de la Comisión de Ruegos y Preguntas del mes de julio?
5. ¿Por qué no se han contestado las preguntas realizadas por este Grupo referidas al Plan de Climatización el mes de julio en el plazo que marca el Reglamento?

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde la Sr. Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales.

PA.6.- Pregunta del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a las respuestas a diversos escritos a la plataforma “Nosotros también somos Sevilla”.

La plataforma *Nosotros también somos Sevilla* ha remitido en el último año al alcalde dos escritos donde, entre otras cosas, le exponía su preocupación tanto por los incumplimientos que arrastra el Plan Integral del Polígono Sur como por la decisión del Gobierno central de no construir en esta zona de la ciudad la Comisaría de Policía allí proyectada.

En uno de esos escritos, fechado el 12 de diciembre de 2016, la plataforma agradecía a Juan Espadas la reunión que días atrás había mantenido con sus representantes y, al mismo tiempo, le solicitaba iniciar una dinámica de diálogo continuado con el fin de abordar conjuntamente la grave situación que atraviesa el Polígono Sur, así como la resolución de sus graves problemas de pobreza, paro, exclusión, inseguridad ciudadana, etcétera.

Sin embargo, los meses van pasando y la realidad es que, desde aquel encuentro, el gobierno municipal no ha vuelto a establecer ningún tipo de contacto con la plataforma *Nosotros también somos Sevilla*, ni ha mostrado ninguna intención de seguir reuniéndose con sus responsables, pese a que la situación de este territorio ha ido deteriorándose aún más en los últimos meses y no se ven atisbos de mejora por ningún lado.

El gobierno local no sólo no ha respondido a los escritos presentados por la plataforma, sino que, cuando su portavoz le ha reprochado esta cuestión a Espadas en los Plenos del Ayuntamiento, la contestación que ha recibido por parte de Alcaldía es que allí no tenían conocimiento alguno de sendas cartas, lo cual agrava aún más el despropósito.

No nos parece de recibo el trato procurado por el gobierno local a esta plataforma ciudadana. Desde IU entendemos el hartazgo y malestar de unos vecinos y vecinas que están cansados del abandono que sufren y de la pasividad de las administraciones públicas a la hora de afrontar los graves problemas que asolan a este territorio de Sevilla.

Más de doce años después de la aprobación del famoso Plan Integral del Polígono Sur, donde se recogían las medidas fundamentales para regenerar estos barrios, la situación de emergencia social ha ido a más y quedan muchas asignaturas pendientes, sobre todo en lo relativo al trabajo con las familias, algo que hasta el momento no se está haciendo en condiciones, como viene denunciando la plataforma *Nosotros también somos Sevilla*.

Por todo lo expuesto, realizamos las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Por qué el gobierno local no ha respondido hasta ahora a los escritos que le ha remitido la plataforma *Nosotros también somos Sevilla*?

- ¿Por qué el gobierno local no ha vuelto a convocar a este colectivo vecinal para hacer seguimiento de los graves problemas existentes en el Polígono Sur y trabajar conjuntamente en la resolución de los mismos?
- ¿Piensa el gobierno local retomar la interlocución con la plataforma y acceder a su petición de iniciar una dinámica de diálogo? En caso afirmativo, ¿cuándo pretende volver a citar a sus representantes?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unidad, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, relativa a la web del “Plan municipal de salud en Sevilla”.

Dentro de la información que podemos encontrar en la web del Ayuntamiento sobre el “Plan municipal de salud de Sevilla”, nos encontramos un programa de Educación para la Salud en el marco educativo dirigido a la comunidad de los Centros Escolares de Infantil, Primaria y Especial de la ciudad (docentes, alumnado y familias).

En el material que se enlaza desde la web, observamos cómo sólo se refleja un modelo de familia heteronormativo (hombre-mujer) y cómo se invisibilizan las diferentes identidades sexuales.

A través de recortables y otras actividades destinadas a niños y niñas, se señalan los genitales como matiz diferenciador entre géneros al más puro estilo HazteOír (los niños tienen pene y las niñas tienen vulva).

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía (que supuso colocar a nuestra Comunidad Autónoma en la vanguardia de los derechos trans) recoge que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género y al libre desarrollo de su personalidad conforme a esa identidad libremente determinada (derecho a la autodeterminación del género).

En el artículo 15 de dicha Ley, se recogen las actuaciones respecto a la identidad de género de las personas en el ámbito educativo donde se garantiza que se *“asegurará el respeto a todas las expresiones de género presentes en el ámbito*

educativo” y que se elaborarán planes de “formación específica en materia de identidad de género y diversidad familiar resultante del ejercicio del derecho a la identidad de género, dentro del respeto a la diversidad afectivo-sexual y a las plurales identidades de género”.

Desde IULV-CA, como también lo ha manifestado ya la Asociación de Transexuales de Andalucía – Sylvia Rivera, la existencia en la web del Ayuntamiento del material referido supone un incumplimiento de la legislación andaluza y un claro ataque a la diversidad afectivo-sexual. Además de ir contra la declaración institucional aprobada en el mes de marzo con motivo del autobús de HazteOír al ir en contra de los avances en derechos y dignidad que la Comunidad Andaluza reconoce a las personas transexuales, incluidos los menores.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de IULV-CA presentamos las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Se va a retirar el “material educativo” que está en la web del Ayuntamiento y que invisibiliza las diferentes realidades familiares y la diversidad de identidades sexuales?
- Según la web del Ayuntamiento, el programa se desarrolla en el propio centro escolar previa demanda del mismo. ¿Qué centros han solicitado la impartición del programa?
- ¿Se contempla actualizar dicho material con la participación del Consejo Municipal LGTBI y de las asociaciones de transexuales para que contemple todas las realidades existentes?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unidad, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ